

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

INFORME – PROPUESTA PARA LA TRAMITACIÓN URGENTE

Se propone la **TRAMITACIÓN URGENTE** del procedimiento de la Propuesta de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 11.2 *que en el año académico 2023-2024 se implantará, con carácter gradual, el primer curso de los ciclos formativos, Grados D, que cada administración educativa considere, atendiendo a sus criterios de planificación.* Al respecto la Consejería de Educación pospuso la implantación al año académico 2024-2025, de conformidad con la posibilidad derivada de la aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 11.

Asimismo, el precitado Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, establece en su artículo 11.3 *que en el año académico 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos [Grados D: ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior], así como que se continuará con la implantación del segundo curso de aquellos que hubieran sido implantados en primer curso por las administraciones educativas en el curso precedente.* Asimismo, establece en su artículo 12.2 *que en el año académico 2024-2025 se implantarán, con carácter general, las ofertas de Grado E, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.*

Además, la entrada en vigor del Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la prevista entrada en vigor de los reales decretos por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, de modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico, grado medio y grado superior obligan a adaptar el currículo de los ciclos formativos de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior) de la Formación Profesional que se imparten en los centros docentes del Principado de Asturias, indistintamente de su tipología y titularidad.

Por tanto es necesario adecuar el currículo vigente de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior) para su aplicación en año académico 2024-2025 y sucesivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se



Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

exponen las siguientes razones de interés público que aconsejan el trámite de urgencia de la norma para acortar el plazo de tramitación de la misma:

1. La aplicación de lo dispuesto en los artículos 11.3 y 12.2 del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, implica que, antes del inicio del año académico 2024-2025, los currículos de todos los ciclos formativos de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior), actualmente implantados en el Principado de Asturias deberán adecuarse a la nueva estructura, contenidos y horarios, afectando por tanto a todos los decretos actualmente vigentes por los que se establecen los currículos de los ciclos de grado básico, grado medio y grado superior en el Principado de Asturias.
2. Los cambios introducidos por la normativa previamente citada afectan al número y tipo de módulos formativos, a su horario y todos los parámetros propios de las enseñanzas de las ofertas de la Formación Profesional que se imparten en Asturias, lo que requiere que los centros docentes deban tomar decisiones en su Proyecto Educativo encaminadas a implantar y adecuar las enseñanzas antes del inicio del año académico 2024-2025.

Por todo ello, **la norma debería estar aprobada antes de que finalice el mes de agosto de 2024**, siendo necesaria la **tramitación urgente del procedimiento para la aprobación de la propuesta de Decreto** por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Referencia
Procedimiento
Asunto

Elaboración de disposiciones de carácter general
Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado
Unidad Responsable
Referencia Externa

CURRÍCULO FP

FICHA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita la tramitación a través del portal de transparencia del Principado de Asturias de la consulta pública pertinente en relación con la elaboración del siguiente Proyecto de Decreto:

Consejería y/o Dirección General proponente	Consejería de Educación / Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación.
Título de la disposición normativa	Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La adecuación de los currículos de los ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en los reales decretos por los que se establecen cada uno de los títulos de Formación Profesional, que serán modificados en este año académico.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 11.3 que <i>en el año académico 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos</i> [Grados D: ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior], <i>así como se continuará con la implantación del segundo curso de aquellos que hubieran sido implantados en primer curso por las administraciones educativas en el curso precedente</i>. Asimismo, establece en su artículo 12.2 que <i>en el año académico 2024-2025 se implantarán, con carácter general, las ofertas de Grado E, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional</i>. Además, la entrada en vigor del Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la prevista entrada en vigor de los reales decretos por el que se desarrolla la ordenación del

	Sistema de Formación Profesional, de modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico, grado medio y grado superior obligan a adaptar el currículo de los ciclos formativos de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior) de la Formación Profesional que se imparten en los centros docentes del Principado de Asturias, indistintamente de su tipología y titularidad.
Objetivos de la norma	Esta norma tiene por objeto establecer las normas reguladoras del diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas, Grados A, B, C, D y E, del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Se establecerá para todas las ofertas: - el currículo y el horario de los ámbitos y módulos a que se refiere el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio; - la organización horaria de las prácticas en centros de trabajo de los módulos profesionales; - la organización de los módulos de proyecto. Asimismo, se establecerán: - los currículos de las ofertas formativas A, B y C y de los ciclos formativos de grado básico, medio y superior y cursos de especialización (Grado D y E) implantados en el Principado de Asturias, de conformidad con los reales decretos por el que se establecen los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico o Técnico Superior de las diferentes familias profesionales, y se fijan sus enseñanzas mínimas, como desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	El establecimiento del currículo de estas enseñanzas solo se puede llevar a cabo mediante la aprobación del correspondiente Decreto.
Plazo para realizar aportaciones	15 días naturales.

Referencia	NORM/2024/30
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa
Referencia Externa	decreto

RESOLUCIÓN DE INICIO Y DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 11.2 que en el año académico 2023-2024 se implantará, con carácter gradual, el primer curso de los ciclos formativos, Grados D, que cada administración educativa considere, atendiendo a sus criterios de planificación. En este sentido la Consejería de Educación pospuso la implantación al año académico 2024-2025, de conformidad con la posibilidad derivada de la aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 11.

Asimismo el mencionado Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, establece en su artículo 11.3 que en el año académico 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos (Grados D: ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior), así como que se continuará con la implantación del segundo curso de aquellos que hubieran sido implantados en primer curso por las administraciones educativas en el curso precedente. Asimismo, establece en su artículo 12.2 que en el año académico 2024-2025 se implantarán, con carácter general, las ofertas del Grado E, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Además, la entrada en vigor del Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y la prevista entrada en vigor de los reales decretos por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, de modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico, grado medio y grado superior obligan a adaptar el currículo de los ciclos formativos de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior) de la Formación Profesional que se imparten en los centros docentes del Principado de Asturias, indistintamente de su tipología y titularidad.

Los cambios introducidos por la normativa citada afectan al número y tipo de módulos formativos, a su horario, a todos los parámetros propios de las enseñanzas de las ofertas de la Formación Profesional que se imparten en Asturias, lo que requiere que los centros docentes deban tomar decisiones en su Proyecto Educativo encaminadas a implantar y adecuar las enseñanzas antes del inicio del año académico 2024-2025.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Decreto tiene por objeto adecuar el currículo de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior) para su aplicación en año académico 2024-2025 y sucesivos.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

El centro gestor, mediante escrito de 12 de febrero de 2024, propone el inicio del procedimiento de elaboración de la presente norma remitido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación con fecha de 15 de febrero del mismo año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero - La Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece en su artículo 32.1 que: *“el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general y anteproyectos de ley se iniciará por resolución motivada del titular de la Consejería que ostente la competencia en la materia respectiva, por iniciativa propia o a propuesta de los distintos centros directivos de la misma.”*

Segundo.- De acuerdo con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, resultan competente la titular de la citada consejería.

Tercero.- El apartado 1 del artículo 33 de la Ley 39/201215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”*

Se dan aquí razones de interés público suficientes para aplicarse este precepto, dada la necesidad de que esta normativa esté en vigor en el marco temporal más próximo (antes de que finalice el mes de agosto de 2024), teniendo en cuenta que la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11.3 y 12.2 del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, implica que, antes del inicio del año académico 2024-2025, los currículos de todos los ciclos formativos de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior), actualmente implantados en el Principado de Asturias deberán adecuarse a la nueva estructura, contenidos y horarios, afectando por tanto a todos los decretos actualmente vigentes por los que se establecen los currículos de los ciclos de grado básico, grado medio y grado superior en el Principado de Asturias.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesario sustanciar la consulta pública prevista en el apartado 1 del artículo 133.

En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, Evaluación y Equidad Educativa ,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general por la que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Segundo.- Ordenar la tramitación de urgencia al referido procedimiento reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero.- Disponer la sustanciación del trámite de consulta pública, durante un plazo de 15 días naturales, en los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Referencia	NORM/2024/30
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa
Referencia Externa	decreto

SOLICITUD AL PORTAL ASTURIAS PARTICIPA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Educación de fecha 16 de febrero de 2024, se ha acordado el inicio del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general del *proyecto de decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias* y su tramitación de urgencia.

A petición del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, perteneciente a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, se propone evacuar el trámite de consulta pública previa establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación en el portal www.asturiasparticipa.es de la información a la que se refiere la Directriz séptima, apartado 3, del Acuerdo de 25 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las directrices para la ordenación de la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración normativa en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.

Atendiendo a la particularidad de la norma en tramitación, el órgano gestor ha propuesto un plazo de quince días naturales para la presentación de aportaciones.

Visto lo anterior, procede la remisión al trámite de **consulta pública** del proyecto de decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias

En Oviedo, a la fecha de la firma digital,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.



Diligencia de constancia de publicación de contenidos

Para hacer constar que, una vez publicado el 21 de febrero de 2024, entre el 22 de febrero y el 7 de marzo, el *“Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias”*, ha estado sometido a Consulta Pública Previa dentro del Portal AsturiasParticipa.

No se han recibido aportaciones a la consulta.

- Portal de publicación: **Portal de participación** <https://asturiasparticipa.asturias.es>
- Apartado de publicación:

La Jefa del Servicio de Participación y
Atención Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACION

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

1. Fundamentación y objeto del informe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, corresponde a la Administración del Principado de Asturias integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas. Asimismo, el Principado de Asturias, según recoge el artículo 4 de la citada Ley, incorporará la evaluación de impacto de género en la tramitación de los proyectos de decreto que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Por ello, en relación con la Propuesta de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, se elabora al presente informe con objeto de garantizar que la aplicación de la norma no genere ni reproduzca desigualdades de género.

2. Identificación de la pertinencia de género.

Objeto de la norma: La propuesta de decreto tiene por objeto establecer el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas de los Grados A, B, C, D y E, del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Básico, Técnico, Técnico Superior, Especialista y Máster de Formación Profesional

Pertinencia: con carácter general, dado que la norma que nos ocupa incide sobre personas, en tanto que se trata de una propuesta de currículo de unas enseñanzas orientadas al trabajo con personas, tanto en lo que atañe al alumnado como a los destinatarios finales de las actividades, resulta ser **PERTINENTE a la integración del principio de igualdad de género.**

3. Valoración del impacto de género.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

El Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal confecciona anualmente un informe del mercado de trabajo estatal que permite conocer las desigualdades entre hombres y mujeres.

Según el informe del Mercado de Trabajo Estatal de 2023 referido a los datos y a la encuesta de población activa de 2022, se presentan cifras positivas respecto a los trabajadores ocupados y al incremento del empleo indefinido, con aumento en la ocupación de las mujeres. Sin embargo, a pesar de estos buenos resultados para las mujeres, la tasa de empleo de los hombres sigue diez puntos por encima. Y en cuanto a la contratación a tiempo parcial y la temporalidad siguen predominando las mujeres.

El perfil de la persona parada sigue siendo predominantemente mujer, con una edad igual o superior a 55 años, con un nivel de estudios que no supera la Educación Secundaria Obligatoria, que solicita empleo en el sector servicios y con una antigüedad de más de seis meses.

En cuanto a la cifra total de personas desempleadas, las diferencias por sexos son significativas. Los hombres son mayoritarios en activos y ocupados y las mujeres en paro e inactividad.

Los datos por sexo presentan diferencias muy acusadas:

- La tasa de actividad de los hombres es de 63,53 % y la de las mujeres de 53,79 %.
- La tasa de empleo de las mujeres es de 45,93 %, menor en casi diez puntos porcentuales a la de los hombres que es de 56,34 %.
- La tasa de paro de las mujeres es de 14,61 %, más de tres puntos porcentuales superior a la de los hombres que es de 11,32 %.
- Por grupos de edad la tasa de paro de los jóvenes de 16 a 24 años es del 29,26 %, superior al resto de los grupos.

En cuanto al perfil de las personas trabajadoras afiliadas, la distribución de la afiliación por sexos y regímenes de cotización muestra que el régimen de Empleadas de Hogar es el único en el que las mujeres son mayoría, con un 95,48 %.

Al analizar las personas trabajadoras afiliadas por edad se observa que el tramo de 45 a 54 años es el más numeroso, un 29,02 % del total.

El aumento más destacado se produjo en la juventud entre 16 y 24 años, con un 12,71 %; le siguen las personas de 55 o más años, con un 6,41 % y el tramo de personas de 45 a 54 años, con un 4,13 %. El único tramo que descendió fue el de 35 a 44 años, con un 0,28 %.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

En valores absolutos, el mayor incremento se dio en el tramo de 55 o más años, y el mayor descenso en el tramo de 35 a 44 años.

Los rasgos más significativos de la contratación en el año 2022 por grandes grupos ocupacionales son los siguientes:

- El menor número de contratos se realiza en las ocupaciones del grupo de Dirección y gerencia, el 0,29 % del total. La contratación aumentó interanualmente un 12,24 %. En este gran grupo las mujeres suscriben el 39,96 % de los contratos. Como en años anteriores la tasa de personas extranjeras es moderada y el porcentaje de jóvenes menores de 30 años es el más bajo de todos los grupos. Es el grupo que presenta la mayor tasa de estabilidad de los contratos, el 81,00 %, y también es el de menor rotación con 1,10 contratos por persona trabajadora.
- El siguiente gran grupo ocupacional, con algo más de 1,6 millones de contratos, es el de Técnicos y Técnicas y profesionales científicos e intelectuales que integra a las ocupaciones de mayor cualificación y que, en muchos casos, están asociadas a titulaciones universitarias. En 2022 la contratación en este grupo aumentó un 5,33 % respecto del 2021. El índice de rotación es de 1,96 contratos por persona trabajadora y la tasa de estabilidad es del 31,07 %.
- Los Técnicos y Técnicas, profesionales de apoyo han registrado 1.378.049 contratos con un incremento interanual del 4,23 %. En este gran grupo se registra la tasa más alta de jóvenes menores de 30 años contratados.

Valoración de Impacto: el análisis del contenido de la Propuesta de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, permite comprobar que **tiene un impacto positivo** en base las siguientes razones:

1. La implantación de estas enseñanzas puede suponer un incremento en la matrícula tanto de hombres como de mujeres en el marco de la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, teniendo en cuenta que redundará en la formación tanto de hombres como de mujeres, sean jóvenes o personas adultas, que les proporcionará una cualificación adaptada para el ejercicio de las distintas actividades profesionales en el mercado laboral y la recualificación para quienes se encuentran trabajando.

Permitirá la cualificación y recualificación permanente, y la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales. Asimismo, dará respuesta a las distintas necesidades formativas, permitiendo el acceso a la formación de las personas trabajadoras ocupadas o en situación de desempleo.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Por lo que la propuesta de decreto que se estudia resulta positiva en términos de igualdad de género, pues ayudaría a fomentar la formación en los distintos sectores tanto para hombres como para mujeres, facilitando la incorporación de las mujeres a sectores en los que se encuentran poco representadas.

2. En el preámbulo de la norma se incluye de manera expresa que “La regulación del presente decreto integra el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación establecido en los artículos 3 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.”

3. Finalmente, es preciso subrayar que a lo largo de toda la propuesta de decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, se observa el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres y hombres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres, suponiendo este aspecto un impulso más en el camino hacia la erradicación de cualquier tipo de discriminación por razón de género.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA NORMATIVA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EN FAMILIAS

1. Introducción.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia introdujo diversas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de disposiciones de carácter general, que a continuación se detallan.

En primer lugar, se añade el artículo 22 “Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia”, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el siguiente contenido: “Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia”.

Además, se añade una Disposición Adicional décima “Impacto de las normas en la familia”, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, del siguiente tenor: “Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia”.

Considerando estas modificaciones y, dada la obligatoriedad de esta legislación, por un lado, de forma supletoria (Disposición final 21 de la Ley Orgánica 1/1996) y por otro, como legislación básica (Disposición Final 1ª de la Ley 40/2003), resulta oportuno la elaboración del presente informe.

2. Identificación de la norma.

La norma sobre la que se realiza el informe es la Propuesta de Decreto/2024, de ... de, por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

La propuesta de decreto tiene por objeto establecer el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas de los Grados A, B, C, D y E, del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

ordenación del Sistema de Formación Profesional, y los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Básico, Técnico, Técnico Superior, Especialista y Máster de Formación Profesional.

3. Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de infancia o familia sobre los que la norma puede impactar.

El Proyecto de Decreto aborda un tipo de enseñanzas que afectan a toda la población mayor de 16 años edad, reúna o no requisitos académicos o profesionales de acceso, dado que incluye la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional.

La propuesta de Decreto analizado plantea una regulación de naturaleza exclusivamente curricular, limitándose a definir la identificación, estructura y organización de los currículos de los distintos grados de formación profesional, el perfil y el entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores económicos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y de los distintos reales decretos de títulos y enseñanzas mínimas.

No obstante, su implantación puede suponer un beneficio claro para las familias, ya que pone a disposición de la ciudadanía unos estudios que proporcionan formación en distintos sectores y que pueden facilitar una mayor empleabilidad.

Por tanto, la incidencia del Proyecto de Decreto en la infancia y familia no afecta a la protección jurídica o social de la institución familiar, beneficiándola en todo caso en los aspectos ya reseñados.

En definitiva, el proyecto de Decreto contemplado globalmente incide positivamente en los ámbitos de la infancia y la familia, y es plenamente respetuoso con la normativa de los mismos.

4.- Valoración de Impacto

Analizado el proyecto indicado, se aprecia que las previsiones contenidas en la Propuesta de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, **tienen un impacto positivo sobre la adolescencia y en la familia** puesto que la propuesta contribuye a dar respuesta a las demandas formativas tanto de la ciudadanía como de las empresas y, producirá un impacto positivo en el mercado laboral.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		



Estado del documento

Original

Página **3** de **3**

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA NORMATIVA EN GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

1. Introducción.

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), se aplica a cualquier actuación administrativa, disposición o medio de intervención de cualquier autoridad competente que incida, directa o indirectamente en el acceso y el ejercicio de todas las actividades económicas en condiciones de mercado por parte de los operadores económicos legalmente establecidos en cualquier lugar del territorio nacional.

2. Objeto de la norma e identificación de la pertinencia de garantía de unidad de mercado.

Objeto de la norma:

La norma sobre la que se realiza el informe es la propuesta de *Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias*.

La propuesta de decreto tiene por objeto establecer el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas de los Grados A, B, C, D y E, del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Básico, Técnico, Técnico Superior, Especialista y Máster de Formación Profesional.

Pertinencia:

Con carácter general, el artículo 9 de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado señala que: “las autoridades competentes velarán, en las actuaciones administrativas, disposiciones y medios de intervención adoptados en su ámbito de actuación, por la observación de los principios de no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de sus actuaciones, eficacia en todo el territorio nacional de las mismas, simplificación de cargas y transparencia”.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Por otro lado, en el artículo 8 de la misma norma hace alusión al principio de transparencia, donde se recoge que todas las autoridades competentes actuarán con transparencia para la correcta aplicación de la LGUM.

Finalmente, en el apartado 4 del artículo 14 de la LGUM, que versa sobre cooperación en la elaboración de proyectos normativos, establece que las memorias de análisis de impacto de los proyectos normativos de conformidad con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, recogerán una valoración del impacto de unidad de mercado conforme al cumplimiento de los principios recogidos en esta ley, en particular al principio de necesidad y proporcionalidad del artículo 5. Esta valoración deberá realizarse sobre las diferentes previsiones regulatorias incluidas en los proyectos normativos que contengan requisitos o limitaciones al acceso o ejercicio de una actividad económica.

Por todo ello, se considera **PERTINENTE la integración del principio de garantía de unidad de mercado.**

3. Identificación de los principios, actuaciones administrativas, disposiciones o medios de intervención sobre los que la norma puede impactar.

Una vez analizada la propuesta de *Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias*, se aprecia que **ninguna de las previsiones ni disposiciones contenidas en la misma presenta impactos negativos apreciables sobre la estructura de la oferta en el mercado ni sobre la competencia de operadores**, puesto que la norma tiene por objeto la organización y se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en cualquiera de los centros docentes que las impartan en el Principado de Asturias.

4. Valoración del impacto en la Garantía de la Unidad de Mercado

Analizada la *propuesta de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias*, no se aprecia que las previsiones y disposiciones contenidas en la misma produzcan ningún tipo de impacto relativo a la unidad de mercado.

En definitiva, la propuesta de *Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias* tiene un impacto nulo, a nuestro juicio, en la unidad de mercado nacional.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		



Estado del documento

Original

Página **3 de 3**

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Proyecto de Decreto XX/XX, de XXX de 2024, por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

X LA CONSTITUCIÓN

X LA LEGISLACIÓN ESTATAL

X EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

o EL DERECHO COMUNITARIO

o LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Concrétense normas y artículos:

- **Artículo 18.1 Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Constitución Española.**
- **Artículos 7, 8, y 9, capítulos II y III del Título I y Título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.**

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

X PROPIA

o ESTATUTARIA

o TRANSFERIDA

o DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?



Estado del documento

Original

Página 1 de 9

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

☒ **NO**

☐ SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

NO

X SI. En lo que afecta a la regulación del módulo de Formación en centros de trabajo que desaparece. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en su lugar, regula la Formación en empresa u organismo equiparado.

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

El módulo de Formación en centros de trabajo venía regulado en la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias (BOPA de 8 de julio), modificada por Resolución de 28 de enero de 2011 (BOPA de 14 de febrero), Resolución de 27 de agosto de 2021 (BOPA de 6 de septiembre) y Resolución de 16 de junio de 2022 (BOPA de 24 de junio)

Asimismo, viene regulado en la Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias.

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

☐ INCOMPLETA

☐ INOPERANTE

☒ **OBSOLETA**

☐ RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Porque se ha publicado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que ha supuesto una transformación del Sistema de Formación Profesional, que pasa a ser un sistema único, en el que toda la formación será acreditable, acumulable y capitalizable. En él se integra, junto con las ofertas de formación



Estado del documento

Original

Página 2 de 9

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

profesional, la orientación profesional y la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- ☐ **EN EL ESTADO**
- ☐ EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- ☐ EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA
- ☐ EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- ☐ NO
- ☒ **SI**

¿Por qué?:

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, establece un nuevo sistema integrado de la formación profesional. Y el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, prevé la implantación con carácter gradual de estas enseñanzas en el año académico 2023-2024, con la posibilidad de completar la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos en el año académico 2024-2025 y la del segundo curso en el año académico 2025-2026.

¿De qué tipo?:

Las personas interesadas en acceder a las distintas ofertas de Formación Profesional reguladas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, no podrían tener acceso a las mismas en el ámbito del Principado de Asturias, lo que también sería perjudicial para las entidades demandantes de profesionales con este perfil.

Los centros docentes y entidades interesadas en la impartición de las distintas ofertas formativas de formación profesional también se verían afectados, dado que requiere que la formación que ofrezcan esté autorizada por la Administración educativa, y han de conocer las normas por las que se regula la organización y el currículo de dichas enseñanzas.



Estado del documento

Original

Página 3 de 9

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Esta regulación afecta, asimismo, a las empresas u organismos equiparados en las que se organicen estancias de formación del alumnado.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

X NO

☐ SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

☐ LEY

X DECRETO

☐ RESOLUCIÓN

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

X NO

☐ SI

¿Cuál?:

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

☐ NO

☐ **SI – Serán solicitados por parte de Secretaría General Técnica.**

¿A qué órganos?:

Dirección General de Presupuestos.

Dirección General de la Función Pública.

Consejo Escolar del Principado de Asturias.

Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

☐ NO

☐ **SI – Serán solicitados por parte de Secretaría General Técnica.**

¿A qué órganos?:

Consejo de Asturias de la Formación Profesional.



Con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Decreto, se ha publicado en el Portal de Transparencia el anuncio de elaboración de dicha norma para tramitación de la consulta pública, de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

☐ NO

☒ **SI - Será solicitado por parte de Secretaría General Técnica.**

Citarlas:

Sindicatos: **Sindicatos más representativos y sindicatos del ámbito educativo. (Se adjuntan direcciones postales)**

Organizaciones empresariales:

Asociaciones:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

☐ NO

☒ **SI - Será solicitado por parte de Secretaría General Técnica.**

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

☐ NO

☒ **SÍ**

Es necesario regular los modelos de documentos de evaluación, las normas reguladoras de las convocatorias de pruebas de acceso a estas enseñanzas para quienes no estén en posesión de los requisitos académicos.

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

Resolución.

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

X NO

o SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

o NO

X SI

¿Cuál o cuáles?

Véase Tabla de Vigencias.

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

o NO

X SI

¿Por qué?: **Se incluye para indicar la normativa vigente que se deroga.**

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

o NO

X SI.

¿A quién?: **A la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo a cuya Dirección General de la Planificación de Formación Profesional, a quien corresponde entre otras las siguientes funciones:**

- **Planificación y coordinación de la oferta de formación profesional y el impulso del sistema integrado de Formación Profesional en Asturias, así como la gestión y ejecución de proyectos financiados con el Fondo de Transición Justa destinados a inversión y equipamientos en materia de formación profesional.**
- **La propuesta de autorización, creación, modificación y supresión de los ciclos y unidades de FP en los centros integrados de titularidad pública.**
- **La planificación de la oferta formativa de formación profesional.**
- **La propuesta de contenidos para la elaboración de los currículos, pruebas de acceso, evaluación y ordenación de las enseñanzas de FP.**

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

	Estado del documento	Original	Página 6 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

13. La publicación de la norma afecta:

- ☒ **A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA SINGULARES** ☐ A PERSONAS
☐ A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA ☐ A OTRAS
ADMONES.
☐ A UN COLECTIVO DETERMINADO

Concrétese la respuesta:

Afecta a cualquier persona que desee acceder a las distintas ofertas formativas de formación profesional, ya sean jóvenes o personas adultas, trabajadores o no.

A los centros docentes públicos, privados y entidades que deseen ofrecer alguna de las formaciones reguladas en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

- ☒ **NO**
☐ SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

- ☐ NO
☐ SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

- ☐ NO
☐ SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

	Estado del documento	Original	Página 7 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Se incorpora en el expediente una memoria económica basada en los informes de repercusión presupuestaria emitidos por la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales y la Dirección General de Personal Docente.

☐ NO ☐ COYUNTURAL
X SI **X PERMANENTE**

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

☐ NO
X SI

¿En qué cuantía?: **76 efectivos por importe de 4.687.401,95€**

¿De qué tipo?: **Profesorado de Educación Secundaria de diferentes especialidades.**

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

X NO
☐ SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

X NO
☐ SI

¿A qué niveles?:

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

X NO
☐ SI

Concrétese





Estado del documento

Original

Página **9** de **9**

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

**ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA DE
PERSONAL DOCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

ORGANIZACIÓN SINDICAL	DIRECCIÓN
FSES-ANPE	C/ Jesús Arias de Velasco, 2, esc izda, 1º izda 33005 Oviedo Teléfono: 985271920 Fax: 985271920
FE-CCOO	C/ Sta Teresa, 15, 1º 33005 Oviedo Teléfono y fax: 985270534
FeSP-UGT	C/General Ordóñez,1 ,7ª planta 33005 Oviedo Teléfono: 985235275 Fax: 985235841
SUATEA	C/ Telesforo Cuevas 2, 1º A dcha. 33005 Oviedo Teléfono: 985274343 Fax: 985236464
CSIF	C/ Cervantes 27, 6º izda 33004 Oviedo Teléfono: 985252300 Fax: 985235123
SINTTA (Sindicato Nacional de Trabajadores Temporales de la Administración)	Avda. de la Costa nº 129 – 2º Izda 33202 Gijón

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

TABLA DE VIGENCIAS

Mediante el presente Decreto que regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, **se derogan**:

1. El Decreto 49/2016, de 10 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.

2. Los decretos por los que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior que figuran a continuación:

A.- Ciclos formativos de grado medio.

Familia profesional: Actividades físicas y deportivas.

- Decreto 54/2021, de 20 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

Familia profesional: Administración y gestión.

- Decreto 182/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Gestión Administrativa.

Familia profesional: Agraria

- Decreto 139/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Producción Agroecológica.

- Decreto 140/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Producción Agropecuaria.



Estado del documento

Original

Página 1 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

- Decreto 162/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Jardinería y Floristería.

- Decreto 96/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Familia profesional: Artes gráficas

- Decreto 105/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Impresión Gráfica.

- Decreto 110/2013, de 27 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Preimpresión Digital.

Familia profesional: Comercio y marketing

- Decreto 56/2013, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Actividades Comerciales.

Familia profesional: Edificación y obra civil

- Decreto 102/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Construcción.

- Decreto 118/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

Familia profesional: Electricidad y electrónica

- Decreto 71/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

- Decreto 138/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Instalaciones de Telecomunicaciones.

Familia profesional: Fabricación Mecánica

- Decreto 100/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Mecanizado.

- Decreto 82/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Soldadura y Calderería.

Familia profesional: Hostelería y Turismo

- Decreto 101/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Cocina y Gastronomía.

- Decreto 72/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Servicios en Restauración.

Familia profesional: Imagen personal

- Decreto 117/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Estética y Belleza.

- Decreto 106/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Peluquería y Cosmética Capilar.

Familia profesional: Imagen y sonido

- Decreto 186/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Vídeo Disc-jockey y Sonido.

Familia profesional: Industrias alimentarias

- Decreto 104/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Panadería, Repostería y Confitería.

- Decreto 159/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Elaboración de Productos Alimenticios

Familia profesional: Informática y comunicaciones

- Decreto 73/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Sistemas Microinformáticos y Redes.

Familia profesional: Instalación y mantenimiento

- Decreto 161/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

- Decreto 187/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Instalaciones de Producción de Calor.

- Decreto 115/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Mantenimiento Electromecánico.

Familia profesional: Madera, mueble y corcho

	Estado del documento	Original	Página 3 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

- Decreto 116/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Instalación y Amueblamiento.

- Decreto 93/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Carpintería y Mueble.

Familia profesional: Marítimo pesquera

- Decreto 97/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

- Decreto 95/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Navegación y Pesca de Litoral.

Química

- Decreto 51/2010, de 16 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Planta Química.

- Decreto 104/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Operaciones de Laboratorio.

Familia profesional: Sanidad

- Decreto 74/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Farmacia y Parafarmacia.

- Decreto 76/2013, de 25 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Emergencias Sanitarias.

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad

- Decreto 55/2013, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Familia profesional: Textil, confección y piel

- Decreto 79/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Confección y Moda.

Familia profesional: Transporte y mantenimiento

- Decreto 81/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Carrocería.

- Decreto 160/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Electromecánica de Vehículos Automóviles.



- Decreto 103/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Electromecánica de Maquinaria.

B.- Ciclos formativos de grado superior.

Familia profesional: Actividades físicas y deportivas

- Decreto 64/2018, de 10 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

- Decreto 55/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Acondicionamiento Físico.

Familia profesional: Administración y gestión

- Decreto 119/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Administración y Finanzas.

- Decreto 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Asistencia a la Dirección.

Familia profesional: Agraria

- Decreto 8/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Gestión Forestal y del Medio Natural.

- Decreto 67/2018, de 14 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

- Decreto 46/2024, de 31 de mayo, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Paisajismo y Medio Rural.

Familia profesional: Artes Gráficas

- Decreto 102/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.

Familia profesional: Comercio y marketing

- Decreto 4/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Comercio Internacional.



- Decreto 7/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

- Decreto 12/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Transporte y Logística.

- Decreto 48/2018, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Marketing y Publicidad.

Familia profesional: Edificación y Obra civil

- Decreto 189/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Proyectos de Edificación.

- Decreto 16/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Proyectos de Obra Civil.

Familia profesional: Electricidad y electrónica

- Decreto 190/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

- Decreto 10/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Automatización y Robótica Industrial.

- Decreto 18/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Mantenimiento Electrónico.

- Decreto 21/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

- Decreto 61/2018, de 3 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Electromedicina Clínica.

Familia profesional: Energía y Agua

- Decreto 52/2010, de 16 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

- Decreto 56/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Energías Renovables.

Familia profesional: Fabricación Mecánica

	Estado del documento	Original	Página 6 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

- Decreto 83/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Construcciones Metálicas.

- Decreto 84/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

- Decreto 135/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Diseño en Fabricación Mecánica.

- Decreto 22/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

Familia profesional: Hostelería y Turismo

- Decreto 80/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Gestión de Alojamientos Turísticos.

- Decreto 136/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

- Decreto 137/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

- Decreto 185/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Dirección de Cocina.

- Decreto 186/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Dirección de Servicios de Restauración.

Familia profesional: Imagen personal

- Decreto 6/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Estética Integral y Bienestar.

- Decreto 62/2018, de 3 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Estilismo y Dirección de Peluquería.

Familia profesional: Imagen y Sonido

- Decreto 11/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.



- Decreto 20/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.

- Decreto 98/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

- Decreto 101/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

- Decreto 57/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.

Familia profesional: Industrias alimentarias

- Decreto 188/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

Familia profesional: Informática y Comunicaciones

- Decreto 134/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

- Decreto 183/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

- Decreto 184/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Familia profesional: Instalación y mantenimiento

- Decreto 76/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

- Decreto 78/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

- Decreto 17/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Mecatrónica Industrial.

Familia profesional: Madera, mueble y corcho

- Decreto 111/2013, de 27 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Diseño y Amueblamiento.



Familia profesional: Marítimo Pesquera

- Decreto 92/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Decreto 94/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Familia profesional: Química

- Decreto 103/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional de Laboratorio de análisis y control de calidad.
- Decreto 50/2010, de 16 de junio, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Química Industrial.

Familia profesional: Sanidad

- Decreto 77/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Audiología Protésica.
- Decreto 19/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Prótesis Dentales.
- Decreto 182/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Documentación y Administración Sanitarias.
- Decreto 184/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Radioterapia y Dosimetría.
- Decreto 185/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Decreto 187/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Higiene Bucodental.
- Decreto 188/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Decreto 189/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Familia profesional: Seguridad y Medioambiente

- Decreto 70/2020, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Química y Salud Ambiental.

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Decreto 102/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional de Educación Infantil.

- Decreto 9/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Animación Sociocultural y Turística.

- Decreto 99/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Integración Social.

- Decreto 100/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Promoción de Igualdad de Género.

- Decreto 183/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Mediación Comunicativa.

Familia profesional: Transporte y Mantenimiento

- Decreto 75/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Automoción.

3. Asimismo, derogada cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con el fin de constituir un Sistema de Formación Profesional que atienda a las necesidades de formación, cualificación y recualificación profesional de las personas a lo largo de su vida, y que permita un ajuste entre oferta y demanda de trabajo, se dictó la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Como indica en su preámbulo, esta ley pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional que, a través de un sistema único, regule un régimen de formación y acompañamiento profesionales, sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral.

En el nuevo Sistema de Formación Profesional toda la formación es acreditable, acumulable y capitalizable. Las ofertas de formación se organizan en cinco grados secuenciales: Grado A (acreditación parcial de competencia), Grado B (Certificado de competencia), Grado C (Certificado profesional), Grado D (Ciclo formativo de grado básico, de grado medio o de grado superior) y Grado E (Curso de especialización de grado medio o de grado superior).

La formación tendrá carácter dual, en tanto que se desarrollará entre el centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que corresponde al Gobierno la aprobación de los aspectos básicos de los currículos, los requisitos y procedimientos para su acreditación o titulación, así como la actualización de las ofertas formativas y el diseño de nuevas vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesionales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 54, 59 y 68, corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de los currículos correspondientes a los Grados A, B y C; cuando alguno de ellos no esté integrado en un Grado D, establecerá además su duración. Asimismo, le corresponde la aprobación de propuestas de ofertas de Grado E y la definición de los currículos, de acuerdo con el artículo 116.



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Respecto de los Grados D, corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de propuestas de ciclos formativos y la definición de los aspectos básicos del currículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Las administraciones educativas establecerán los currículos de los Grados D y E respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Al establecer el currículo de las ofertas de los Grados D, las administraciones competentes deberán determinar, en la misma normativa y para su ámbito territorial, la duración de los currículos de los Grados A, B y C incluidos en ellas.

Por otra parte, el artículo 8.4 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece que las actualizaciones del currículo de una oferta de mayor Grado afectarán de manera automática a los currículos de las ofertas de grados inferiores incluidas en ellos y también que la actualización de los currículos será de cumplimiento obligado por las administraciones, en los términos competenciales establecidos para cada uno de los grados.

De acuerdo con lo anterior, considerando el nuevo marco normativo de la Formación Profesional y la necesidad de disponer de un instrumento de publicidad de la normativa curricular en vigor, así como la necesidad de actualización automática y permanente de la misma mediante un sistema ágil de revisión e innovación, es por lo que el presente decreto establece por una parte que los currículos de las distintas ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional que se apliquen en el ámbito del Principado de Asturias, tanto actualmente vigentes como los futuros, deban remitirse a los aspectos básicos de los currículos regulados en los reales decretos de títulos, y por otra, mediante distintos anexos, fija la estructura de cada uno de los ciclos formativos actualmente vigentes y los horarios de los módulos incluidos en ellos, así como el currículo de los módulos optativos y de los complementos formativos que se incorporan a los distintos los ciclos formativos.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto en relación con la actualización automática de los currículos se crea el Catálogo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, con naturaleza de registro público e informativo, de modo que, revisado y actualizado de forma permanente, establezca los currículos aplicables con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa básica y en el presente decreto, bien mediante la actualización automática de lo que así se disponga con carácter básico, bien mediante la inclusión de nuevos currículos, derivados de la normativa básica reguladora de los títulos, que resulten de adecuar las ofertas formativas a las necesidades económicas y sociales, fijando tanto la estructura del Catálogo como el procedimiento de actualización e incorporación.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para la regulación del diseño, la organización general y el establecimiento y actualización automática del currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2002, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Ambos principios, necesidad y eficacia, justifican en los términos de lo expuesto la técnica normativa empleada en la presente norma, que si bien requiere el uso sistemático de referencias y remisiones a lo dispuesto en la norma básica, asegura el cumplimiento del principio de simplificación de trámites y de racionalización de los procedimientos administrativos, reduciendo de forma significativa la carga que implicaría la tramitación ad hoc de cada norma curricular por parte del Principado de Asturias, que no puede apartarse de lo establecido en cada real decreto de título, y garantizando la eficacia de la actuación administrativa al proporcionar a los destinatarios de una respuesta ágil y segura.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible para el establecimiento y la actualización automática del currículo de estas enseñanzas, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos.

Conforme a los principios de seguridad jurídica y eficiencia, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Asimismo, el procedimiento de actualización automática a través de la creación del Catálogo genera inmediatez garantizando la seguridad jurídica y una mejora en los procesos de planificación de las ofertas formativas y de aplicación de dichas ofertas, promoviendo una mayor calidad del sistema de formación profesional en el Principado de Asturias.

La regulación del presente decreto integra el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación establecido en los artículos 3 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se facilitará la participación activa de las personas y entidades potencialmente afectadas, mediante la oportuna consulta pública.

En su tramitación se dará cumplimiento al principio de transparencia, sometiéndose a la debida publicación en los términos previstos la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

Asimismo, se realizará el trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y se ha solicitado el informe

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

preceptivo del Consejo Escolar del Principado de Asturias y el informe del Consejo de Asturias de la Formación Profesional, que han sido favorables.

Habiendo sido declarada la urgencia en la tramitación de la presente disposición de carácter general y siendo necesaria la pronta ejecución de su contenido, se ha establecido su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

MEMORIA ECONÓMICA

La presente memoria económica, que se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, tiene por objeto evaluar la repercusión presupuestaria de la aprobación del proyecto de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

El proyecto de Decreto tiene por objeto regular el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, y será de aplicación en los centros docentes que sean autorizados para impartir dicho ciclo formativo en el Principado de Asturias.

La regulación del currículo no tiene por sí misma coste presupuestario alguno por constituir una reglamentación de carácter académico. La repercusión presupuestaria se derivará, en caso de haberla, de la implantación de los ciclos formativos en los centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos.

Por tanto, para analizar la repercusión presupuestaria de la aprobación de la propuesta de Decreto se han solicitado informes a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales y a la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas.

El Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales de la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales emitió informe de evaluación de repercusión presupuestaria el día 22 de octubre de 2024, que se adjunta como anexo I de esta memoria, concluyendo que *la aprobación de la presente disposición no supone coste adicional en lo que respecta a la gestión competencia de la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales.*

El Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal Docente emitió dos informes, con fecha de 24 de enero de 2025, que se adjunta como anexo II de esta memoria, en la que se especifica el coste estimado de implantación y se indica que *Las mayores necesidades de profesorado estimadas por los cambios introducidos en la Formación Profesional se cifran en 76 puestos. A tal efecto, en los informes de personal que acompañaron a las Leyes de Presupuestos de 2024 y de 2025 se tuvieron en cuenta dichas necesidades.*

Así pues, vistos los informes previamente citados, se concluye que **la aprobación del Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias cuenta con la financiación presupuestaria adecuada y suficiente.**



Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)



Estado del documento

Original

Página **2** de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP

MEMORIA ECONOMICA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DISEÑO, LA ORGANIZACIÓN GENERAL Y EL CURRÍCULO DE LAS OFERTAS FORMATIVAS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone en su artículo 39 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Igualmente dispone que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.4.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, y en el caso de las enseñanzas de formación profesional, se considerarán parte del mismo los resultados de aprendizaje.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula el nuevo Sistema de Formación Profesional organizado en cinco grados A, B, C, D y E. Las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo constituyen el Grado D de la oferta de formación profesional, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo contribuir, además de a los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior.

Asimismo, el artículo 42.1 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, establece que corresponderá a las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, la programación de la oferta de ciclos formativos sostenidos con fondos públicos, que deberá mantener el principio de complementariedad con el resto de la oferta de otros Grados del Sistema de Formación Profesional en el territorio.



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, (BOE de 22 de julio de 2023), en su artículo 97.2 dispone que las administraciones educativas establecerán sus currículos, de acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en el presente real decreto y en las normas que regulen las diferentes ofertas formativas de formación profesional. Estas normas incluirán la aprobación de propuestas de ofertas formativas de formación profesional y la definición del currículo todos los aspectos básicos del currículo. El mismo artículo en su apartado 3 establece que las administraciones educativas podrán incorporar, complementos formativos, en atención a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia y las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno.

En tal sentido, se tramita por parte de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación un Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

El artículo 1.1. de la Propuesta, señala que el presente Decreto tiene por objeto establecer el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas de los Grados D y E, del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

En la citada propuesta de Decreto, en su artículo 10, se especifica que *"Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada uno de los ciclos formativos regulados en el presente decreto se ajustarán a lo establecido en cada uno de los reales decretos que figuran en el anexo I del presente decreto."*

Por parte del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa se solicita al Servicio de Centros y Enseñanzas profesionales una memoria económica que evalúe el impacto que tendría la aprobación de la citada disposición.

La presente memoria económica, se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, que establece que *"todo anteproyecto de ley, proyecto de decreto o demás disposiciones de carácter general, así como los borradores de convenio o protocolo que pretenda suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales, deberán ir acompañados de una memoria económica en la que se pongan de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer todas las repercusiones presupuestarias de su ejecución, debiendo ser informados preceptivamente, a efectos económicos y con carácter previo a su aprobación, por la Consejería competente en materia económica y presupuestaria"*.

En consecuencia, resulta procedente evaluar la repercusión presupuestaria que tendría la aprobación de la propuesta:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

1.- En lo que respecta a Centros Públicos (Gastos de funcionamiento)

Corresponde a la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales la elaboración y seguimiento de las propuestas de asignación y optimización de los recursos económicos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación relativos a sus gastos de funcionamiento, entre los que se encuentran los centros que imparten formación profesional.

La Propuesta de Decreto objeto de esta memoria regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, recogiendo en su Anexo I la relación de los reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Básico, Técnico y Técnico Superior cuyos currículos se establecen en el presente Decreto.

Al respecto debe tenerse en cuenta que los currículos de las ofertas formativas pueden implantarse o no en centros sostenidos con fondos públicos siendo así que algunas de dichas ofertas no están implantadas en centros sostenidos con fondos públicos e incluso algunas tampoco en centros privados, pero se regulan en previsión de que puedan ofertarse en centros sostenidos con fondos públicos o autorizarse para su implantación en centros privados.

Así mismo, en relación a los espacios y equipamientos necesarios para el normal desarrollo de cada enseñanza de las relacionadas en el Anexo I, cabe decir, de acuerdo con el artículo 10 de la Propuesta de Decreto, son los mismos que ya venían recogidos en los Reales Decretos por los que se establecían los diferentes títulos y se fijaban sus enseñanzas mínimas, por lo que no han sufrido modificaciones respecto a las necesidades con las que fueron implantados en su momento las diferentes enseñanzas.

Por último, la asignación económica para la atención de los gastos ordinarios de funcionamiento se encuentra presupuestada en la aplicación 1602.422B.229000, con cargo a las cuales se realizan los libramientos a los centros educativos en función de la asignación anual que les corresponda y que en el caso de los centros que imparten formación profesional se realiza con una asignación base en función de la tipología del centro (CIFP, IES), a la que se añade una asignación en función de las características específicas de cada ciclo formativo, del número de estudiantes, del número de grupos y de las características de las edificaciones. Por tanto, la aprobación del presente Decreto no tiene ninguna incidencia en la asignación económica relativa a los gastos de funcionamiento de los centros públicos.

En este sentido, es preciso considerar que los centros educativos tienen reconocida autonomía de gestión para sus gastos de funcionamiento ordinarios.

En particular, la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos (art. 2 del Decreto 2723/1998) y viene siendo otorgada por las



sucesivas leyes reguladoras del sistema educativo: Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo en su art.58; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes en su art.7; la Ley Orgánica 2/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación en su art. 76 y en la actualidad en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. En concreto, el tenor literal de su artículo 123 "Proyecto de gestión de los centros públicos" dispone lo siguiente:

"Los centros públicos que impartan enseñanzas reguladas por la presente Ley dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con la normativa establecida en la presente Ley así como en la que determine cada Administración educativa".

En el ámbito del Principado de Asturias, la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos está regulada de forma somera en la Disposición Adicional 4ª del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario en la que se reconoce dicha autonomía, se otorga a los libramientos para sus gastos de funcionamiento el carácter de pagos en firme y su incorporación como remanente al presupuesto del ejercicio posterior.

2.- En lo que respecta a Centros Concertados (gastos de personal)

La gestión de los fondos públicos destinados al sostenimiento de la enseñanza concertada se organiza en tres módulos que le corresponden a cada centro educativo por cada "unidad concertada", cuyas cuantías se establecen en el anexo II de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Salarios del personal docente y complemento autonómico, incluidas cargas sociales
- Gastos variables (antigüedad, complementos de dirección, liberados sindicales)
- Otros gastos (gastos de funcionamiento)

Corresponde a la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, la gestión de la nómina de los centros docentes concertados, que se articula a través de los módulos de salarios y gastos variables.

En tal sentido la aprobación de la presente disposición, no supone incremento del coste actual relativo a gastos de personal, puesto que la asignación de horas a los centros se realiza en función de las unidades concertadas y la ratio aplicable a la etapa educativa, que son las disponibles para impartir el currículo vigente en cada momento; salvo que se decidiera incrementar la oferta formativa concertada con respecto a la actual, para lo cual se deberá tener en cuenta la necesaria previsión económica que corresponda y tramitar la correspondiente modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza el gasto del concierto.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Todo ello, sin perjuicio de los informes, que en su caso, emita la Secretaría General Técnica y/o la Dirección General de Personal Docente relativas al módulo de otros gastos (gastos de funcionamiento de los centros concertados) y los gastos de personal de la enseñanza pública respectivamente.

En consecuencia, la aprobación de la presente disposición no supone coste adicional en lo que respecta a la gestión competencia de la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DISEÑO, LA ORGANIZACIÓN GENERAL Y EL CURRÍCULO DE LAS OFERTAS FORMATIVAS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**MEMORIA ECONOMICA (GASTOS DE PERSONAL)**

Por parte de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación se remite Proyecto de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del sistema de formación profesional en el Principado de Asturias, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 38.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, procede efectuar el cálculo del coste de los gastos de personal que se produciría de aprobarse el mismo.

La propuesta responde a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, según el cual las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes a los Grados D y E, respetando las atribuciones competentes establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el dicho real decreto y en las normas que regulen las diferentes enseñanzas de formación profesional.

La presente memoria se centra únicamente en las mayores necesidades de profesorado que se generarán por los cambios introducidos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Curso 2024-2025: se inició ya la implantación en los primeros cursos de los ciclos autorizados en los centros del Principado de Asturias que imparten estas enseñanzas. El mayor incremento se corresponde con la autorización de 6 horas lectivas (con carácter general) por tutoría en la empresa en el primer curso, similar a la anterior FCT que sólo se impartía en 2º.

El resto de cambios podríamos decir que se compensan, ya que las horas de los nuevos módulos (proyecto intermodular, Digitalización y Sostenibilidad) se cubren con la reducción lectiva de módulos anteriores, el inglés en muchos casos se compensó con módulos autonómicos ya autorizados y la carga lectiva de la especialidad de Formación y Orientación laboral realmente se mantiene ya que los nuevos módulos de empleabilidad sustituyen a los de empresa e iniciativa emprendedora y a los de formación y orientación laboral de los anteriores currículos.

Curso 2025-2026: se iniciarán los cambios normativos en los grupos que se vayan a autorizar para el próximo curso escolar.

El principal cambio se deriva de la introducción de materias optativas en los segundos cursos de cada ciclo.

Concretamente en el artículo 10.4 se recoge:

“Los centros docentes ofrecerán, al menos, un módulo optativo para cada ciclo formativo impartido en el centro, elegidos entre los que figuran en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

En los centros docentes sostenidos con fondos públicos la oferta de dos o más módulos optativos para cada ciclo podrá realizarse siempre que el centro docente disponga de profesorado cualificado en su propia plantilla con disponibilidad horaria suficiente para impartirlos.”

La carga lectiva de la materia optativa no genera en principio incremento respecto a la situación actual, ya que el impartir dicha materia se compensa con la reducción de horas de los módulos a impartir en dichos cursos. Por ello, los posibles incrementos de necesidades de profesorado se reducirían a aquellos casos en los que no fuese posible ajustar horarios por la distribución de la carga lectiva entre las distintas especialidades implicadas. Por otra parte, la limitación recogida en dicho artículo para poder impartir más de una optativa evita mayores necesidades de profesorado al exigir que para ello el centro ha de contar con profesorado con disponibilidad horaria para asumir el mayor número de horas.

Coste de personal y financiación:

Las mayores necesidades de profesorado estimadas por los cambios introducidos en la Formación Profesional se cifran en 76 puestos.

A tal efecto, en los informes de personal que acompañaron a las Leyes de Presupuestos de 2024 y de 2025 se tuvieron en cuenta dichas necesidades.

Se traslada a continuación el coste anual estimado por la aplicación de la medida, supuesta la cobertura por funcionario interino, con 3 trienios, sexenio 2 y segundo tramo de productividad docente:

		1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2025 (a retribuciones estimadas 2025)			
PLAZAS		RETRIBUCIONES	PRODUCTIVIDAD	COSTES SOCIALES	TOTAL
SECUNDARIA	individ.	41.400,80	6.054,55	15.043,35	62.498,69
	75	3.105.059,66	454.091,40	1.128.250,89	4.687.401,95

Se han aplicado las retribuciones aprobadas por Acuerdo de 19 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2024 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias incrementadas en un 2,5% y los costes sociales del 31,7% del coste retributivo y productividad.

Oviedo, 24 de enero de 2025

Analista de Costes de
Personal Docente

Jefa del Servicio de Plantillas, Costes
de Personal y Relaciones Laborales.

Soledad Rojo Eyaralar

Laura Santos Helguera

Referencia**Procedimiento****Asunto**

Elaboración de disposiciones de carácter general

Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

Interesado**Unidad Responsable****Referencia Externa**

CURRÍCULO FP 20250204

Proyecto de Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

PREÁMBULO

Con el fin de constituir un Sistema de Formación Profesional que atienda a las necesidades de formación, cualificación y recualificación profesional de las personas a lo largo de su vida, y que permita un ajuste entre oferta y demanda de trabajo, se dictó la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Como indica en su preámbulo, esta ley pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional que, a través de un sistema único, regule un régimen de formación y acompañamiento profesionales, sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral.

En el nuevo Sistema de Formación Profesional toda la formación es acreditable, acumulable y capitalizable. Las ofertas de formación se organizan en cinco grados secuenciales: Grado A (acreditación parcial de competencia), Grado B (Certificado de competencia), Grado C (Certificado profesional), Grado D (Ciclo formativo de grado básico, de grado medio o de grado superior) y Grado E (Curso de especialización de grado medio o de grado superior).

La formación tendrá carácter dual, en tanto que se desarrollará entre el centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que corresponde al Gobierno la aprobación de los aspectos básicos de los currículos, los requisitos y procedimientos para su acreditación o titulación, así como la actualización de las ofertas formativas y el diseño de nuevas vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesionales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 54, 59 y 68, corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de los currículos correspondientes a los Grados A, B y C; cuando alguno de ellos no esté integrado en un Grado D, establecerá además su duración. Asimismo, le corresponde la aprobación de propuestas de ofertas de Grado E y la definición de los currículos, de acuerdo con el artículo 116.



Estado del documento

Original

Página 1 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Respecto de los Grados D, corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de propuestas de ciclos formativos y la definición de los aspectos básicos del currículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Las administraciones educativas establecerán los currículos de los Grados D y E respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Al establecer el currículo de las ofertas de los Grados D, las administraciones competentes deberán determinar, en la misma normativa y para su ámbito territorial, la duración de los currículos de los Grados A, B y C incluidos en ellas.

Por otra parte, el artículo 8.4 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece que las actualizaciones del currículo de una oferta de mayor Grado afectarán de manera automática a los currículos de las ofertas de grados inferiores incluidas en ellos y también que la actualización de los currículos será de cumplimiento obligado por las administraciones, en los términos competenciales establecidos para cada uno de los grados.

De acuerdo con lo anterior, considerando el nuevo marco normativo de la Formación Profesional y la necesidad de disponer de un instrumento de publicidad de la normativa curricular en vigor, así como la necesidad de actualización automática y permanente de la misma mediante un sistema ágil de revisión e innovación, es por lo que el presente decreto establece por una parte que los currículos de las distintas ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional que se apliquen en el ámbito del Principado de Asturias, tanto actualmente vigentes como los futuros, deban remitirse a los aspectos básicos de los currículos regulados en los reales decretos de títulos, y por otra, mediante distintos anexos, fija la estructura de cada uno de los ciclos formativos actualmente vigentes y los horarios de los módulos incluidos en ellos, así como el currículo de los módulos optativos y de los complementos formativos que se incorporan a los distintos los ciclos formativos.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto en relación con la actualización automática de los currículos se crea el Catálogo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, con naturaleza de registro público e informativo, de modo que, revisado y actualizado de forma permanente, establezca los currículos aplicables con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa básica y en el presente decreto, bien mediante la actualización automática de lo que así se disponga con carácter básico, bien mediante la inclusión de nuevos currículos, derivados de la normativa básica reguladora de los títulos, que resulten de adecuar las ofertas formativas a las necesidades económicas y sociales, fijando tanto la estructura del Catálogo como el procedimiento de actualización e incorporación.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para la regulación del diseño, la organización general y el establecimiento y actualización automática del currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2002, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Ambos principios, necesidad y eficacia, justifican en los términos de lo expuesto la técnica normativa empleada en la presente norma, que si bien requiere el uso sistemático de referencias y remisiones a lo dispuesto en la norma básica, asegura el cumplimiento del principio de simplificación de trámites y de racionalización de los procedimientos administrativos, reduciendo de forma significativa la carga que implicaría la tramitación ad hoc de cada norma curricular por parte del Principado de Asturias, que no puede apartarse de lo establecido en cada real decreto de título, y garantizando la eficacia de la actuación administrativa al proporcionar a los destinatarios de una respuesta ágil y segura.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible para el establecimiento y la actualización automática del currículo de estas enseñanzas, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos.

Conforme a los principios de seguridad jurídica y eficiencia, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Asimismo, el procedimiento de actualización automática a través de la creación del Catálogo genera inmediatez garantizando la seguridad jurídica y una mejora en los procesos de planificación de las ofertas formativas y de aplicación de dichas ofertas, promoviendo una mayor calidad del sistema de formación profesional en el Principado de Asturias.

La regulación del presente decreto integra el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación establecido en los artículos 3 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se ha facilitado la participación activa de las personas y entidades potencialmente afectadas, mediante la oportuna consulta pública.

En su tramitación se dio cumplimiento al principio de transparencia, sometiéndose a la debida publicación en los términos previstos la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

Asimismo, se ha cumplimentado el trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y se ha solicitado el informe preceptivo del Consejo Escolar del Principado de Asturias y el informe del Consejo de Asturias de la Formación Profesional, que han sido favorables.

Habiendo sido declarada la urgencia en la tramitación de la presente disposición de carácter general y siendo necesaria la pronta ejecución de su contenido, se ha establecido su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y previo acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de.....

DISPONGO

	Estado del documento	Original	Página 3 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas de los Grados D y E, del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. El presente decreto será de aplicación en los centros del Sistema de Formación Profesional autorizados en el Principado de Asturias, que impartan alguno de los grados en que se organizan las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional.

Artículo 2. *Identificación, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores de los ciclos formativos.*

La identificación del título, el perfil profesional, que se determina por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, la relación de cualificaciones y las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, el entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en cada uno de reales decretos que figuran en el anexo I del presente decreto.

Artículo 3. *Objetivos generales de los ciclos formativos.*

1. Los objetivos generales de cada ciclo formativo serán los establecidos en cada uno de reales decretos que figuran en el anexo I del presente decreto.

2. Asimismo constituye objetivo general de cada ciclo formativo, conocer el sector productivo correspondiente en el Principado de Asturias.

Artículo 4. *Estructura y organización de los ciclos formativos.*

1. Con carácter general, los ciclos formativos de grado básico, medio y superior se desarrollarán a lo largo de dos años académicos y tendrán una duración de 2.000 horas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la Consejería competente en materia educativa podrá ampliar la duración total del ciclo formativo fijada en el apartado anterior en el marco de los intervalos siguientes: a) En régimen general: Hasta un 10 % de la duración.

b) En régimen intensivo: Hasta un 40 % de la duración.

Asimismo, los centros podrán solicitar a la Consejería competente en materia educativa, mediante el procedimiento que se establezca, el incremento de la duración inicialmente prevista para los Grados D o E en los intervalos previamente citados.

3. La estructura y organización de los ciclos formativos de grado básico se ajustarán a lo establecido en los artículos 85 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y anexo II del presente decreto.

4. La estructura y organización de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se ajustarán a lo establecido en los artículos 95 a 106, ambos inclusive, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y anexos III del presente decreto.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Artículo 5. Currículo y horario.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1, 54, 59 y 68 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el currículo de las ofertas formativas de los Grados A, B y C aplicables en los centros del Sistema de Formación Profesional ubicados en el Principado de Asturias será el que establezca el Ministerio competente en materia de Formación Profesional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3 y 68.3.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. El horario de las ofertas del Grado A será el que se establezca por parte de la Consejería competente en materia educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, una vez que el Ministerio competente en materia de Formación Profesional establezca el currículo correspondiente.

El horario de los Grados B y C, que se ajustará a lo dispuesto en los artículos 7, 59.3 y 68.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, será el resultado de la suma de la carga horaria del conjunto de módulos que componen el Grado correspondiente, de acuerdo con el horario fijado para cada módulo en el correspondiente currículo.

3. El currículo correspondiente a cada uno de los módulos de la oferta formativa del Grado D (ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior) será el que se relaciona en los anexos II y III del presente decreto.

La duración, expresada en horas totales, y la adscripción de los precitados módulos al primer y segundo curso serán las establecidas en el anexo IV del presente decreto.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el currículo de las ofertas formativas de Grado E (cursos de especialización de grado medio y de grado superior) será el que se establezca por parte del Ministerio competente en materia de formación profesional en el correspondiente real decreto por el que se establezca el curso de especialización de formación profesional de grado medio o superior y se fijen los aspectos básicos de su currículo.

El horario de cada módulo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior será el que se establece en el anexo IV del presente decreto.

Artículo 6. Desarrollo del currículo

1. Los centros del Sistema de Formación Profesional desarrollarán el currículo de las ofertas de los Grados D y E que tengan autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular. En la programación docente de cada módulo profesional se podrán definir, a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos en el correspondiente real decreto por el que se establezca el título y se fijen las enseñanzas mínimas, los contenidos que permitirán adquirir las competencias profesionales y para la empleabilidad necesarias para el desarrollo de una profesión, establecidas en dicho real decreto.

2. La Consejería competente en materia educativa establecerá el procedimiento para que los centros docentes del Sistema de Formación Profesional que impartan alguna de las ofertas de los Grados D y E puedan solicitar y, en su caso, obtener autorización para aplicar las medidas de desarrollo curricular establecidas en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Artículo 7. Catálogo de los currículos de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se crea el Catálogo de los currículos de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias, que tendrá naturaleza de registro público de carácter administrativo e informativo en formato electrónico y documental.

2. El objeto del Catálogo será actualizar de forma automática y permanente y dar publicidad a los currículos de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en vigor en el Principado de Asturias, bien mediante la actualización automática de los currículos establecidos en el presente decreto, bien mediante la inclusión de los nuevos currículos que resulten necesarios para dar respuesta a las necesidades sociales y económicas y que se puedan aplicar en los centros del Sistema de Formación Profesional en el ámbito del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y tercera del presente decreto Asimismo, el Catálogo será el instrumento de difusión, de transparencia y de gestión de calidad del sistema, puesto que servirá para dar publicidad de los currículos vigentes en el Principado de Asturias, así como del contenido de cada uno de ellos.

3. El Catálogo se organizará en las siguientes secciones:

a) Sección primera. Información estructural de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de los Grados D y E, de acuerdo con lo dispuesto en la norma básica de aplicación así como en el artículo 1 y en los anexos II, III y IV del presente decreto:

- Denominación del ciclo o curso de especialización.
- Código de identificación.
- Título de Formación Profesional que se obtiene.
- Norma reguladora del Título.
- Nivel de la oferta formativa.
- Familia profesional.
- Clasificación (Clasificación internacional normalizada de educación, Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y Marco Europeo de Cualificaciones.
- Listado de módulos del ciclo con especificación de código identificativo del módulo, curso de impartición, carga horaria y créditos ECTS, en su caso.

b) Sección segunda. Catálogo modular.

- Código identificativo de módulo.
- Carga horaria de las enseñanzas mínimas.
- Carga horaria del currículo.
- Contenido curricular de acuerdo con lo dispuesto en la norma básica de aplicación así como en el artículo 1 y en los anexos II, III y IV del presente decreto.
- Créditos ECTS, en su caso.

c) Sección tercera. Información de los Grados A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio y en el artículo 5.1 del presente decreto:

	Estado del documento	Original	Página 6 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

- Denominación del grado A.
- Código de identificación.
- Certificado de Formación Profesional que se obtiene.
- Norma reguladora del Currículo del Grado A.
- Nivel de la oferta formativa.
- Familia profesional.
- Clasificación (Clasificación internacional normalizada de educación, Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y Marco Europeo de Cualificaciones.
- Listado de módulos del Grado A con especificación de la carga horaria y de los resultados de aprendizaje correspondientes.

El órgano gestor del Catálogo podrá constituir subsecciones auxiliares para el registro de información adicional de los títulos y módulos que permita relacionar y explotar los datos del Catálogo.

Artículo 8. Gestión del Catálogo de los currículos de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de currículo de Formación Profesional acordará la inclusión y, en su caso, actualización del currículo de los ciclos formativos y cursos de especialización de los Grados D y E y, en su caso, de los horarios de los Grados A, que se ajustarán a lo dispuesto en el presente decreto.

2. La propuesta de inclusión y, en su caso, de actualización de un currículo en el catálogo será formulada por las direcciones generales competentes en materia de currículo de la Formación Profesional y de planificación de la oferta de estas enseñanzas. La propuesta de inclusión o, en su caso, de actualización, será notificada al Consejo Escolar del Principado de Asturias y al Consejo de Asturias de la Formación Profesional para su conocimiento y, en el caso de la incorporación, para la emisión de informe. Asimismo, cuando se estime oportuno se podrá solicitar informe a otros organismos, instituciones o entidades representativas del sector productivo.

3. La resolución de inclusión y, en su caso, de actualización de un currículo en el catálogo, que en ningún caso podrá implicar la modificación de lo dispuesto en el presente decreto, se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo Educastur, y será condición previa y necesaria para poder impartir en algún centro del Sistema de Formación Profesional cualquiera de las ofertas de cualquiera de los Grados, sin que en ningún caso implique obligación para la administración del Principado de Asturias para incorporar dicha oferta en los centros públicos o sostenidos con fondos públicos.

4. Corresponde a la dirección general competente en materia de currículo de la Formación Profesional el mantenimiento del catálogo, incluyendo o actualizando cada uno de sus registros, correspondientes a cada ciclo formativo, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto y en las sucesivas resoluciones de inclusión y, en su caso, actualización de los currículos.

Artículo 9. *Métodos pedagógicos y programaciones docentes.*

1. Los centros del Sistema de Formación Profesional que impartan alguna de las ofertas de los Grados D y E aplicarán y desarrollarán en su concreción curricular y en las programaciones docentes los principios pedagógicos recogidos en los artículos 10, 13, 15, 92 y 196.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, prestando atención a las necesidades individuales del alumnado en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

2. Se promoverá la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos, próximas a la realidad productiva, y la utilización de recursos y materiales tecnológicos, favoreciendo la participación de las empresas en el proceso formativo.

Artículo 10. *Complementos formativos en los ciclos formativos de grado medio y superior.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5.c) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se incorporan los siguientes complementos formativos, que se cursarán en todos o en determinados ciclos formativos de grado medio y grado superior de acuerdo con lo que se especifique para cada ciclo formativo en su correspondiente ficha incluida en el anexo II del presente decreto:

a) Módulo PA0156. Complemento formativo de Inglés, para determinados ciclos de grado medio, cuyo currículo figura en el anexo V.a del presente decreto.

b) Módulo PA0179. Complemento formativo de Inglés, para determinados ciclos de grado superior, cuyo currículo figura en el anexo V.b del presente decreto.

c) Módulo PA0154. La sidra y su servicio, para determinados ciclos de la familia profesional de Hostelería y Turismo, cuyo currículo figura en el anexo V.c del presente decreto.

Artículo 11. *Módulos optativos en los ciclos formativos de grado medio y superior.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se incorporan los siguientes módulos optativos, cuyo currículo será publicado por la Consejería competente en materia educativa:

a) Profundización en digitalización aplicada al sector productivo, que podrá ofrecerse en cualquiera de los ciclos formativos de grado medio y superior:

- Módulo PA0201 para ciclos de grado medio.

- Módulo PA0301 para ciclos de grado superior.

b) Profundización en idioma extranjero para uso profesional, que se podrá ofrecer en los ciclos formativos que no cuenten con el módulo PA0156 Complemento formativo de Inglés o PA0179 Complemento formativo de Inglés:

- Módulo PA0202 para ciclos de grado medio.

- Módulo PA0302 para ciclos de grado superior.

c) Proyecto personal:

- Módulo PA0203 para ciclos de grado medio.

- Módulo PA0303 para ciclos de grado superior.

2. Además, los centros del Sistema de Formación Profesional podrán ofertar un módulo optativo de diseño propio para cada uno de ciclos de grado medio o de grado superior que tendrá la siguiente denominación:

a) PA0291 Módulo optativo de centro, para grado medio.

b) PA0391 Módulo optativo de centro, para grado superior.

3. El currículo de los módulos optativos a que se refiere el apartado anterior deberá ser elaborado por el órgano de coordinación docente que lo proponga y aprobado por el Claustro del Profesorado del propio centro, incluyendo resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que permitan complementar las competencias profesionales y para la empleabilidad necesarias para el desarrollo de una profesión, definidas en el correspondiente real decreto de título.

4. Los centros docentes ofrecerán, al menos, un módulo optativo para cada ciclo formativo impartido en el centro, elegidos entre los que figuran en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

En los centros docentes sostenidos con fondos públicos la oferta de dos o más módulos optativos para cada ciclo podrá realizarse siempre que el centro docente disponga de profesorado cualificado en su propia plantilla con disponibilidad horaria suficiente para impartirlos.

5. En los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la impartición efectiva de cada módulo optativo requerirá que lo elija el número mínimo de alumnos y alumnas que anualmente se determine en el momento de establecer la oferta de grupos y ratios para la admisión del alumnado.

En el resto de centros docentes, su titular determinará el número mínimo de alumnos y alumnas que se requieran para impartir cada módulo optativo.

Artículo 12. Período de formación en la empresa.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los ciclos formativos de grado básico, medio y superior dispondrán de un período de formación en la empresa que se regulará reglamentariamente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, antes de iniciar el periodo de formación en empresa, el alumnado deberá haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Artículo 13. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de cada uno de los ciclos formativos regulados en el presente decreto se ajustarán a lo establecido en cada uno de los reales decretos que figuran en el anexo I del presente decreto.

Artículo 14. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas para cada uno de los ciclos formativos regulados en el presente decreto corresponde al profesorado de los cuerpos docentes y de las especialidades que se establecen en cada uno de los reales decretos que figuran en el anexo I del presente

	Estado del documento	Original	Página 9 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

decreto, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

2. La atribución docente de los módulos complementarios y optativos será la que figura en el anexo VI del presente decreto.

Disposición adicional primera. Accesibilidad universal en las enseñanzas del currículo.

1. La Consejería adoptará las medidas que estime necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar los ciclos formativos cuyo currículo se establece en el presente decreto en las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Con el objeto de facilitar la accesibilidad universal en el entorno donde se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, se tendrá en cuenta la adecuación de las instalaciones, instrumentos y recursos utilizados que permita la incorporación de las personas con discapacidad a las actividades programadas.

Disposición adicional segunda. Autorización de las ofertas formativas de los Grados D y E en centros docentes públicos de titularidad de otras administraciones públicas y en centros docentes de titularidad privada.

1. Los centros docentes públicos de titularidad de otras administraciones públicas y los centros docentes de titularidad privada ubicados en el ámbito territorial del Principado de Asturias podrán ser autorizados para impartir las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente, previa solicitud ante la Consejería competente en materia educativa, si cumplen los requisitos mínimos de espacios y equipamientos y disponen de profesorado suficiente y adecuado, de acuerdo con lo establecido en el real decreto correspondiente al ciclo formativo de entre los que figuran en el anexo I del presente decreto.

2. Los centros docentes públicos de titularidad de otras administraciones públicas y los centros docentes de titularidad privada ubicados en el ámbito territorial del Principado de Asturias que ya cuenten con autorización para impartir alguno de los ciclos formativos que figuran en el anexo I del presente decreto mantendrán dicha autorización para seguir impartiendo las ofertas formativas en régimen general, siempre que sigan cumpliendo con los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

Disposición adicional tercera. Autorización de las ofertas formativas de los Grados D y E en centros docentes públicos de titularidad del Principado de Asturias.

La Consejería competente en materia educativa, a propuesta de la dirección general competente en materia de planificación de la formación profesional y de la dirección general competente en la oferta de enseñanzas de los centros docentes, autorizará las ofertas formativas de los Grados D y E que se podrán impartir en los centros docentes públicos de titularidad del Principado de Asturias, especificando si se realizará en régimen general o en régimen intensivo y en qué modalidad o modalidades de las establecidas en el Capítulo IV del Título I del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Disposición adicional cuarta. *Régimen intensivo.*

La Consejería competente en materia educativa regulará reglamentariamente el régimen intensivo de la Formación Profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Disposición adicional quinta. *Modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales y modalidad dirigida a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.*

La Consejería competente en materia educativa regulará la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales y la modalidad dirigida a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3ª y 4ª del Capítulo IV del Título I del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Disposición transitoria primera. *Aplicación de los decretos por los que se establece el currículo vigente hasta la entrada en vigor del presente decreto.*

1. Durante el año académico 2024-2025 seguirán aplicándose para el segundo curso de cada ciclo de grado básico el Decreto 49/2016, de 10 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.

2. Durante el año académico 2024-2025 seguirán aplicándose para el segundo curso de cada ciclo de grado medio el artículo 4, de estructura y organización del ciclo formativo, las disposiciones adicionales primera y segunda, ambas incluidas, y el anexo I y II de los decretos por los que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio que figuran en el anexo VII.a del presente decreto.

3. Durante el año académico 2024-2025 seguirán aplicándose para el segundo curso de cada ciclo de grado superior el artículo 4, de estructura y organización del ciclo formativo, las disposiciones adicionales primera a cuarta, ambas incluidas, y el anexo I y II de los decretos por los que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior que figuran en el anexo VII.b del presente decreto.

Disposición transitoria segunda. *Aplicación supletoria de currículos de títulos actualmente vigentes, establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

1. Serán de aplicación supletoria en el Principado de Asturias los currículos siguientes, correspondientes a títulos actualmente vigentes establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en tanto que se actualicen dichos títulos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional:

a) Real Decreto 548/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Dietética. (BOE de 2 de junio).

	Estado del documento	Original	Página 11 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

b) Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (BOE de 6 de junio).

c) Real Decreto 279/2003, de 7 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería. (BOE de 27 de marzo).

d) Real Decreto 277/2003, de 7 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales. (BOE de 27 de marzo).

2. La ordenación académica de estos ciclos formativos se realizará de conformidad con la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Decreto 49/2016, de 10 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.

2. Quedan derogados los decretos por los que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior que figuran en el anexo VIII del presente decreto.

3. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente decreto respecto a la autorización de la inserción, actualización y publicación de los currículos en el catálogo de los currículos de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, así como a otros aspectos relacionados con las ofertas que se implanten en centros docentes.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 12 de 12
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		

Anexo I

Reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Básico, Técnico y Técnico Superior cuyos currículos se establecen en el presente decreto.

a) Familia profesional Actividades Físicas y Deportivas:

1.º. Técnico Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas, establecido en el Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo.

2.º. Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre, establecido en el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

3.º. Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, establecido en el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.

4.º. Técnico Superior en Acondicionamiento físico, establecido en el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

b) Familia profesional Administración y Gestión:

1.º. Técnico Básico en Servicios administrativos, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico en Gestión administrativa, establecido en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico Superior en Administración y finanzas, establecido en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Asistencia a la Dirección, establecido en el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas.

c) Familia profesional Agraria:

1.º. Técnico Básico en Agrojardinería y composiciones florales, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico Básico en Actividades Agropecuarias, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico Básico en Aprovechamientos forestales, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

4.º. Técnico en Producción Agroecológica, establecido en el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico en Producción Agropecuaria, establecido en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico en Jardinería y Floristería, establecido en el Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, establecido en el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.º. Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, establecido en el Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9.º. Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, establecido en el Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas.

10.º. Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, establecido en el Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

d) Familia profesional Artes Gráficas:

1.º. Técnico Básico en Artes Gráficas, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

2.º. Técnico en Impresión Gráfica, establecido en el Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico en Preimpresión Digital, establecido en el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia, establecido en el Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

e) Familia profesional Comercio y Marketing:

1.º. Técnico Básico en Servicios comerciales, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico en Actividades Comerciales, establecido en el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico en Comercialización de productos alimentarios, establecido en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo.

4.º. Técnico Superior en Comercio Internacional, establecido en el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, establecido en el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Transporte y Logística, establecido en el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Marketing y Publicidad, establecido en el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.

f) Familia profesional Electricidad y Electrónica:

1.º. Técnico Básico en Electricidad y electrónica, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico Básico en Instalaciones electrotécnicas y mecánica, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, establecido en el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, establecido en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido en el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido en el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido en el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.º. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido en el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9.º. Técnico Superior en Electromedicina Clínica, establecido en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo.

g) Familia profesional Energía y Agua:

1.º. Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, establecido en el Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2.º. Técnico Superior en Energías Renovables, establecido en el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico Básico en Reforma y mantenimiento de edificios, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.º. Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, establecido en el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico en Construcción, establecido en el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Técnico Superior en Proyectos de Edificación, establecido en el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, establecido en el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

h) Familia profesional Fabricación Mecánica:

1.º. Técnico Básico en Fabricación y montaje, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico Básico en Fabricación de elementos metálicos, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros, establecido en el Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico en Mecanizado, establecido en el Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico en Soldadura y Calderería, establecido en el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Construcciones Metálicas, establecido en el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, establecido en el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros, establecido en el Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.º. Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, establecido en el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

i) Familia profesional Hostelería y Turismo:

1.º. Técnico Básico en Cocina y Restauración, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

2.º. Técnico Básico en Alojamiento y lavandería, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico Básico en Actividades de panadería y pastelería, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

4.º. Técnico en Cocina y Gastronomía, establecido en el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico en Servicios en Restauración, establecido en el Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, establecido en el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, establecido en el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.º. Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, establecido en el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9.º. Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración, establecido en el Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.

10.º. Técnico Superior en Dirección de Cocina, establecido en el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.

j) Familia profesional Imagen Personal:

1.º. Técnico Básico en Peluquería y estética, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico en Estética y Belleza, establecido en el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar, establecido en el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, establecido en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, establecido en el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

k) Familia profesional Imagen y Sonido:

1.º. Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido, establecido en el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2.º. Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, establecido en el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, establecido en el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, establecido en el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, establecido en el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se

establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, establecido en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

l) Familia profesional Industrias Alimentarias:

1.º. Técnico Básico en Industrias alimentarias, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

2.º. Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios, establecido en el Real Decreto 452/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico en Panadería, Repostería y Confitería, establecido en el Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en panadería, repostería y confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, establecido en el Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

m) Familia profesional Informática y Comunicaciones:

1.º. Técnico Básico en Informática y comunicaciones, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico Básico en Informática de oficina, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, establecido en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, establecido en el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido en el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido en el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

n) Familia profesional Instalación y Mantenimiento:

1.º. Técnico Básico en Mantenimiento de viviendas, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

2.º. Técnico en Mantenimiento Electromecánico, establecido en el Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, establecido en el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, establecido en el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido en el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido en el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido en el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ñ) Familia profesional Madera, Mueble y Corcho:

1.º. Técnico Básico en Carpintería y mueble, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico en Instalación y Amueblamiento, establecido en el Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico en Carpintería y mueble, establecido en el Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico en Carpintería y Mueble, establecido en el Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento, establecido en el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

o) Familia profesional Marítimo–Pesquera:

1.º. Técnico Básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

2.º. Técnico Básico en Actividades Marítimo-Pesqueras, establecido en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones, establecido en el Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico en Navegación y Pesca de Litoral, establecido en el Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, establecido en el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, establecido en el Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.

p) Familia profesional Química:

1.º. Técnico en Operaciones de Laboratorio, establecido en el Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2.º. Técnico en Planta Química, establecido en el Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, establecido en el Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Química Industrial, establecido en el Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

q) Familia profesional Sanidad:

1.º. Técnico en Farmacia y Parafarmacia, establecido en el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2.º. Técnico en Emergencias Sanitarias, establecido en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, establecido en el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, establecido en el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Higiene Bucodental, establecido en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, establecido en el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, establecido en el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.º. Técnico Superior en Prótesis Dentales, establecido en el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9.º. Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, establecido en el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.

10.º. Técnico Superior en Audiología Protésica, establecido en el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

r) Familia profesional Seguridad y Medio Ambiente:

1.º. Técnico en Emergencias y protección civil, establecido en el Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2.º. Técnico Superior en Química y Salud Ambiental, establecido en el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.

3.º. Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, establecido en el Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

s) Familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

1.º. Técnico Básico en Actividades domésticas y limpieza de edificios, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

2.º. Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3.º. Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, establecido en el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico Superior en Educación Infantil, establecido en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico Superior en Integración Social, establecido en el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico Superior en Mediación Comunicativa, establecido en el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.º. Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, establecido en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8.º. Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible, establecido en el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo.

t) Familia profesional Textil, Confección y Piel:

1.º. Técnico Básico en Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico Básico en Tapicería y cortinaje, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3.º. Técnico en Confección y Moda, establecido en el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.

u) Familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos:

1.º. Técnico Básico en Mantenimiento de vehículos, establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º. Técnico Básico en Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo, establecido en el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.º. Técnico en Carrocería, establecido en el Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4.º. Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, establecido en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5.º. Técnico en Electromecánica de Maquinaria, establecido en el Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6.º. Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo, establecido en el Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo.

7.º. Técnico Superior en Automoción, establecido en el Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Anexo II

Especificaciones de estructura, horarios y currículo de los ciclos formativos de grado básico

Ámbito/Módulo/Proyecto		Carga horaria			Currículo aplicable en el Principado de Asturias
		1.º	2.º	Total	
Ámbito de Ciencias Aplicadas.	3163. Ciencias Aplicadas I	160	---	160	Anexo V del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
	3164. Ciencias aplicadas II	---	140	140	
Ámbito de Comunicación y Ciencias sociales:	3161. Comunicación y Ciencias Sociales I	180	---	180	Anexo V del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
	3162. Comunicación y Ciencias Sociales II	---	140	140	
Ámbito profesional	Módulos profesionales del Catálogo Modular de la Formación Profesional	595	575	1170	Anexo del real decreto por los que se establece el título de Técnico básico correspondiente y se fijan sus enseñanzas mínimas.
	3159. Itinerario personal para la empleabilidad	---	50		Anexo III del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje cooperativo.		55	25	80	Anexo I del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
Tutoría		30	30	60	---
Totales		1000	1000	2000	

Anexo III.a

Especificaciones de estructura, horarios y currículo de los ciclos formativos de grado medio.

Módulos	Carga horaria			Currículo aplicable en el Principado de Asturias
	1.º	2.º	Total	
Módulos profesionales del Catálogo Modular de la Formación Profesional	753	799 *(711) **(623)	1552 *(1464) **(1376)	Anexo I del real decreto por la que se establece el título de Técnico correspondiente y se fijan las enseñanzas mínimas.
1709. Itinerario para la empleabilidad I	96	---	96	Anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
1710. Itinerario para la empleabilidad II	---	88	88	
1664. Digitalización aplicada al sistema productivo	30	---	30	Anexo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	---	30	Anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
0156. Inglés profesional	66	---	66	Anexo IX del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
1713. Proyecto intermodular	25	25	50	Anexo II Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
*PA0156. Complemento formativo de Inglés	---	*88	*88	Anexo V.a del presente decreto.
**PA0154. La sidra y su servicio	---	*88	*88	Anexo V.c del presente decreto.
PA0XXX. Módulo optativo	---	88	88	Anexo VI del presente decreto.
Totales	1000	1000	2000	

*Aplicable a determinados ciclos formativos de las familias profesionales Administración y Gestión (ADG), Comercio y Marketing (COM), Hostelería y Turismo (HOT), Marítimo Pesquera (MAP) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC).

**Aplicable a determinados ciclos formativos de las familias profesionales Hostelería y Turismo (HOT)

Anexo III.b

Especificaciones de estructura, horarios y currículo de los ciclos formativos de grado superior.

Módulos	Carga horaria			Currículo aplicable en el Principado de Asturias
	1.º	2.º	Total	
Módulos profesionales del Catálogo Modular de la Formación Profesional	753	799 *(711)	1552 *(1464)	Anexo I del real decreto por la que se establece el título de Técnico Superior correspondiente y se fijan las enseñanzas mínimas.
1709. Itinerario para la empleabilidad I	96	---	96	Anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
1710. Itinerario para la empleabilidad II	---	88	88	
1665. Digitalización aplicada al sistema productivo	30	---	30	Anexo VII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	---	30	Anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
0179. Inglés profesional	66	---	66	Anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
Proyecto intermodular del ciclo formativo correspondiente	25	25	50	Anexo I del real decreto por la que se establece el título de Técnico Superior correspondiente y se fijan las enseñanzas mínimas. La denominación del proyecto se ajustará a lo dispuesto en el artículo Cuarto, Uno, c), 2.º y la Disposición adicional séptima del Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
*PA0179. Complemento formativo de Inglés	---	*88	*88	Anexo V.b del presente decreto.
PA0XXX. Módulo optativo	---	88	88	Véase artículo 8 del presente decreto.
Totales	1000	1000	2000	

*Aplicable a determinados ciclos formativos de las familias profesionales Administración y Gestión (ADG), Comercio y Marketing (COM), Hostelería y Turismo (HOT), Marítimo Pesquera (MAP) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC).

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Servicios administrativos
CÓDIGO	ADG-101
TÍTULO	Técnico Básico en Servicios administrativos
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Administración y Gestión
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3003	Técnicas administrativas básicas	1		306	
3004	Archivo y comunicación	1		192	
3005	Atención al cliente	1		77	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3001	Tratamiento informático de datos	2			241
3002	Aplicaciones básicas de ofimática	2			226
3006	Preparación de pedidos y venta de productos	2			148
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión administrativa
CÓDIGO	ADG-201
TÍTULO	Técnico en Gestión administrativa
NORMA	Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre (BOE de 01/12/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Administración y Gestión
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	1		137	
0438	Operaciones administrativas de compra-venta	1		137	
0439	Empresa y Administración	1		103	
0440	Tratamiento informático de la información	1		273	
0441	Técnica contable	1		103	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0442	Operaciones administrativas de recursos humanos	2			166
0443	Tratamiento de la documentación contable	2			166
0446	Empresa en el aula	2			189
0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	2			190
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo Optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y finanzas
CÓDIGO	ADG-301
TÍTULO	Técnico Superior en Administración y finanzas
NORMA	Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Administración y Gestión
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	1	7	102	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	1	7	102	
0649	Ofimática y proceso de la información	1	13	216	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	1	12	185	
0651	Comunicación y atención al cliente	1	13	148	
0657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0652	Gestión de recursos humanos	2	7		124
0653	Gestión financiera	2	7		149
0654	Contabilidad y fiscalidad	2	7		169
0655	Gestión logística y comercial	2	7		99
0656	Simulación empresarial	2	9		170
0657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Asistencia a la Dirección
CÓDIGO	ADG-302
TÍTULO	Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
NORMA	Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Administración y Gestión
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	1	7	102	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	1	7	102	
0649	Ofimática y proceso de la información	1	13	216	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	1	12	185	
0651	Comunicación y atención al cliente	1	13	148	
0664	Proyecto intermodular de asistencia a la dirección	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0180	Segunda lengua extranjera	2	8		154
0661	Protocolo empresarial	2	9		154
0662	Organización de eventos empresariales	2	12		178
0663	Gestión avanzada de la información	2	8		225
0664	Proyecto intermodular de asistencia a la dirección	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Acceso y conservación en instalaciones deportivas
CÓDIGO	AFD-101
TÍTULO	Técnico Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas
NORMA	Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero (BOE de 20/02/2028)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Actividades Físicas y Deportivas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3003	Técnicas administrativas básicas	1		306	
3004	Archivo y comunicación	1		192	
3148	Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva	1		77	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3149	Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de material en la instalación físi	2			115
3150	Reparación de averías y reposición de enseres	2			269
3151	Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas	2			154
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Guía en el medio natural y de tiempo libre
CÓDIGO	AFD-201
TÍTULO	Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre
NORMA	Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero (BOE de 27/02/2020)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Actividades Físicas y Deportivas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1328	Atención a grupos	1		61	
1329	Organización de itinerarios	1		108	
1333	Guía de baja y media montaña	1		192	
1334	Guía de bicicleta	1		168	
1335	Técnicas de tiempo libre	1		134	
1336	Técnicas de natación	1		90	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1325	Técnicas de equitación	2			130
1327	Guía ecuestre	2			110
1337	Socorrismo en el medio natural	2			161
1338	Guía en el medio natural acuático	2			178
1339	Maniobras con cuerdas	2			220
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva
CÓDIGO	AFD-301
TÍTULO	Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
NORMA	Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15/07/2017)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Actividades Físicas y Deportivas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1124	Dinamización grupal	1	7	120	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	1	13	181	
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	1	10	151	
1139	Actividades físico-deportivas individuales	1	10	181	
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	1	8	120	
1144	Proyecto intermodular de enseñanza y animación sociodeportiva	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	2	10		195
1137	Planificación de la animación sociodeportiva	2	4		64
1140	Actividades físico-deportivas de equipo	2	10		195
1141	Actividades físico-deportivas de implementos	2	10		195
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social	2	7		150
1144	Proyecto intermodular de enseñanza y animación sociodeportiva	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento físico
CÓDIGO	AFD-302
TÍTULO	Técnico Superior en Acondicionamiento físico
NORMA	Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 08/07/2017)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Actividades Físicas y Deportivas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	1	13	181	
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente	1	16	241	
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	1	13	181	
1151	Acondicionamiento físico en el agua	1	12	150	
1154	Proyecto intermodular de acondicionamiento físico (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0017	Habilidades Sociales	2	6		162
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	2	8		183
1152	Técnicas de hidrocinesia	2	8		195
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	2	13		259
1154	Proyecto intermodular de acondicionamiento físico (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Agrojardinería y composiciones florales
CÓDIGO	AGA-101
TÍTULO	Técnico Básico en Agrojardinería y composiciones florales
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3053	Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	1		221	
3055	Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes	1		194	
3056	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	1		160	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3050	Actividades de riego, abonado y tratamiento en cultivos	2			178
3051	Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos	2			154
3054	Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	2			166
3057	Materiales de floristería	2			117
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Actividades Agropecuarias
CÓDIGO	AGA-102
TÍTULO	Técnico Básico en Actividades Agropecuarias
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3113	Operaciones auxiliares de cría y alimentación del ganado	1		230	
3114	Operaciones básicas de manejo de la producción ganadera	1		230	
3115	Operaciones auxiliares de mantenimiento e higiene en instalaciones ganaderas	1		115	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3051	Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos	2			154
3052	Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos	2			327
3111	Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias	2			134
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Aprovechamientos forestales
CÓDIGO	AGA-103
TÍTULO	Técnico Básico en Aprovechamientos forestales
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3056	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	1		160	
3119	Trabajos de aprovechamientos forestales	1		255	
3121	Recolección de productos forestales	1		160	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3053	Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	2			221
3118	Repoblación e infraestructuras forestales	2			205
3120	Silvicultura y plagas	2			189
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Producción Agroecológica
CÓDIGO	AGA-201
TÍTULO	Técnico en Producción Agroecológica
NORMA	Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre (BOE de 20/11/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0404	Fundamentos agronómicos	1		168	
0405	Fundamentos zootécnicos	1		150	
0406	Implantación de cultivos ecológicos	1		128	
0407	Taller y equipos de tracción	1		139	
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	1		84	
0409	Principios de sanidad vegetal	1		84	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0410	Producción vegetal ecológica	2			307
0411	Producción ganadera ecológica	2			246
0412	Manejo sanitario del agrosistema	2			154
0413	Comercialización de productos agroecológicos	2			92
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Producción Agropecuaria
CÓDIGO	AGA-202
TÍTULO	Técnico en Producción Agropecuaria
NORMA	Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre (BOE de 01/12/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0404	Fundamentos agronómicos	1		168	
0405	Fundamentos zootécnicos	1		150	
0407	Taller y equipos de tracción	1		139	
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	1		84	
0409	Principios de sanidad vegetal	1		84	
0475	Implantación de cultivos	1		128	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0476	Producción agrícola	2			185
0477	Producción de leche, huevos y animales para vida	2			246
0478	Producción de carne y otras producciones ganaderas	2			215
0479	Control fitosanitario	2			153
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y Floristería
CÓDIGO	AGA-204
TÍTULO	Técnico en Jardinería y Floristería
NORMA	Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre (BOE de 08/10/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0404	Fundamentos agronómicos	1		168	
0407	Taller y equipos de tracción	1		139	
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	1		84	
0409	Principios de sanidad vegetal	1		84	
0576	Implantación de jardines y zonas verdes	1		210	
0579	Composiciones florales y con plantas	1		68	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0479	Control fitosanitario	2			153
0577	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	2			184
0578	Producción de plantas y tepes en vivero	2			278
0580	Establecimientos de floristería	2			92
0581	Técnicas de venta en jardinería y floristería	2			92
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
CÓDIGO	AGA-205
TÍTULO	Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
NORMA	Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio (BOE de 15/08/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0404	Fundamentos agronómicos	1		168	
0409	Principios de sanidad vegetal	1		84	
0832	Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas	1		167	
0835	Producción de planta forestal en vivero	1		167	
0837	Maquinaria e instalaciones forestales	1		167	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0479	Control fitosanitario	2			153
0833	Aprovechamiento del medio natural	2			277
0834	Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas	2			154
0836	Prevención de incendios forestales	2			123
0838	Uso público en espacios naturales	2			92
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural
CÓDIGO	AGA-302
TÍTULO	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural
NORMA	Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero (BOE de 07/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0690	Botánica agronómica	1	6	90	
0693	Topografía agraria	1	6	90	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	1	13	182	
0811	Gestión y organización del vivero forestal	1	7	120	
0814	Gestión de montes	1	11	151	
0815	Gestión de la conservación del medio natural	1	7	120	
0817	Proyecto intermodular de gestión forestal y conservación del medio (1er curso)	1	4	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0692	Fitopatología	2	7		156
0790	Técnicas de educación ambiental	2	6		130
0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	2	8		156
0812	Gestión cinegética	2	6		130
0813	Gestión de la pesca continental	2	6		97
0816	Defensa contra incendios forestales	2	6		130
0817	Proyecto intermodular de gestión forestal y conservación del medio (2º curso)	2	4		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
20	Duración total del ciclo:			123	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
CÓDIGO	AGA-303
TÍTULO	Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
NORMA	Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre (BOE de 05/01/2013)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1274	Organización y control de la reproducción y cría	1	17	181	
1275	Gestión de la producción animal	1	16	211	
1276	Gestión de la recría de caballos	1	10	90	
1278	Maquinaria e instalaciones ganaderas	1	7	181	
1281	Bioseguridad	1	10	90	
1283	Proyecto intermodular de ganadería y asistencia en sanidad animal (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1277	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	2	11		194
1279	Saneamiento ganadero	2	7		254
1280	Asistencia a la atención veterinaria	2	7		254
1282	Gestión de centros veterinarios	2	4		97
1283	Proyecto intermodular de ganadería y asistencia en sanidad animal (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Paisajismo y Medio Rural
CÓDIGO	AGA-304
TÍTULO	Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural
NORMA	Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero (BOE de 07/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Agraria
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0690	Botánica agronómica	1	6	90	
0691	Gestión y organización del vivero	1	14	233	
0693	Topografía agraria	1	6	90	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	1	13	182	
0697	Diseño de jardines y restauración del paisaje	1	9	158	
0699	Proyecto intermodular de paisajismo y medio rural (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0692	Fitopatología	2	7		156
0695	Planificación de cultivos	2	12		195
0696	Gestión de cultivos	2	14		256
0698	Conservación de jardines y céspedes deportivos	2	8		192
0699	Proyecto intermodular de paisajismo y medio rural (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Artes Gráficas
CÓDIGO	ARG-101
TÍTULO	Técnico Básico en Artes Gráficas
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Artes Gráficas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3123	Informática básica aplicada en industrias gráficas	1		115	
3124	Trabajos en reprografía	1		230	
3125	Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos	1		230	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3126	Operaciones de almacén en industrias gráficas	2			110
3127	Operaciones de producción gráfica	2			214
3128	Manipulados en industrias gráficas	2			214
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Impresión Gráfica
CÓDIGO	ARG-202
TÍTULO	Técnico en Impresión Gráfica
NORMA	Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Artes Gráficas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0877	Preparación y regulación de máquinas offset	1		251	
0880	Impresión en serigrafía	1		251	
0882	Preparación de materiales para impresión	1		251	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0869	Impresión digital	2			277
0878	Desarrollo de la tirada offset	2			277
0879	Impresión en flexografía	2			153
0883	Impresión en bajo relieve	2			92
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Preimpresión Digital
CÓDIGO	ARG-203
TÍTULO	Técnico en Preimpresión Digital
NORMA	Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Artes Gráficas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0866	Tratamiento de textos	1		195	
0867	Tratamiento de imagen en mapa de bits	1		223	
0871	Identificación de materiales en preimpresión	1		140	
0872	Ensamblado de publicaciones electrónicas	1		195	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0868	Imposición y obtención digital de la forma impresora	2			123
0869	Impresión digital	2			277
0870	Compaginación	2			276
0873	Ilustración vectorial	2			123
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
CÓDIGO	ARG-301
TÍTULO	Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
NORMA	Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo (BOE de 08/04/2013)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Artes Gráficas
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1417	Materiales de producción gráfica	1	10	152	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	1	19	241	
1481	Gestión de la producción en procesos de edición	1	6	120	
1482	Producción editorial	1	6	120	
1484	Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia	1	7	120	
1486	Proyecto intermodular de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1479	Diseño de productos gráficos	2	19		354
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	2	7		130
1483	Diseño estructural de envase y embalaje	2	5		94
1485	Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia	2	10		221
1486	Proyecto intermodular de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Servicios comerciales
CÓDIGO	COM-101
TÍTULO	Técnico Básico en Servicios comerciales
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3005	Atención al cliente	1		77	
3006	Preparación de Pedidos y venta de productos	1		148	
3069	Técnicas básicas de merchandising	1		350	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3001	Tratamiento informático de datos	2			241
3002	Aplicaciones básicas de ofimática	2			226
3070	Operaciones auxiliares de almacenaje	2			148
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Comerciales
CÓDIGO	COM-201
TÍTULO	Técnico en Actividades Comerciales
NORMA	Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1226	Marketing en la actividad comercial	1		175	
1229	Gestión de compras	1		96	
1231	Dinamización del punto de venta	1		174	
1232	Procesos de venta	1		174	
1233	Aplicaciones informáticas para el comercio	1		134	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1227	Gestión de un pequeño comercio	2			205
1228	Técnicas de almacén	2			140
1230	Venta técnica	2			140
1234	Servicios de atención comercial	2			102
1235	Comercio electrónico	2			124
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo Optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Comercialización de productos alimentarios
CÓDIGO	COM-202
TÍTULO	Técnico en Comercialización de productos alimentarios
NORMA	Real Decreto 189/2018, de 6 de abril (BOE de 07/04/2018)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1606	Constitución de pequeños negocios alimentarios	1		138	
1607	Mercadotecnia del comercio alimentario	1		100	
1608	Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación	1		101	
1609	Atención comercial en negocios alimentarios	1		138	
1610	Seguridad y calidad alimentaria en el comercio	1		138	
1614	Ofimática aplicada al comercio alimentaria	1		138	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1611	Preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados	2			189
1612	Logística de productos alimentarios	2			189
1613	Comercio electrónico en negocios alimentarios	2			189
1615	Gestión de un comercio alimentario	2			144
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo Optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional
CÓDIGO	COM-301
TÍTULO	Técnico Superior en Comercio Internacional
NORMA	Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0622	Transporte internacional de mercancías	1	13	196	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	1	13	202	
0625	Logística de almacenamiento	1	8	138	
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	1	13	217	
0828	Proyecto intermodular de comercio internacional	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0822	Sistema de información de mercados	2	7		66
0823	Marketing internacional	2	9		181
0824	Negociación internacional	2	7		113
0825	Financiación internacional	2	8		135
0826	Medios de pago internacionales	2	7		113
0827	Comercio digital internacional	2	4		103
0828	Proyecto intermodular de comercio internacional	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
CÓDIGO	COM-302
TÍTULO	Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
NORMA	Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el (BOE de 13/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	1	13	202	
0930	Políticas de marketing	1	13	202	
0931	Marketing digital	1	12	202	
0932	Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales	1	5	25	
1010	Investigación comercial	1	9	147	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0625	Logística de almacenamiento	2	8		138
0626	Logística de aprovisionamiento	2	7		113
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	2	7		115
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	2	6		115
0928	Organización de equipos de ventas	2	6		115
0929	Técnicas de venta y negociación	2	8		115
0932	Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte y Logística
CÓDIGO	COM-303
TÍTULO	Técnico Superior en Transporte y Logística
NORMA	Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0622	Transporte internacional de mercancías	1	13	196	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	1	13	202	
0625	Logística de almacenamiento	1	8	138	
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	1	13	217	
0630	Proyecto intermodular de transporte y logística (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0621	Gestión administrativa del transporte y la logística	2	13		198
0624	Comercialización del transporte y la logística	2	8		135
0626	Logística de aprovisionamiento	2	7		113
0628	Organización del transporte de viajeros	2	6		113
0629	Organización del transporte de mercancías	2	8		152
0630	Proyecto intermodular de transporte y logística (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Marketing y Publicidad
CÓDIGO	COM-304
TÍTULO	Técnico Superior en Marketing y Publicidad
NORMA	Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	1	13	202	
0930	Políticas de marketing	1	13	202	
0931	Marketing digital	1	12	202	
1010	Investigación comercial	1	9	147	
1012	Proyecto intermodular de marketing y publicidad (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1007	Diseño y elaboración de material de comunicación	2	10		192
1008	Medios y soportes de comunicación	2	7		102
1009	Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	2	7		102
1011	Trabajo de campo en la investigación comercial	2	7		102
1012	Proyecto intermodular de marketing y publicidad (2º curso)	2	5		25
1109	Lanzamiento de productos y servicios	2	6		119
1110	Atención al cliente, consumidor y usuario	2	5		94
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Electricidad y electrónica
CÓDIGO	ELE-101
TÍTULO	Técnico Básico en Electricidad y electrónica
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3013	Instalaciones eléctricas y domóticas	1		345	
3014	Instalaciones de telecomunicaciones	1		230	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3015	Equipos eléctricos y electrónicos	2			340
3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	2			275
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
13	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Instalaciones electrotécnicas y mecánica
CÓDIGO	ELE-103
TÍTULO	Técnico Básico en Instalaciones electrotécnicas y mecánica
NORMA	Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29/08/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3013	Instalaciones eléctricas y domóticas	1		345	
3014	Instalaciones de telecomunicaciones	1		230	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3020	Operaciones básicas de fabricación	2			200
3021	Soldadura y carpintería metálica	2			210
3022	Carpintería de aluminio y PVC	2			205
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
14	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas
CÓDIGO	ELE-202
TÍTULO	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
NORMA	Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero (BOE de 01/03/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0232	Automatismos industriales	1		251	
0233	Electrónica	1		84	
0234	Electrotecnia	1		167	
0235	Instalaciones eléctricas interiores	1		251	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0236	Instalaciones de distribución	2			184
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	2			184
0238	Instalaciones domóticas	2			184
0239	Instalaciones solares fotovoltaicas	2			63
0240	Máquinas eléctricas	2			184
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones
CÓDIGO	ELE-203
TÍTULO	Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
NORMA	Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre (BOE de 19/11/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0359	Electrónica aplicada	1		167	
0360	Equipos microinformáticos	1		112	
0361	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía	1		195	
0362	Instalaciones eléctricas básicas	1		164	
0365	Instalaciones de radiocomunicaciones	1		115	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	2			184
0238	Instalaciones domóticas	2			184
0363	Instalaciones de megafonía y sonorización	2			216
0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica	2			215
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Mantenimiento Electrónico
CÓDIGO	ELE-301
TÍTULO	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
NORMA	Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1051	Circuitos electrónicos analógicos	1	15	211	
1052	Equipos microprogramables	1	15	271	
1058	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos	1	12	211	
1059	Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico	1	4	60	
1060	Proyecto intermodular de mantenimiento electrónico	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1053	Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones	2	10		130
1054	Mantenimiento de equipos de voz y datos	2	10		159
1055	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial	2	11		192
1056	Mantenimiento de equipos de audio	2	6		159
1057	Mantenimiento de equipos de vídeo	2	6		159
1060	Proyecto intermodular de mantenimiento electrónico	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
CÓDIGO	ELE-302
TÍTULO	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
NORMA	Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre (BOE de 08/10/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	1	13	241	
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	1	6	90	
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	1	8	120	
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	1	12	151	
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	1	12	151	
0526	Proyecto intermodular de sistemas electrotécnicos y automatizados (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	2	9		192
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	2	13		318
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	2	10		192
0526	Proyecto intermodular de sistemas electrotécnicos y automatizados (2º curso)	2	5		25
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	2	6		97
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Automatización y Robótica Industrial
CÓDIGO	ELE-303
TÍTULO	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
NORMA	Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	1	11	120	
0960	Sistemas secuenciales programables	1	11	151	
0961	Sistemas de medida y regulación	1	11	181	
0962	Sistemas de potencia	1	12	181	
0964	Informática industrial	1	5	120	
0969	Proyecto intermodular de automatización y robótica industrial	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0963	Documentación técnica	2	5		130
0965	Sistemas programables avanzados	2	5		130
0966	Robótica industrial	2	5		130
0967	Comunicaciones industriales	2	12		192
0968	Integración de sistemas de automatización industrial	2	12		217
0969	Proyecto intermodular de automatización y robótica industrial	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
CÓDIGO	ELE-304
TÍTULO	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
NORMA	Real Decreto 883/2011, de 24 de junio (BOE de 23/07/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0525	Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones	1	8	120	
0551	Elementos de sistemas de telecomunicaciones	1	8	120	
0552	Sistemas informáticos y redes locales	1	12	151	
0553	Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones	1	8	151	
0558	Proyecto intermodular de sistemas de telecomunicaciones e informáticos	1	5	25	
0601	Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones	1	7	91	
0713	Sistemas de telefonía fija y móvil	1	8	120	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0554	Sistemas de producción audiovisual	2	11		227
0555	Redes telemáticas	2	10		221
0556	Sistemas de radiocomunicaciones	2	10		192
0557	Sistemas integrados y hogar digital	2	7		159
0558	Proyecto intermodular de sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Electromedicina Clínica
CÓDIGO	ELE-305
TÍTULO	Técnico Superior en Electromedicina Clínica
NORMA	Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre (BOE de 06/10/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1585	Instalaciones eléctricas	1	6	150	
1586	Sistemas electromecánicos y de fluidos	1	6	150	
1587	Sistemas electrónicos y fotónicos	1	7	213	
1592	Tecnología sanitaria en el ámbito clínico	1	4	90	
1594	Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina	1	10	150	
1595	Proyecto intermodular de electromedicina clínica (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1588	Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica	2	15		190
1589	Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos	2	15		190
1590	Sistemas de laboratorio y hemodiálisis	2	8		140
1591	Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales	2	6		112
1593	Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina	2	12		167
1595	Proyecto intermodular de electromedicina clínica (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
CÓDIGO	ENA-301
TÍTULO	Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
NORMA	Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio (BOE de 28/07/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Energía y Agua
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0121	Equipos e instalaciones térmicas	1	15	271	
0123	Representación gráfica de instalaciones	1	7	151	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0349	Eficiencia energética de instalaciones	1	13	211	
0351	Gestión eficiente del agua en edificación	1	4	120	
0355	Proyecto intermodular de eficiencia energética y energía solar (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	2	14		227
0350	Certificación energética de edificios	2	15		195
0352	Configuración de instalaciones solares térmicas	2	6		150
0353	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	2	10		130
0354	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	2	5		97
0355	Proyecto intermodular de eficiencia energética y energía solar (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Energías Renovables
CÓDIGO	ENA-302
TÍTULO	Técnico Superior en Energías Renovables
NORMA	Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo (BOE de 14/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Energía y Agua
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0668	Sistemas eléctricos en centrales	1	11	165	
0670	Telecontrol y automatismos	1	12	170	
0680	Sistemas de energías renovables	1	7	118	
0682	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	1	11	149	
0683	Gestión del montaje de parques eólicos	1	12	151	
0686	Proyecto intermodular de energías renovables (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0669	Subestaciones eléctricas	2	12		256
0671	Prevención de riesgos eléctricos	2	4		65
0681	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	2	7		198
0684	Operación y mantenimiento de parques eólicos	2	13		280
0686	Proyecto intermodular de energías renovables (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Reforma y mantenimiento de edificios
CÓDIGO	EOC-101
TÍTULO	Técnico Básico en Reforma y mantenimiento de edificios
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Edificación y Obra Civil
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3082	Albañilería básica	1		269	
3083	Guarnecidos y enlucidos	1		153	
3087	Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización	1		153	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3084	Falsos techos	2			178
3085	Pintura y empapelado	2			178
3086	Reformas y mantenimiento básico de edificios	2			259
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
CÓDIGO	EOC-201
TÍTULO	Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
NORMA	Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Edificación y Obra Civil
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0995	Construcción	1	4	112	
0996	Interpretación de planos de construcción	1	3	84	
1003	Solados, alicatados y chapados	1	6	167	
1194	Revestimientos continuos	1	6	167	
1195	Particiones prefabricadas	1	8	223	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1196	Mamparas y suelos técnicos	2	3		92
1197	Techos suspendidos	2	5		154
1198	Revestimientos ligeros	2	5		154
1199	Pintura decorativa en construcción	2	8		245
1200	Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación	2	5		154
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			53	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Construcción
CÓDIGO	EOC-202
TÍTULO	Técnico en Construcción
NORMA	Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Edificación y Obra Civil
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0995	Construcción	1	4	112	
0996	Interpretación de planos de construcción	1	3	84	
0997	Fábricas	1	6	156	
0998	Revestimientos	1	3	84	
1000	Hormigón armado	1	5	150	
1003	Solados, alicatados y chapados	1	9	167	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0999	Encofrados	2	6		268
1001	Organización de trabajos de construcción	2	4		123
1002	Obras de urbanización	2	5		158
1004	Cubiertas	2	5		158
1005	Impermeabilizaciones y aislamientos	2	3		92
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		53	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Edificación
CÓDIGO	EOC-301
TÍTULO	Técnico Superior en Proyectos de Edificación
NORMA	Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo (BOE de 12/06/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Edificación y Obra Civil
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0562	Estructuras de construcción	1	6	120	
0563	Representaciones de construcción	1	19	273	
0565	Replanteos de construcción	1	7	120	
0567	Diseño y construcción de edificios	1	10	120	
0568	Instalaciones en edificación	1	9	120	
0572	Proyecto intermodular en edificación (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	2	6		128
0566	Planificación de construcción	2	6		128
0569	Eficiencia energética en edificación	2	4		96
0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial	2	12		255
0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	2	10		192
0572	Proyecto intermodular en edificación (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Obra Civil
CÓDIGO	EOC-302
TÍTULO	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil
NORMA	Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo (BOE de 14/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Edificación y Obra Civil
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0562	Estructuras de construcción	1	6	120	
0563	Representaciones de construcción	1	19	273	
0565	Replanteos de construcción	1	7	120	
0769	Urbanismo y obra civil	1	9	120	
0770	Redes y servicios en obra civil	1	9	120	
0774	Proyecto intermodular en obra civil	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	2	6		128
0566	Planificación de construcción	2	6		128
0771	Levantamientos topográficos	2	12		192
0772	Desarrollo de proyectos urbanísticos	2	9		192
0773	Desarrollo de proyectos de obras lineales	2	6		159
0774	Proyecto intermodular en obra civil	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Fabricación y montaje
CÓDIGO	FME-101
TÍTULO	Técnico Básico en Fabricación y montaje
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3020	Operaciones básicas de fabricación	1		190	
3021	Soldadura y carpintería metálica	1		195	
3022	Carpintería de aluminio y PVC	1		190	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3023	Redes de evacuación	2			250
3024	Fontanería y calefacción básica	2			250
3025	Montaje de equipos de climatización	2			115
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Fabricación de elementos metálicos
CÓDIGO	FME-102
TÍTULO	Técnico Básico en Fabricación de elementos metálicos
NORMA	Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29/08/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3020	Operaciones básicas de fabricación	1		190	
3021	Soldadura y carpintería metálica	1		195	
3022	Carpintería de aluminio y PVC	1		190	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3015	Equipos eléctricos y electrónicos	2			340
3073	Operaciones básicas de calderería ligera	2			275
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
14	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
CÓDIGO	FME-201
TÍTULO	Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
NORMA	Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo (BOE de 14/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0007	Interpretación gráfica	1		139	
0156	Inglés Profesional	1		66	
0722	Preparación de máquinas e instalaciones de procesos automáticos	1		223	
0723	Elaboración de moldes y modelos	1		251	
0726	Preparación de materias primas	1		140	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0006	Metrología y ensayos	2			146
0724	Conformado por moldeo cerrado	2			311
0725	Conformado por moldeo abierto	2			342
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Mecanizado
CÓDIGO	FME-202
TÍTULO	Técnico en Mecanizado
NORMA	Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre (BOE de 24/11/2007)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0001	Procesos de mecanizado	1		139	
0004	Fabricación por arranque de viruta	1		336	
0005	Sistemas automatizados	1		139	
0007	Interpretación gráfica	1		139	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0002	Mecanizado por control numérico	2			389
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado y por procesos especiales	2			264
0006	Metrología y ensayos	2			146
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería
CÓDIGO	FME-203
TÍTULO	Técnico en Soldadura y Calderería
NORMA	Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0007	Interpretación gráfica	1		139	
0091	Trazado, corte y conformado	1		139	
0092	Mecanizado	1		139	
0093	Soldadura en atmósfera natural	1		336	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0006	Metrología y ensayos	2			146
0094	Soldadura en atmósfera protegida	2			342
0095	Montaje	2			311
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Construcciones Metálicas
CÓDIGO	FME-301
TÍTULO	Técnico Superior en Construcciones Metálicas
NORMA	Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero (BOE de 29/02/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	1	10	120	
0163	Programación de la producción	1	8	90	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	1	10	211	
0247	Definición de procesos de construcciones metálicas	1	11	121	
0248	Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas	1	11	211	
0250	Proyecto intermodular de construcciones metálicas (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	2	10		162
0246	Diseño en construcciones metálicas	2	16		292
0249	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	2	13		345
0250	Proyecto intermodular de construcciones metálicas (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica
CÓDIGO	FME-302
TÍTULO	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica
NORMA	Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre (BOE de 01/12/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	1	10	211	
0427	Diseño de productos mecánicos	1	19	271	
0431	Automatización de la fabricación	1	13	120	
0432	Técnicas de fabricación mecánica	1	12	151	
0433	Proyecto intermodular de diseño de productos mecánicos (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0428	Diseño de útiles de procesamiento de chapa y estampación	2	19		345
0429	Diseño de moldes y modelos de fundición	2	8		227
0430	Diseño de moldes para productos poliméricos	2	8		227
0433	Proyecto intermodular de diseño de productos mecánicos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
CÓDIGO	FME-303
TÍTULO	Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
NORMA	Real Decreto 882/2011, de 24 de junio (BOE de 23/07/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0007	Interpretación gráfica	1	7	139	
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	1	10	120	
0163	Programación de la producción	1	8	90	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0530	Caracterización de materiales	1	7	127	
0531	Moldeo cerrado	1	21	277	
0534	Proyecto intermodular de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros (1er	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	2	10		162
0532	Moldeo abierto	2	15		357
0533	Verificación de productos conformados	2	11		280
0534	Proyecto intermodular de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros (2º c	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
CÓDIGO	FME-304
TÍTULO	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
NORMA	Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre (BOE de 16/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0007	Interpretación gráfica	1	7	139	
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje	1	10	151	
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	1	10	120	
0163	Programación de la producción	1	8	90	
0164	Ejecución de procesos de fabricación	1	10	253	
0167	Proyecto intermodular de fabricación de productos mecánicos (1er curso)	1	5	25	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0002	Mecanizado por control numérico	2	19		389
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM)	2	5		86
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	2	10		162
0166	Verificación de productos	2	10		162
0167	Proyecto intermodular de fabricación de productos mecánicos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Cocina y Restauración
CÓDIGO	HOT-101
TÍTULO	Técnico Básico en Cocina y Restauración
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3037	Técnicas elementales de servicio	1		230	
3038	Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas	1		192	
3039	Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering	1		153	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3034	Técnicas elementales de preelaboración	2			185
3035	Procesos básicos de producción culinaria	2			215
3036	Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación	2			138
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Alojamiento y lavandería
CÓDIGO	HOT-102
TÍTULO	Técnico Básico en Alojamiento y lavandería
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3039	Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering	1		153	
3130	Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento	1		228	
3131	Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento	1		194	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3077	Materiales y productos textiles	2			120
3093	Lavado y secado de ropa	2			208
3094	Planchado y embolsado de ropa	2			210
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Actividades de panadería y pastelería
CÓDIGO	HOT-103
TÍTULO	Técnico Básico en Actividades de panadería y pastelería
NORMA	Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29/08/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3005	Atención al cliente	1		77	
3017	Procesos básicos de pastelería	1		345	
3026	Dispensación en panadería y pastelería	1		153	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3007	Procesos básicos de panadería	2			353
3133	Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	2			262
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
14	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía
CÓDIGO	HOT-201
TÍTULO	Técnico en Cocina y Gastronomía
NORMA	Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre (BOE de 23/11/2007)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	1		167	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	1		84	
0046	Preelaboración y conservación de alimentos	1		279	
0047	Técnicas culinarias	1		223	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0028	Postres en restauración	2			276
0045	Ofertas gastronómicas	2			88
0048	Productos culinarios	2			435
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Servicios en Restauración
CÓDIGO	HOT-203
TÍTULO	Técnico en Servicios en Restauración
NORMA	Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre (BOE de 18/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	1		84	
0150	Operaciones básicas en bar-cafetería	1		229	
0151	Operaciones básicas en restaurante	1		394	
0155	Técnicas de comunicación en restauración	1		46	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0045	Ofertas gastronómicas	2			88
0152	Servicios en bar-cafetería	2			149
0153	Servicios en restaurante y eventos especiales	2			298
0154	El vino y su servicio	2			88
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0154	La sidra y su servicio	2			88
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo Optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
CÓDIGO	HOT-301
TÍTULO	Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
NORMA	Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio (BOE de 05/09/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0171	Estructura del mercado turístico	1	9	137	
0172	Protocolo y relaciones públicas	1	9	137	
0173	Marketing turístico	1	12	137	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0383	Destinos turísticos	1	14	171	
0384	Recursos turísticos	1	12	171	
0400	Proyecto intermodular de agencias de viajes y gestión de eventos (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario para la empleabilidad I	1	5	96	
0180	Segunda lengua extranjera	2	8		154
0397	Gestión de productos turísticos	2	7		215
0398	Venta de servicios turísticos	2	9		215
0399	Dirección de entidades de intermediación turística	2	9		127
0400	Proyecto intermodular de agencias de viajes y gestión de eventos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos
CÓDIGO	HOT-302
TÍTULO	Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos
NORMA	Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0171	Estructura del mercado turístico	1	9	137	
0172	Protocolo y relaciones públicas	1	9	137	
0173	Marketing turístico	1	12	137	
0176	Recepción y reservas	1	12	239	
0178	Comercialización de eventos	1	6	103	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0181	Proyecto intermodular de gestión de alojamiento turístico (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0174	Dirección de alojamientos turísticos	2	18		241
0175	Gestión del departamento de pisos	2	9		221
0177	Recursos humanos en el alojamiento	2	6		95
0180	Segunda lengua extranjera	2	8		154
0181	Proyecto intermodular de gestión de alojamiento turístico (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas
CÓDIGO	HOT-303
TÍTULO	Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas
NORMA	Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio (BOE de 05/09/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0171	Estructura del mercado turístico	1	9	137	
0172	Protocolo y relaciones públicas	1	9	137	
0173	Marketing turístico	1	12	137	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0383	Destinos turísticos	1	14	171	
0384	Recursos turísticos	1	12	171	
0388	Proyecto intermodular de guía, información y asistencia turística (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0180	Segunda lengua extranjera	2	8		154
0385	Servicios de información turística	2	7		155
0386	Procesos de asistencia y guía	2	9		215
0387	Diseño de productos turísticos	2	9		187
0388	Proyecto intermodular de guía, información y asistencia turística (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Dirección de Servicios de Restauración
CÓDIGO	HOT-304
TÍTULO	Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración
NORMA	Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo (BOE de 12/06/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	1	3	85	
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	1	6	85	
0502	Gastronomía y nutrición	1	3	85	
0510	Procesos de servicios en restaurante	1	21	345	
0511	Sumillería	1	12	153	
0513	Proyecto intermodular de dirección de servicios en restauración (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0180	Segunda lengua extranjera	2	8		154
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	2	5		149
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	2	3		93
0509	Procesos de servicios en bar-cafetería	2	16		221
0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración	2	12		94
0513	Proyecto intermodular de dirección de servicios en restauración (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Dirección de Cocina
CÓDIGO	HOT-306
TÍTULO	Técnico Superior en Dirección de Cocina
NORMA	Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo (BOE de 12/06/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	1	3	85	
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	1	19	220	
0499	Procesos de elaboración culinaria	1	19	278	
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	1	6	85	
0502	Gastronomía y nutrición	1	3	85	
0505	Proyecto intermodular de dirección de cocina (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	2	14		277
0500	Gestión de la producción en cocina	2	17		192
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	2	5		149
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	2	3		93
0505	Proyecto intermodular de dirección de cocina (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática y comunicaciones
CÓDIGO	IFC-101
TÍTULO	Técnico Básico en Informática y comunicaciones
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3015	Equipos eléctricos y electrónicos	1		340	
3030	Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	1		235	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	2			275
3029	Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	2			340
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
13	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática de oficina
CÓDIGO	IFC-102
TÍTULO	Técnico Básico en Informática de oficina
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3030	Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	1		235	
3031	Ofimática y archivo de documentos	1		340	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	2			275
3029	Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	2			340
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
13	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes
CÓDIGO	IFC-201
TÍTULO	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
NORMA	Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0221	Montaje y mantenimiento de equipo	1		167	
0222	Sistemas operativos monopuesto	1		167	
0223	Aplicaciones ofimáticas	1		223	
0225	Redes locales	1		196	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0224	Sistemas operativos en red	2			246
0226	Seguridad informática	2			154
0227	Servicios en red	2			215
0228	Aplicaciones web	2			184
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red
CÓDIGO	IFC-301
TÍTULO	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
NORMA	Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18/11/2009)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0369	Implantación de sistemas operativos	1	16	211	
0370	Planificación y administración de redes	1	12	181	
0371	Fundamentos de hardware	1	7	90	
0372	Gestión de bases de datos	1	12	151	
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	1	7	120	
0379	Proyecto intermodular de administración de sistemas informáticos en red (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0374	Administración de sistemas operativos	2	8		192
0375	Servicios de red e Internet	2	8		192
0376	Implantación de aplicaciones web	2	7		160
0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos	2	5		127
0378	Seguridad y alta disponibilidad	2	7		128
0379	Proyecto intermodular de administración de sistemas informáticos en red (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
CÓDIGO	IFC-302
TÍTULO	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
NORMA	Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20/05/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	1	7	120	
0483	Sistemas informáticos	1	11	151	
0484	Bases de datos	1	12	181	
0485	Programación	1	15	211	
0487	Entornos de desarrollo	1	6	90	
0492	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones multiplataforma (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0486	Acceso a datos	2	10		195
0488	Desarrollo de interfaces	2	10		195
0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	2	7		150
0490	Programación de servicios y procesos	2	5		97
0491	Sistemas de gestión empresarial	2	6		162
0492	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones multiplataforma (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web
CÓDIGO	IFC-303
TÍTULO	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
NORMA	Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12/06/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	1	7	120	
0483	Sistemas informáticos	1	11	151	
0484	Bases de datos	1	12	181	
0485	Programación	1	15	211	
0487	Entornos de desarrollo	1	6	90	
0616	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones web (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0612	Desarrollo web en entorno cliente	2	10		221
0613	Desarrollo web en entorno servidor	2	13		221
0614	Despliegue de aplicaciones web	2	5		162
0615	Diseño de interfaces Web	2	10		195
0616	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones web (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Mantenimiento de viviendas
CÓDIGO	IMA-101
TÍTULO	Técnico Básico en Mantenimiento de viviendas
NORMA	Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29/08/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3088	Mantenimiento básico de instalaciones electrotécnicas en viviendas	1		230	
3090	Operaciones de conservación en la vivienda y montaje de accesorios	1		345	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3023	Redes de evacuación	2			250
3024	Fontanería y calefacción básica	2			250
3025	Montaje de equipos de climatización	2			115
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
14	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento Electromecánico
CÓDIGO	IMA-201
TÍTULO	Técnico en Mantenimiento Electromecánico
NORMA	Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0949	Técnicas de fabricación	1		200	
0950	Técnicas de unión y montaje	1		114	
0951	Electricidad y automatismos eléctricos	1		193	
0952	Automatismos neumáticos e hidráulicos	1		246	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0953	Montaje y mantenimiento mecánico	2			274
0954	Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico	2			274
0955	Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas	2			251
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Producción de Calor
CÓDIGO	IMA-203
TÍTULO	Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
NORMA	Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre (BOE de 02/02/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0036	Máquinas y equipos térmicos	1		223	
0037	Técnicas de montaje de instalaciones	1		251	
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	1		279	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0266	Configuración de instalaciones caloríficas	2			123
0302	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	2			245
0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	2			154
0392	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar	2			154
0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos	2			123
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
CÓDIGO	IMA-204
TÍTULO	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
NORMA	Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE de 02/02/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0036	Máquinas y equipos térmicos	1		223	
0037	Técnicas de montaje de instalaciones	1		251	
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	1		279	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0039	Configuración de instalaciones de frío y climatización	2			123
0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	2			154
0041	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	2			246
0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	2			276
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
CÓDIGO	IMA-301
TÍTULO	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
NORMA	Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero (BOE de 04/03/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0120	Sistemas eléctricos y automáticos	1	11	241	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	1	15	271	
0123	Representación gráfica de instalaciones	1	7	151	
0124	Energías renovables y eficiencia energética	1	4	90	
0129	Proyecto intermodular de instalaciones térmicas y de fluidos (1er curso)	1	5	25	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	2	14		227
0125	Configuración de instalaciones de climatización y calefacción y ACS	2	10		162
0126	Configuración de instalaciones frigoríficas	2	11		162
0127	Configuración de instalaciones de fluidos	2	11		150
0128	Planificación del montaje de instalaciones	2	6		98
0129	Proyecto intermodular de instalaciones térmicas y de fluidos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial
CÓDIGO	IMA-302
TÍTULO	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
NORMA	Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre (BOE de 10/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0935	Sistemas mecánicos	1	10	151	
0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos	1	8	120	
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos	1	10	151	
0938	Elementos de máquinas	1	6	90	
0939	Procesos de fabricación	1	10	151	
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	1	9	90	
0945	Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	2	10		227
0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	2	7		155
0943	Integración de sistemas	2	14		287
0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	2	5		130
0945	Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
CÓDIGO	IMA-303
TÍTULO	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
NORMA	Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero (BOE de 04/03/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0120	Sistemas eléctricos y automáticos	1	11	241	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	1	15	271	
0123	Representación gráfica de instalaciones	1	7	151	
0124	Energías renovables y eficiencia energética	1	4	90	
0137	Proyecto intermodular de mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (1er curso)	1	5	25	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	2	14		227
0133	Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento	2	7		97
0134	Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos	2	11		195
0135	Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización	2	10		150
0136	Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos	2	10		130
0137	Proyecto intermodular de mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Peluquería y estética
CÓDIGO	IMP-101
TÍTULO	Técnico Básico en Peluquería y estética
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen Personal
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3060	Preparación del entorno profesional	1		153	
3064	Lavado y cambios de forma del cabello	1		230	
3065	Cambio de color del cabello	1		192	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3061	Cuidados estéticos básicos de uñas	2			153
3062	Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo	2			153
3063	Maquillaje	2			232
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza
CÓDIGO	IMP-202
TÍTULO	Técnico en Estética y Belleza
NORMA	Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero (BOE de 07/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen Personal
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0633	Técnicas de higiene facial y corporal	1		153	
0634	Maquillaje	1		245	
0636	Estética de manos y pies	1		84	
0638	Análisis estético	1		84	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	1		84	
0641	Cosmetología para Estética y Belleza	1		103	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0635	Depilación mecánica y decoloración del vello	2			215
0637	Técnicas de uñas artificiales	2			123
0639	Actividades en cabina de estética	2			246
0642	Perfumería y cosmética natural	2			123
0643	Marketing y venta en Imagen Personal	2			92
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar
CÓDIGO	IMP-203
TÍTULO	Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar
NORMA	Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen Personal
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0636	Estética de manos y pies	1		84	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	1		84	
0842	Peinados y recogidos	1		334	
0844	Cosmética para peluquería	1		112	
0846	Cambios de forma permanente en el cabello	1		139	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0643	Marketing y venta en Imagen Personal	2			92
0843	Coloración capilar	2			274
0845	Técnicas de corte del cabello	2			215
0848	Peluquería y estilismo masculino	2			92
0849	Análisis capilar	2			126
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética Integral y Bienestar
CÓDIGO	IMP-302
TÍTULO	Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar
NORMA	Real Decreto 881/2011, de 24 de junio (BOE de 23/07/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen Personal
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0744	Aparatología estética	1	9	90	
0747	Masaje estético	1	12	181	
0749	Micropigmentación	1	9	120	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	1	8	120	
0751	Dermoestética	1	8	90	
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	1	10	152	
0754	Proyecto intermodular de estética integral y bienestar	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0745	Estética hidrotermal	2	10		159
0746	Depilación avanzada	2	8		224
0748	Drenaje estético y técnicas por presión	2	7		192
0753	Tratamientos estéticos integrales	2	8		224
0754	Proyecto intermodular de estética integral y bienestar	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Estilismo y Dirección de Peluquería
CÓDIGO	IMP-303
TÍTULO	Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería
NORMA	Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre (BOE de 10/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen Personal
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	1	8	120	
1064	Dermotricología	1	10	120	
1065	Recursos técnicos y cosméticos	1	11	152	
1067	Procedimientos y técnicas de peluquería	1	17	271	
1070	Estudio de la imagen	1	7	90	
1073	Proyecto intermodular de estilismo y dirección de peluquería (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1066	Tratamientos capilares	2	7		129
1068	Peinados para producciones audiovisuales y de moda	2	8		227
1069	Estilismo en peluquería	2	10		195
1071	Dirección y comercialización	2	6		124
1072	Peluquería en cuidados especiales	2	5		124
1073	Proyecto intermodular de estilismo y dirección de peluquería (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Vídeo Disc-Jockey y Sonido
CÓDIGO	IMS-201
TÍTULO	Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido
NORMA	Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo (BOE de 18/04/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1298	Instalación y montaje de equipos de sonido	1		196	
1299	Captación y grabación de sonido	1		196	
1301	Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey	1		165	
1304	Toma y edición digital de imagen	1		196	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1300	Control, edición y mezcla de sonido	2			265
1302	Animación musical en vivo	2			267
1303	Animación visual en vivo	2			267
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen
CÓDIGO	IMS-301
TÍTULO	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen
NORMA	Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1158	Planificación de cámara en audiovisuales	1	10	115	
1161	Luminotecnia	1	10	98	
1162	Control de la iluminación	1	8	132	
1165	Tratamiento fotográfico digital	1	10	242	
1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	1	9	166	
1168	Proyecto intermodular de iluminación, captación y tratamiento de imagen	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1159	Toma de imagen audiovisual	2	12		225
1160	Proyectos de iluminación	2	6		150
1163	Proyectos fotográficos	2	7		85
1164	Toma fotográfica	2	12		265
1166	Procesos finales fotográficos	2	5		74
1168	Proyecto intermodular de iluminación, captación y tratamiento de imagen	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos
CÓDIGO	IMS-302
TÍTULO	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
NORMA	Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	1	13	164	
0915	Planificación de proyectos audiovisuales	1	15	211	
0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	1	11	180	
0920	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	1	12	198	
0922	Proyecto intermodular de producción de audiovisuales y espectáculos	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	2	12		195
0917	Gestión de proyectos de televisión y radio	2	7		195
0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	2	7		195
0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	2	12		214
0922	Proyecto intermodular de producción de audiovisuales y espectáculos	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos
CÓDIGO	IMS-303
TÍTULO	Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos
NORMA	Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	1	10	130	
0904	Planificación de la realización en televisión	1	11	141	
0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	1	11	211	
0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	1	10	107	
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	1	13	164	
0911	Proyecto intermodular de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0903	Procesos de realización en cine y vídeo	2	8		155
0905	Procesos de realización en televisión	2	8		232
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	2	10		257
0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	2	8		155
0911	Proyecto intermodular de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
CÓDIGO	IMS-304
TÍTULO	Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
NORMA	Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1096	Planificación de proyectos de sonido	1	7	90	
1097	Instalaciones de sonido	1	13	161	
1098	Sonido para audiovisuales	1	17	241	
1103	Electroacústica	1	7	141	
1104	Comunicación y expresión sonora	1	10	120	
1105	Proyecto intermodular de sonido para audiovisuales y espectáculos (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1099	Control de sonido en directo	2	10		153
1100	Grabación en estudio	2	10		277
1101	Ajustes de sistemas de sonorización	2	5		124
1102	Postproducción de sonido	2	10		245
1105	Proyecto intermodular de sonido para audiovisuales y espectáculos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
CÓDIGO	IMS-305
TÍTULO	Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
NORMA	Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1086	Diseño, dibujo y modelado para animación	1	12	173	
1087	Animación de elementos 2D y 3D	1	16	240	
1088	Color, iluminación y acabados 2D y 3D	1	12	170	
1090	Realización de proyectos multimedia interactivos	1	13	170	
1093	Proyecto intermodular de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	2	10		257
1085	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D	2	7		155
1089	Proyectos de juegos y entornos interactivos	2	7		155
1091	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	2	12		232
1093	Proyecto intermodular de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Industrias alimentarias
CÓDIGO	INA-101
TÍTULO	Técnico Básico en Industrias alimentarias
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Industrias Alimentarias
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3070	Operaciones auxiliares de almacenaje	1		148	
3135	Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos	1		197	
3136	Operaciones básicas de laboratorio	1		230	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3133	Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	2			262
3134	Elaboración de productos alimentarios	2			353
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
14	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Elaboración de Productos Alimenticios
CÓDIGO	INA-201
TÍTULO	Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios
NORMA	Real Decreto 452/2010, de 16 de abril (BOE de 20/05/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Industrias Alimentarias
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	1		84	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	1		84	
0141	Materias primas en la industria alimentaria	1		138	
0142	Operaciones de acondicionamiento de materias primas	1		199	
0143	Tratamientos de transformación y conservación	1		248	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	2			88
0144	Procesado de productos alimentarios	2			356
0145	Procesos tecnológicos en la industria alimentaria	2			258
0146	Venta y comercialización de productos alimentarios	2			97
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Panadería, Repostería y Confitería
CÓDIGO	INA-207
TÍTULO	Técnico en Panadería, Repostería y Confitería
NORMA	Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre (BOE de 24/11/2007)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Industrias Alimentarias
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0024	Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería	1		96	
0025	Elaboración de panadería-bollería	1		226	
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	1		167	
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	1		84	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	1		84	
0032	Presentación y venta de productos de panadería y pastelería	1		96	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0027	Elaboraciones de confitería y otras especialidades	2			262
0028	Postres en restauración	2			276
0029	Productos de obrador	2			261
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
CÓDIGO	INA-301
TÍTULO	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
NORMA	Real Decreto 451/2010, de 16 de abril (BOE de 20/05/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Industrias Alimentarias
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0462	Tecnología alimentaria	1	11	181	
0464	Análisis de alimentos	1	8	121	
0465	Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos	1	16	271	
0466	Organización de la producción alimentaria	1	5	60	
0467	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	1	5	60	
0468	Nutrición y seguridad alimentaria	1	5	60	
0471	Proyecto intermodular en procesos y calidad en la industria alimentaria (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria	2	6		159
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	2	7		161
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	2	7		130
0463	Biotechnología alimentaria	2	6		94
0469	Procesos integrados en la industria alimentaria	2	8		161
0470	Innovación alimentaria	2	5		94
0471	Proyecto intermodular en procesos y calidad en la industria alimentaria (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
20	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Carpintería y mueble
CÓDIGO	MAM-101
TÍTULO	Técnico Básico en Carpintería y mueble
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Madera, Mueble y Corcho
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3074	Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	1		377	
3075	Instalación de elementos de carpintería y mueble	1		198	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3076	Acabados básicos de la madera	2			188
3077	Materiales y productos textiles	2			120
3078	Tapizado de muebles	2			230
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalación y Amueblamiento
CÓDIGO	MAM-201
TÍTULO	Técnico en Instalación y Amueblamiento
NORMA	Real Decreto 880/2011, de 24 de junio (BOE de 22/07/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Madera, Mueble y Corcho
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0538	Materiales en carpintería y mueble	1		139	
0539	Solucione constructivas	1		223	
0540	Operaciones básicas de carpintería	1		167	
0541	Operaciones básicas de mobiliario	1		167	
0542	Control de almacén	1		57	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0778	Planificación de la instalación	2			215
0779	Instalación de mobiliario	2			215
0780	Instalación de carpintería	2			246
0781	Instalación de estructuras de madera	2			123
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Carpintería y mueble
CÓDIGO	MAM-202
TÍTULO	Técnico en Carpintería y mueble
NORMA	Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre (BOE de 08/10/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Madera, Mueble y Corcho
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0538	Materiales en carpintería y mueble	1		139	
0539	Soluciones constructivas	1		223	
0540	Operaciones básicas de carpintería	1		167	
0541	Operaciones básicas de mobiliario	1		167	
0542	Control de almacén	1		57	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0543	Documentación técnica	2			184
0544	Mecanizado de madera y derivados	2			215
0545	Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble	2			123
0546	Montaje de carpintería y mueble	2			154
0547	Acabados en carpintería y mueble	2			123
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño y Amueblamiento
CÓDIGO	MAM-301
TÍTULO	Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento
NORMA	Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre (BOE de 10/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Madera, Mueble y Corcho
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0982	Procesos en industrias de carpintería y mueble	1	6	90	
0983	Fabricación en carpintería y mueble	1	10	210	
0984	Representación en carpintería y mobiliario	1	10	151	
0985	Prototipos en carpintería y mueble	1	10	151	
0986	Desarrollo de producto en carpintería y mueble	1	10	151	
0991	Proyecto Intermodular de diseño y amueblamiento (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0987	Automatización en carpintería y mueble	2	13		248
0988	Instalaciones de carpintería y mobiliario	2	10		226
0989	Diseño en carpintería y mueble	2	10		195
0990	Gestión de la producción en carpintería y mueble	2	10		130
0991	Proyecto Intermodular de diseño y amueblamiento (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Actividades Marítimo-Pesqueras
CÓDIGO	MAP-102
TÍTULO	Técnico Básico en Actividades Marítimo-Pesqueras
NORMA	Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29/05/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Marítimo-Pesquera
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3138	Actividades en cubiertas de barcos de pesca	1		192	
3139	Pesca con palangre, arrastre y cerco	1		268	
3143	Seguridad y primeros auxilios en barcos de pesca	1		115	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3140	Mantenimiento de equipos auxiliares en barcos de pesca	2			254
3141	Pesca con artes de enmalle y marisqueo	2			147
3142	Mantenimiento de motores en barcos de pesca	2			214
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
CÓDIGO	MAP-202
TÍTULO	Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
NORMA	Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio (BOE de 15/08/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Marítimo–Pesquera
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1033	Atención sanitaria a bordo	1		90	
1172	Mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar	1		175	
1173	Procedimientos de mecanizado y soldadura en buques y embarcaciones	1		180	
1175	Mantenimiento de las instalaciones y máquinas eléctricas en buques y embarcaciones	1		179	
1176	Instalación y mantenimiento de maquinaria de frío y climatización en buques y embarcaciones	1		129	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1032	Seguridad marítima	2			230
1174	Regulación y mantenimiento de automatismos en buques y embarcaciones	2			292
1177	Procedimientos de guardia de máquinas	2			189
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo Optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
CÓDIGO	MAP-203
TÍTULO	Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
NORMA	Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio (BOE de 15/08/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Marítimo–Pesquera
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0758	Intervención hiperbárica con aire y nitrox	1		250	
0759	Instalaciones y equipos hiperbáricos	1		163	
0763	Fisiopatología del buceo y emergencias	1		140	
0765	Maniobra y propulsión	1		200	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0760	Reparaciones y reflotamientos	2			140
0761	Corte y soldadura	2			130
0762	Construcción y obra hidráulica	2			201
0764	Navegación	2			140
1248	Inmersión desde campana húmeda	2			100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Navegación y Pesca de Litoral
CÓDIGO	MAP-204
TÍTULO	Técnico en Navegación y Pesca de Litoral
NORMA	Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio (BOE de 30/08/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Marítimo–Pesquera
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1027	Técnicas de navegación y comunicaciones	1		238	
1029	Pesca de litoral	1		175	
1033	Atención sanitaria a bordo	1		90	
1035	Técnicas de maniobra	1		140	
1036	Estabilidad, trimado y est ba del buque	1		110	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1028	Procedimientos de guardia	2			199
1030	Despacho y administración del buque	2			130
1032	Seguridad marítima	2			230
1034	Instalaciones y servicios	2			152
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo Optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura
CÓDIGO	MAP-301
TÍTULO	Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura
NORMA	Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Marítimo–Pesquera
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0798	Maniobra y estiba	1	15	211	
0799	Navegación, gobierno y comunicaciones del buque	1	15	240	
0802	Organización de la asistencia sanitaria a bordo	1	6	90	
0805	Pesca de altura y gran altura	1	14	212	
0808	Proyecto intermodular de implementación de una ruta de transporte marítimo (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0800	Control de las emergencias	2	12		235
0803	Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera	2	13		180
0804	Guardia de puente	2	14		296
0808	Proyecto intermodular de implementación de una ruta de transporte marítimo (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo Optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
CÓDIGO	MAP-303
TÍTULO	Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
NORMA	Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio (BOE de 15/08/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Marítimo–Pesquera
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0802	Organización de la asistencia sanitaria a bordo	1	6	90	
1308	Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques	1	16	178	
1309	Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores tér	1	14	165	
1311	Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y e	1	11	170	
1312	Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatizaci	1	10	150	
1315	Proyecto intermodular de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaci	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0800	Control de las emergencias	2	12		235
1310	Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarca	2	10		206
1313	Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	2	5		170
1314	Organización de la guardia de máquinas	2	5		100
1315	Proyecto intermodular de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaci	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo Optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Operaciones de Laboratorio
CÓDIGO	QUI-201
TÍTULO	Técnico en Operaciones de Laboratorio
NORMA	Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo (BOE de 17/04/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Química
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
1249	Química aplicada	1		223	
1250	Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio	1		167	
1251	Pruebas fisicoquímicas	1		167	
1253	Seguridad y organización en el laboratorio	1		112	
1257	Almacenamiento y distribución en el laboratorio	1		84	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	2			88
1252	Servicios auxiliares en el laboratorio	2			97
1254	Técnicas básicas de microbiología y bioquímica	2			227
1255	Operaciones de análisis químico	2			258
1256	Ensayos de materiales	2			129
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Planta Química
CÓDIGO	QUI-204
TÍTULO	Técnico en Planta Química
NORMA	Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero (BOE de 01/03/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Química
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0109	Parámetros químicos	1		167	
0110	Operaciones unitarias en planta química	1		224	
0113	Operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico	1		195	
0114	Transporte de materiales en la industria química	1		167	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0111	Operaciones de reacción en planta química	2			259
0112	Control de procesos químicos industriales	2			226
0115	Tratamiento de aguas	2			226
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	2			88
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
CÓDIGO	QUI-301
TÍTULO	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
NORMA	Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre (BOE de 23/11/2007)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Química
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0065	Muestreo y preparación de la muestra	1	14	211	
0066	Análisis químicos	1	16	271	
0069	Ensayos fisicoquímicos	1	10	120	
0070	Ensayos microbiológicos	1	10	151	
0073	Proyecto intermodular de laboratorio de análisis y de control de calidad (1er curso)	1	5	25	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0067	Análisis instrumental	2	13		313
0068	Ensayos físicos	2	10		162
0071	Ensayos biotecnológicos	2	10		162
0072	Calidad y seguridad en el laboratorio	2	6		162
0073	Proyecto intermodular de laboratorio de análisis y de control de calidad (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Química Industrial
CÓDIGO	QUI-304
TÍTULO	Técnico Superior en Química Industrial
NORMA	Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero (BOE de 23/02/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Química
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0186	Transporte de sólidos y fluidos	1	8	90	
0187	Generación y recuperación de energía	1	11	151	
0188	Operaciones básicas en la industria química	1	15	241	
0192	Formulación y preparación de mezclas	1	7	121	
0193	Acondicionado y almacenamiento de productos químicos	1	6	90	
0194	Prevención de riesgos en industrias químicas	1	6	60	
0195	Proyecto intermodular de industrias de proceso químico (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0185	Organización y gestión en industrias químicas	2	4		195
0189	Reactores químicos	2	7		195
0190	Regulación y control de proceso químico	2	18		279
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	2	7		130
0195	Proyecto intermodular de industrias de proceso químico (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia
CÓDIGO	SAN-202
TÍTULO	Técnico en Farmacia y Parafarmacia
NORMA	Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0061	Anatomofisiología y patología básicas	1		112	
0099	Disposición y venta de productos	1		112	
0100	Oficina de farmacia	1		167	
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos	1		195	
0103	Operaciones básicas de laboratorio	1		167	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0020	Primeros auxilios	2			40
0101	Dispensación de productos farmacéuticos	2			308
0104	Formulación magistral	2			263
0105	Promoción de la salud	2			188
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias
CÓDIGO	SAN-203
TÍTULO	Técnico en Emergencias Sanitarias
NORMA	Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24/11/2007)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	1		84	
0054	Dotación sanitaria	1		139	
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	1		167	
0057	Evacuación y traslado de pacientes	1		195	
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	1		56	
0061	Anatomofisiología y patología básicas	1		112	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0053	Logística sanitaria en emergencias	2			223
0056	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	2			330
0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	2			123
0060	Tele-emergencias	2			123
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
CÓDIGO	SAN-301
TÍTULO	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
NORMA	Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE de 04/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1367	Gestión de muestras biológicas	1	12	181	
1368	Técnicas generales de laboratorio	1	13	210	
1369	Biología molecular y citogenética	1	12	181	
1370	Fisiopatología general	1	13	181	
1383	Proyecto intermodular de Anatomía Patológica y citodiagnóstico (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1379	Necropsias	2	6		82
1380	Procesamiento citológico y tisular	2	13		273
1381	Citología ginecológica	2	10		222
1382	Citología general	2	10		222
1383	Proyecto intermodular de Anatomía Patológica y citodiagnóstico (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Documentación y Administración Sanitarias
CÓDIGO	SAN-303
TÍTULO	Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias
NORMA	Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre (BOE de 04/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0649	Ofimática y proceso de la información	1	13	216	
1515	Gestión de pacientes	1	5	61	
1516	Terminología clínica y patología	1	12	151	
1517	Extracción de diagnósticos y procedimientos	1	11	151	
1521	Atención psicosocial al paciente-usuario	1	7	61	
1522	Validación y explotación de datos	1	8	113	
1524	Proyecto intermodular de documentación y administración sanitarias (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1518	Archivo y documentación sanitarios	2	7		162
1519	Sistemas de información y clasificación sanitarios	2	7		192
1520	Codificación sanitaria	2	11		312
1523	Gestión administrativa sanitaria	2	8		133
1524	Proyecto intermodular de documentación y administración sanitarias (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental
CÓDIGO	SAN-304
TÍTULO	Técnico Superior en Higiene Bucodental
NORMA	Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 04/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0730	Recepción y logística en la clínica dental	1	7	90	
0731	Estudio de la cavidad oral	1	13	175	
0732	Exploración de la cavidad oral	1	10	143	
0737	Prótesis y ortodoncia	1	8	124	
0738	Proyecto intermodular de higiene bucodental (1er curso)	1	5	25	
1370	Fisiopatología general	1	13	181	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0733	Intervención bucodental	2	13		322
0734	Epidemiología en salud oral	2	7		159
0735	Educación para la salud oral	2	7		159
0736	Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	2	8		159
0738	Proyecto intermodular de higiene bucodental (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
CÓDIGO	SAN-305
TÍTULO	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
NORMA	Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 04/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1345	Atención técnico-sanitaria al paciente	1	10	136	
1346	Fundamentos físicos y equipos	1	14	241	
1347	Anatomía por la imagen	1	14	241	
1348	Protección radiológica	1	10	135	
1355	Proyecto intermodular de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1349	Técnicas de radiología simple	2	9		190
1350	Técnicas de radiología especial	2	6		141
1351	Técnicas de tomografía computarizada y ecografía	2	7		101
1352	Técnicas de imagen por resonancia magnética	2	6		101
1353	Técnicas de imagen en medicina nuclear	2	7		171
1354	Técnicas de radiofarmacia	2	6		95
1355	Proyecto intermodular de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico
CÓDIGO	SAN-306
TÍTULO	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
NORMA	Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 04/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1367	Gestión de muestras biológicas	1	12	181	
1368	Técnicas generales de laboratorio	1	13	210	
1369	Biología molecular y citogenética	1	12	181	
1370	Fisiopatología general	1	13	181	
1375	Proyecto intermodular de laboratorio clínico y biomédico (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1371	Análisis bioquímico	2	10		222
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico	2	9		133
1373	Microbiología clínica	2	10		222
1374	Técnicas de análisis hematológico	2	10		222
1375	Proyecto intermodular de laboratorio clínico y biomédico (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Prótesis Dentales
CÓDIGO	SAN-308
TÍTULO	Técnico Superior en Prótesis Dentales
NORMA	Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0821	Laboratorio de prótesis dentales	1	4	45	
0854	Diseño funcional de prótesis	1	8	150	
0855	Prótesis completas	1	12	318	
0856	Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales	1	17	240	
0861	Proyecto intermodular de prótesis y ortesis dentales	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0857	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	2	14		162
0858	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta	2	12		317
0859	Restauraciones y recubrimientos estéticos	2	14		195
0860	Prótesis sobre implantes	2	8		125
0861	Proyecto intermodular de prótesis y ortesis dentales	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Radioterapia y Dosimetría
CÓDIGO	SAN-309
TÍTULO	Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría
NORMA	Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 04/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1345	Atención técnico-sanitaria al paciente	1	10	136	
1346	Fundamentos físicos y equipos	1	14	241	
1347	Anatomía por la imagen	1	14	241	
1348	Protección radiológica	1	10	135	
1363	Proyecto intermodular de radioterapia y dosimetría	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1359	Simulación del tratamiento	2	9		197
1360	Dosimetría física y clínica	2	9		197
1361	Tratamientos con teleterapia	2	14		240
1362	Tratamientos con braquiterapia	2	9		165
1363	Proyecto intermodular de radioterapia y dosimetría	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Audiología Protésica
CÓDIGO	SAN-311
TÍTULO	Técnico Superior en Audiología Protésica
NORMA	Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15/01/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Sanidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0199	Características anatomosensoriales auditivas	1	20	301	
0200	Tecnología electrónica en audioprótesis	1	14	271	
0201	Acústica y elementos de protección sonora	1	12	181	
0206	Proyecto intermodular de audiolgía protésica (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0202	Elaboración de moldes y protectores auditivos	2	15		310
0203	Elección y adaptación de prótesis auditivas	2	16		341
0204	Atención al hipoacúsico	2	6		74
0205	Audición y comunicación verbal	2	6		74
0206	Proyecto intermodular de audiolgía protésica (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y protección civil
CÓDIGO	SEA-201
TÍTULO	Técnico en Emergencias y protección civil
NORMA	Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre (BOE de 17/12/2013)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Seguridad y Medio Ambiente
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	1		167	
0156	Inglés Profesional	1		66	
1528	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la pr	1		118	
1530	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	1		204	
1532	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	1		204	
1533	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emer	1		60	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	2			56
1529	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	2			258
1531	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico	2			258
1534	Coordinación de equipos y unidades de emergencias	2			227
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Seguridad
CÓDIGO	SEA-202
TÍTULO	Técnico en Seguridad
NORMA	Real Decreto 570/2023, de 4 de julio (BOE de 26/04/2023)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Seguridad y Medio Ambiente
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros Auxilios	1		40	
0156	Inglés profesional	1		66	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1675	Habilidades sociopersonales	1		218	
1676	Tecnología aplicada a la seguridad	1		190	
1677	Acondicionamiento físico y defensa personal	1		195	
1678	Vigilancia e intervención operativa básica en incendios	1		110	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular de seguridad I	1		25	
1674	Ordenamiento jurídico en seguridad	2			160
1679	Vigilancia y Protección	2			336
1680	Guardería rural, cinegética, fluvial y marítimo	2			215
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular de seguridad II	2			25
PA0156	Complemento formativo de Inglés	2			88
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Química y Salud Ambiental
CÓDIGO	SEA-301
TÍTULO	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
NORMA	Real Decreto 283/2019, de 22 de abril (BOE de 10/05/2019)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Seguridad y Medio Ambiente
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1548	Control de aguas	1	21	301	
1549	Control de residuos	1	6	90	
1550	Salud y riesgos del medio construido	1	6	90	
1553	Control de organismos nocivos	1	11	151	
1554	Unidad de salud ambiental	1	10	121	
1555	Proyecto intermodular de química y salud ambiental (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1546	Sistemas de gestión ambiental	2	6		162
1547	Educación para la salud y el medio ambiente	2	4		98
1551	Control y seguridad alimentaria	2	15		324
1552	Contaminación ambiental y atmosférica	2	10		215
1555	Proyecto intermodular de química y salud ambiental (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil
CÓDIGO	SEA-302
TÍTULO	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil
NORMA	Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre (BOE de 17/12/2023)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Seguridad y Medio Ambiente
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1502	Evaluación de riesgos y medidas preventivas	1	11	122	
1504	Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales	1	7	94	
1505	Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos	1	9	151	
1506	Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas	1	11	169	
1507	Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias	1	8	104	
1510	Gestión de recursos de emergencias y protección civil	1	7	113	
1511	Proyecto intermodular de coordinación de emergencias y protección civil (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1501	Planificación de emergencias y protección civil	2	10		206
1503	Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y	2	5		136
1508	Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate	2	11		265
1509	Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes	2	10		192
1511	Proyecto intermodular de coordinación de emergencias y protección civil (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Actividades domésticas y limpieza de edificios
CÓDIGO	SSC-101
TÍTULO	Técnico Básico en Actividades domésticas y limpieza de edificios
NORMA	Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29/08/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3104	Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales	1		307	
3116	Limpieza con máquinas	1		153	
3145	Actividades de apoyo a personas no dependientes en la unidad convivencial	1		115	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3098	Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar	2			240
3102	Cocina doméstica	2			298
3146	Seguridad en el ámbito doméstico	2			77
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia
CÓDIGO	SSC-201
TÍTULO	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
NORMA	Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1		40	
0156	Inglés Profesional	1		66	
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	1		110	
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	1		134	
0213	Atención y apoyo psicosocial	1		192	
0215	Apoyo domiciliario	1		193	
0217	Atención higiénica	1		84	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0211	Destrezas sociales	2			215
0214	Apoyo a la comunicación	2			123
0216	Atención sanitaria	2			277
0831	Teleasistencia	2			184
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística
CÓDIGO	SSC-301
TÍTULO	Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística
NORMA	Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27/12/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0344	Metodología de la intervención social	1	8	113	
1124	Dinamización grupal	1	8	120	
1125	Animación y gestión cultural	1	17	244	
1128	Desarrollo comunitario	1	8	90	
1131	Contexto de la animación sociocultural	1	8	146	
1132	Proyecto intermodular de animación sociocultural y turística	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	2	10		195
1126	Animación turística	2	11		202
1129	Información juvenil	2	8		170
1130	Intervención socioeducativa con jóvenes	2	8		144
1132	Proyecto intermodular de animación sociocultural y turística	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA0179	Inglés complementario	2			88
PA03XX	Módulo Optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil
CÓDIGO	SSC-302
TÍTULO	Técnico Superior en Educación Infantil
NORMA	Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24/11/2007)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0011	Didáctica de la educación infantil	1	14	180	
0012	Autonomía personal y salud infantil	1	13	180	
0014	Expresión y comunicación	1	13	173	
0015	Desarrollo cognitivo y motor	1	13	180	
0019	Proyecto intermodular de atención a la infancia (1er curso)	1	5	25	
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0013	El juego infantil y su metodología	2	13		285
0016	Desarrollo socioafectivo	2	8		190
0017	Habilidades sociales	2	6		162
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	2	6		162
0019	Proyecto intermodular de atención a la infancia (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social
CÓDIGO	SSC-303
TÍTULO	Técnico Superior en Integración Social
NORMA	Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15/08/2012)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0337	Contexto de la intervención social	1	7	118	
0338	Inserción sociolaboral	1	14	178	
0340	Mediación comunitaria	1	10	127	
0342	Promoción de la autonomía personal	1	14	177	
0344	Metodología de la intervención social	1	7	113	
0345	Proyecto intermodular de integración social	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0017	Habilidades sociales	2	6		162
0339	Atención a las unidades de convivencia	2	11		259
0341	Apoyo a la intervención educativa	2	6		183
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	2	11		195
0345	Proyecto intermodular de integración social	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa
CÓDIGO	SSC-304
TÍTULO	Técnico Superior en Mediación Comunicativa
NORMA	Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre (BOE de 25/10/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje	1	5	90	
1112	Sensibilización social y participación	1	6	119	
1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	1	10	119	
1115	Lengua de signos	1	11	205	
1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación	1	5	90	
1118	Técnicas de intervención comunicativa	1	10	90	
1119	Proyecto intermodular de mediación comunicativa (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0017	Habilidades sociales	2	6		162
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	2	11		195
1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	2	11		283
1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	2	11		159
1119	Proyecto intermodular de mediación comunicativa (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
19	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género
CÓDIGO	SSC-305
TÍTULO	Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género
NORMA	Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre (BOE de 20/11/2013)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0344	Metodología de la intervención social	1	10	113	
1128	Desarrollo comunitario	1	7	90	
1401	Información y comunicación con perspectiva de género	1	13	151	
1402	Prevención de la violencia de género	1	13	181	
1404	Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad	1	10	178	
1407	Proyecto intermodular de promoción de igualdad de género (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0017	Habilidades sociales	2	6		162
1403	Promoción del empleo femenino	2	13		286
1405	Participación social de las mujeres	2	7		130
1406	Intervención socioeducativa para la igualdad	2	7		221
1407	Proyecto intermodular de promoción de igualdad de género (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación para la Movilidad Segura y Sostenible
CÓDIGO	SSC-306
TÍTULO	Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible
NORMA	Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo (BOE de 24/03/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0020	Primeros auxilios	1	3	40	
0179	Inglés profesional	1	5	66	
1651	Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera	1	13	196	
1653	Técnicas de conducción	1	5	126	
1654	Tecnología básica del automóvil	1	4	66	
1656	Educación vial	1	10	150	
1657	Seguridad vial	1	13	175	
1660	Proyecto intermodular de formación para la movilidad segura y sostenible (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
1652	Organización de la formación de conductores	2	5		110
1655	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción	2	21		349
1658	Didáctica de la formación para la seguridad vial	2	5		150
1659	Movilidad segura y sostenible	2	10		190
1660	Proyecto intermodular de formación para la movilidad segura y sostenible (2º curso)	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel
CÓDIGO	TCP-101
TÍTULO	Técnico Básico en Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Textil, Confección y Piel
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3077	Materiales y productos textiles	1		120	
3091	Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería	1		225	
3092	Reparación de calzado y actividades complementarias	1		230	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3095	Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar	2			292
3101	Confección de artículos textiles para decoración	2			246
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Tapicería y cortinaje
CÓDIGO	TCP-102
TÍTULO	Técnico Básico en Tapicería y cortinaje
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Textil, Confección y Piel
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3077	Materiales y productos textiles	1		120	
3078	Tapizado de muebles	1		230	
3099	Tapizado de murales y entelado de superficies	1		225	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3005	Atención al cliente	2			77
3100	Confección y montaje de cortinas y estores	2			292
3101	Confección de artículos textiles para decoración	2			246
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Confección y Moda
CÓDIGO	TCP-202
TÍTULO	Técnico en Confección y Moda
NORMA	Real Decreto 955/2008, de 6 de junio (BOE de 24/06/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Textil, Confección y Piel
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	1		88	
0156	Inglés Profesional	1		66	
0265	Patrones	1		189	
0268	Confección a medida	1		287	
0275	Materias textiles y piel	1		189	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0264	Moda y tendencias	2			88
0267	Corte de materiales	2			215
0269	Confección industrial	2			307
0270	Acabados en confección	2			105
0271	Información y atención al cliente	2			84
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Patronaje y Moda
CÓDIGO	TCP-301
TÍTULO	Técnico Superior en Patronaje y Moda
NORMA	Real Decreto 954/2008, de 6 de junio (BOE de 23/06/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Textil, Confección y Piel
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0264	Moda y tendencias	1	5	88	
0276	Materiales en textil, confección y piel	1	10	135	
0277	Técnicas de confección	1	13	182	
0278	Procesos en confección industrial	1	10	135	
0285	Patronaje industrial en textil y piel	1	16	213	
0287	Proyecto intermodular de patronaje y moda	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	2	10		162
0280	Organización de la producción en confección industrial	2	6		118
0283	Análisis de diseños en textil y piel	2	6		198
0284	Elaboración de protocolos	2	6		160
0286	Industrialización y escalado de patrones	2	7		161
0287	Proyecto intermodular de patronaje y moda	2	5		25
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA00XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			125	2000

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Mantenimiento de vehículos
CÓDIGO	TMV-101
TÍTULO	Técnico Básico en Mantenimiento de vehículos
NORMA	Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 05/03/2014)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3043	Mecanizado y soldadura	1		160	
3046	Electricidad del vehículo	1		153	
3047	Mecánica del vehículo	1		262	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3044	Amovibles	2			360
3045	Preparación de superficies	2			255
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
14	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Básico de Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo
CÓDIGO	TMV-102
TÍTULO	Técnico Básico en Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo
NORMA	Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29/08/2015)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.3 / MECU: 3A / EFQ: 3

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
3028	Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas	1		345	
3040	Protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones	1		230	
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (1er curso)	1		55	
3161	Comunicación y ciencias sociales I	1		180	
3163	Ciencias aplicadas I	1		160	
TUT101	Tutoría	1		30	
3043	Mecanizado y soldadura	2			160
3048	Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados	2			215
3066	Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos	2			140
3068	Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas	2			100
3159	Itinerario personal para la empleabilidad	2			50
3160	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º curso)	2			25
3162	Comunicación y ciencias sociales II	2			140
3164	Ciencias aplicadas II	2			140
TUT102	Tutoría	2			30
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería
CÓDIGO	TMV-201
TÍTULO	Técnico en Carrocería
NORMA	Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero (BOE de 25/02/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0254	Elementos móviles	1		167	
0255	Elementos metálicos y sintéticos	1		251	
0256	Elementos fijos	1		251	
0260	Mecanizado básico	1		84	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0257	Preparación de superficies	2			277
0258	Elementos estructurales del vehículo	2			245
0259	Embellecimiento de superficies	2			277
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
15	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles
CÓDIGO	TMV-202
TÍTULO	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
NORMA	Real Decreto 453/2010, de 16 de abril (BOE de 21/05/2010)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0260	Mecanizado básico	1		84	
0452	Motores	1		195	
0454	Circuitos de fluidos Suspensión y dirección	1		223	
0456	Sistemas de carga y arranque	1		251	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0453	Sistemas auxiliares del motor	2			307
0455	Sistemas de transmisión y frenado	2			184
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	2			154
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad	2			154
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Maquinaria
CÓDIGO	TMV-203
TÍTULO	Técnico en Electromecánica de Maquinaria
NORMA	Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero (BOE de 07/04/2011)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0260	Mecanizado básico	1		84	
0452	Motores	1		195	
0456	Sistemas de carga y arranque	1		251	
0714	Sistemas de suspensión y guiado	1		223	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
0715	Sistemas de fuerza y detención	2			184
0716	Sistemas de accionamiento de equipos y aperos	2			184
0717	Equipos y aperos	2			123
0718	Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad	2			154
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel	2			154
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
17	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo
CÓDIGO	TMV-204
TÍTULO	Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo
NORMA	Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo (BOE de 03/03/2018)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4A / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0156	Inglés Profesional	1		66	
0538	Materiales de carpintería y mueble	1		139	
0539	Soluciones constructivas	1		223	
0540	Operaciones básicas de carpintería	1		167	
0541	Operaciones básicas de mobiliario	1		167	
0542	Control de almacén	1		57	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1		96	
1713	Proyecto intermodular (1er curso)	1		25	
1618	Preparación de embarcaciones de recreo para trabajos de mantenimiento	2			145
1630	Mecanizado de elementos de carpintería de ribera	2			219
1631	Mantenimiento de cubiertas y cascos de madera en embarcaciones de recreo	2			145
1632	Mantenimiento de elementos estructurales de madera de embarcaciones de recreo	2			145
1633	Mantenimiento de elementos interiores de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo	2			145
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2			88
1713	Proyecto intermodular (2º curso)	2			25
PA02XX	Módulo optativo	2			88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
18	Duración total del ciclo:			2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV

GRADOS D: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS Y ADSCRIPCIÓN A LOS CURSOS

DENOMINACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior de Automoción
CÓDIGO	TMV-301
TÍTULO	Técnico Superior en Automoción
NORMA	Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre (BOE de 25/11/2008)
NIVEL	Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		Curso	ECTS	Horas 1º	Horas 2º
0179	Inglés profesional	1	5	66	
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	1	14	210	
0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	1	14	181	
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	1	13	181	
0294	Elementos móviles y fijos no estructurales	1	14	181	
0298	Proyecto intermodular en automoción (1er curso)	1	5	25	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	3	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	3	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	1	5	96	
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies	2	14		324
0296	Estructuras del vehículo	2	9		280
0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	2	8		130
0298	Proyecto intermodular en automoción (2º curso)	2	5		25
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	2	3		65
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	2	5		88
PA03XX	Módulo optativo	2	5		88
Nº móds.	Duración total por curso:			1000	1000
16	Duración total del ciclo:		125	2000	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales
CÓDIGO	COM-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales
NORMA	Real Decreto143/2024, de 6 de febrero, (BOE de 24/02/2024)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5110	Estrategia digital básica	7	60	120
5111	Gestión del posicionamiento y la comunicación online	7	60	120
5112	Posicionamiento orgánico en buscadores (SEO)	9	75	150
5113	Posicionamiento de pago en buscadores (SEM)	12	100	200
5114	Comunicación en redes sociales	7	60	120
Nº móds.	Duración:		355	710
5	Totales:		42	355
			710	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas
CÓDIGO	COM-402
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Redacción de contenidos digitales para marketing y ventas
NORMA	Real Decreto144/2024, de 6 de febrero (BOE de 24/02/2024)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5114	Comunicación en redes sociales	7	60	120
5123	Estrategia de contenidos digitales	8	65	130
5124	Redacción de contenidos digitales	10	80	160
Nº móds.	Duración:		205	410
3	Totales:	25	205	410

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Comercio electrónico
CÓDIGO	COM-403
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Comercio electrónico
NORMA	Real Decreto565/2024, de 18 de junio (BOE de 20/06/2024)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Comercio y Marketing
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5130	Administración de plataformas en comercio electrónico	14	110	220
5131	Gestión del marketing relacional aplicado al comercio electrónico	8	70	140
5132	Logística del comercio electrónico	14	110	220
5133	Atención al cliente, consumidor y/o usuario de comercio electrónico	7	60	120
Nº móds.	Duración:		350	700
4	Totales:		43	700

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación
CÓDIGO	ELE-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación
NORMA	Real Decreto 478/2020, de 7 de abril (BOE de 13/05/2020)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5027	Ciberseguridad en proyectos industriales	6	55	110
5028	Sistemas de control industrial seguros	7	60	120
5029	Redes de comunicaciones industriales seguras	9	65	130
5030	Análisis forense en ciberseguridad industrial	11	95	190
5031	Seguridad integral	10	85	170
Nº móds.	Duración:		360	720
5	Totales:		43	360
			720	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio de Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT)
CÓDIGO	ELE-402
TÍTULO	Especialista de Formación Profesional en Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT)
NORMA	Real Decreto 206/2022, de 22 de marzo (BOE de 07/04/2022)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4C / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5081	Instalación de dispositivos y sistemas conectados a internet (IoT)		100	200
5082	Mantenimiento de dispositivos y sistemas conectados		80	160
Nº móds.	Duración:		180	360
2	Totales:		180	360

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Robótica colaborativa
CÓDIGO	ELE-403
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Robótica colaborativa
NORMA	Real Decreto904/2022, de 25 de octubre (BOE de 14/11/2022)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5087	Robótica colaborativa	5	40	80
5088	Configuración y programación	10	90	180
5089	Robots móviles autónomos	5	40	80
5090	Seguridad y mantenimiento	4	30	60
Nº móds.	Duración:		200	400
4	Totales:		24	200
			400	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio de Implementación de redes 5G
CÓDIGO	ELE-404
TÍTULO	Especialista de Formación Profesional en Implementación de redes 5G
NORMA	Real Decreto 262/2021, de 13 de abril (BOE de 07/05/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4C / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5053	Implementación de redes 5G		100	200
5054	Mantenimiento de infraestructuras y redes 5G		50	100
Nº móds.	Duración:		150	300
2	Totales:		150	300

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Sistemas de señalización y telecomunicaciones ferroviarias
CÓDIGO	ELE-405
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Sistemas de señalización y telecomunicaciones ferroviarias
NORMA	Real Decreto175/2021, de 23 de marzo (BOE de 15/04/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Electricidad y Electrónica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5043	Sistemas de telecomunicaciones ferroviarias	12	90	180
5044	Infraestructura de sistemas de señalización y seguridad ferroviaria	8	80	160
5045	Sistemas de control y gestión del tráfico ferroviario	8	80	160
5046	Normativa de señalización y seguridad ferroviaria	8	50	100
Nº móds.	Duración:		300	600
4	Totales:		36	300
			600	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Auditoría energética
CÓDIGO	ENA-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Auditoría energética
NORMA	Real Decreto921/2022, de 31 de octubre (BOE de 16/11/2022)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Energía y Agua
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5105	Procesos de una auditoría energética	5	45	90
5106	Toma de datos y mediciones de consumos energéticos	7	60	120
5107	Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones	5	45	90
5108	Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones	8	60	120
Nº móds.	Duración:		210	420
4	Totales:	25	210	420

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Fabricación aditiva
CÓDIGO	FME-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Fabricación aditiva
NORMA	Real Decreto 280/2021, de 20 de abril (BOE de 29/05/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5065	Tecnologías de fabricación aditiva	5	40	80
5066	Diseño de estructuras aligeradas y optimización topológica en fabricación	5	40	80
5067	Modelado, laminado e impresión 3D	11	100	200
5068	Escaneado y reparación de mallas 3D	4	35	70
5069	Post procesado	5	35	70
5070	Manejo, reparación y costos de la fabricación aditiva	6	50	100
Nº móds.	Duración:		300	600
6	Totales:	36	300	600

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Materiales compuestos en la industria aeroespacial
CÓDIGO	FME-402
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Materiales compuestos en la industria aeroespacial
NORMA	Real Decreto 1153/2021, de 28 de diciembre (BOE de 24/01/2022)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Fabricación Mecánica
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5083	Fabricación de elementos aeroespaciales de materiales compuestos por moldeo manual	11	90	180
5084	Fabricación automática en materiales compuestos	11	90	180
5085	Polimerización y mecanizado de piezas aeroespaciales de material compuesto	9	75	150
5086	Verificación de elementos de materiales compuestos	5	45	90
Nº móds.	Duración:		300	600
4	Totales:		36	600

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio de Panadería y bollería artesanales
CÓDIGO	HOT-401
TÍTULO	Especialista de Formación Profesional en Panadería y bollería artesanales
NORMA	Real Decreto 482/2020, de 7 de abril (BOE de 13/05/2020)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Hostelería y Turismo
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4C / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5016	Masas madre de cultivo y prefermentos		60	120
5017	Tecnología del frío aplicada a la panadería artesanal		50	100
5018	Panes artesanos de cereales tradicionales, especiales y pseudocereales		80	160
5019	Bollería artesanal y hojaldres		80	160
5020	Cata y maridaje de productos de panificación		30	60
Nº móds.	Duración:		300	600
5	Totales:		300	600

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
CÓDIGO	IFC-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información
NORMA	Real Decreto 479/2020, de 7 de abril (BOE de 13/05/2020)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5021	Incidentes de ciberseguridad	9	70	140
5022	Bastionado de redes y sistemas	10	85	170
5023	Puesta en producción segura	7	60	120
5024	Análisis forense informático	7	60	120
5025	Hacking ético	7	60	120
5026	Normativa de ciberseguridad	3	25	50
Nº móds.	Duración:		360	720
6	Totales:	43	360	720

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Inteligencia Artificial y Big Data
CÓDIGO	IFC-402
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Inteligencia Artificial y Big Data
NORMA	Real Decreto 279/2021, de 20 de abril (BOE de 10/05/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.	
5071	Modelos de Inteligencia Artificial	4	35	70	
5072	Sistemas de aprendizaje automático	5	45	90	
5073	Programación de Inteligencia Artificial	12	100	200	
5074	Sistemas de Big Data	6	50	100	
5075	Big Data aplicado	8	70	140	
Nº móds.	Duración:		300	600	
5	Totales:		35	300	600

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Desarrollo de videojuegos y realidad virtual
CÓDIGO	IFC-403
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual
NORMA	Real Decreto 261/2021, de 13 de abril (BOE de 07/05/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5048	Programación y motores de videojuegos	9	70	140
5049	Diseño gráfico 2D y 3D	9	70	140
5050	Programación en red e inteligencia artificial	5	45	90
5051	Realidad virtual y realidad aumentada	5	45	90
5052	Diseño, gestión, publicación y producción	8	70	140
Nº móds.	Duración:		300	600
5	Totales:		36	300
			600	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python
CÓDIGO	IFC-404
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python
NORMA	Real Decreto566/2024, de 18 de junio (BOE de 20/06/2024)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Informática y Comunicaciones
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5098	Entornos y sintaxis en Python	3	25	50
5099	Estructuras de control en Python	5	40	80
5100	Programación orientada a objetos	9	75	150
5101	Análisis de datos con Python	9	75	150
Nº móds.	Duración:		215	430
4	Totales:		26	215
			430	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Digitalización del mantenimiento industrial
CÓDIGO	IMA-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Digitalización del mantenimiento industrial
NORMA	Real Decreto 480/2020, de 7 de abril (BOE de 13/05/2020)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5012	Metrología e instrumentación inteligente	7	50	100
5032	Estrategias del mantenimiento industrial	10	80	160
5033	Seguridad en el mantenimiento industrial	7	60	120
5034	Monitorización de maquinaria, sistemas y equipos	5	40	80
5035	Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento	8	70	140
Nº móds.	Duración:		300	600
5	Totales:		37	300
			600	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Modelado de la información de la construcción (BIM)
CÓDIGO	IMA-402
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Modelado de la información de la construcción (BIM)
NORMA	Real Decreto 263/2021, de 13 de abril (BOE de 07/05/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5055	Metodología BIM	6	50	100
5056	Modelos de arquitectura y estructuras	9	75	150
5057	Modelos de instalaciones mecánicas y sostenibilidad	9	70	140
5058	Modelos de instalaciones eléctricas y comunicaciones	7	60	120
5059	Control, gestión y presupuestos	5	45	90
Nº móds.	Duración:		300	600
5	Totales:		36	300
			300	600

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Fabricación inteligente
CÓDIGO	IMA-403
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Fabricación inteligente
NORMA	Real Decreto 481/2020, de 7 de abril (BOE de 13/05/2020)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Instalación y Mantenimiento
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5011	Procesos productivos inteligentes	15	120	240
5012	Metrología e instrumentación inteligente	7	60	120
5013	Entornos conectados a red e Internet de las cosas	7	60	120
5014	Virtualización de máquinas y procesos productivos	7	60	120
Nº móds.	Duración:		300	600
4	Totales:		36	300
			600	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Audiodescripción y subtitulación
CÓDIGO	IMS-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación
NORMA	Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo (BOE de 22/03/2019)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Imagen y Sonido
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5007	Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo	13	105	210
5008	Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo	11	95	190
5009	Locución, autoría y audionavegación	6	50	100
Nº móds.	Duración:		250	500
3	Totales:		30	250
			500	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Cultivos celulares
CÓDIGO	QUI-401
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Cultivos celulares
NORMA	Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo (BOE de 22/03/2019)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Química
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5001	Cultivos celulares	10	80	160
5002	Técnicas complementarias en cultivos celulares	10	80	160
5003	Normas de calidad y regulación aplicables a cultivos celulares	4	40	80
5004	Laboratorio de cultivos celulares	5	40	80
5005	Aplicaciones de cultivos celulares	7	60	120
Nº móds.	Duración:		300	600
5	Totales:		36	300
			600	

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Medio de Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos
CÓDIGO	TMV-401
TÍTULO	Especialista de Formación Profesional en Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos
NORMA	Real Decreto 281/2021, de 20 de abril (BOE de 10/05/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-3.5.4 / MECU: 4C / EFQ: 4

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5060	Seguridad en vehículos híbridos y eléctricos		50	100
5061	Sistemas de propulsión en vehículos híbridos y eléctricos		100	200
5062	Sistemas eléctricos de alto voltaje, baterías y recarga		95	190
5063	Transmisión de fuerzas y gestión térmica		80	160
Nº móds.	Duración:		325	650
4	Totales:		325	650

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Aeronaves pilotadas de forma remota-drones
CÓDIGO	TMV-402
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Aeronaves pilotadas de forma remota-drones
NORMA	Real Decreto393/2022, de 24 de mayo (BOE de 15/06/2022)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5091	Sistemas aéreos no tripulados	5	40	80
5092	Partes y componentes	3	25	50
5093	Electrónica y sistemas	5	45	90
5094	Configuración y control	5	45	90
5095	Mantenimiento y pruebas	7	60	120
5096	Aplicaciones profesionales	2	15	30
5097	Legislación y procedimientos de aplicación	3	20	40
Nº móds.	Duración:		250	500
7	Totales:		30	250
			500	500

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Mantenimiento avanzado de sistemas de material rodante ferroviario
CÓDIGO	TMV-403
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Mantenimiento avanzado de sistemas de material rodante ferroviario
NORMA	Real Decreto 176/2021, de 23 de marzo (BOE de 15/04/2021)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5036	Gestión y logística del mantenimiento de material rodante ferroviario	6	45	90
5037	Sistemas embarcados en vehículos ferroviarios	8	70	140
5038	Tracción eléctrica ferroviaria	7	55	110
5039	Motores térmicos de combustión ferroviarios	7	55	110
5040	Arquitectura del bogie	4	35	70
5041	Sistemas de frenado ferroviario y neumática auxiliar	7	65	130
Nº móds.	Duración:		325	650
6	Totales:	39	325	650

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo IV.b

GRADO E: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DURACIÓN DE LOS MÓDULOS

DENOMINACIÓN	Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior de Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos
CÓDIGO	TMV-404
TÍTULO	Máster de Formación Profesional en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos
NORMA	Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero (BOE de 09/02/2022)
NIVEL	Oferta formativa de Grado E de Formación Profesional
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
CLASIFICACIÓN	CINE: P-5.5.4 / MECU: 5C / EFQ: 5

MÓDULOS PROFESIONALES		ECTS	Hs. Mín.	Hs. Curr.
5076	Seguridad en vehículos con sistemas de alto voltaje	7	50	100
5077	Tracción eléctrica e híbrida en vehículos	12	100	200
5078	Sistemas de alto voltaje, almacenamiento y recarga eléctrica	12	100	200
5079	Sistemas de transmisión, freno regenerativo y control térmico	9	75	150
Nº móds.	Duración:		325	650
4	Totales:	40	325	650

ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en cursos de especialización de Formación Profesional de Grado Superior (títulos de Máster de Formación Profesional)

Anexo V

Currículo de los módulos complementarios

Anexo V.a

Módulo Profesional: *Complemento formativo de inglés (Grado Medio)*

Código: PA0156

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Comprende información global y específica sobre temas y actividades propias del sector profesional en mensajes orales emitidos en lengua inglesa estándar a través de cualquier canal de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal y finalidad del mensaje transmitido cara a cara en instrucciones, descripciones, explicaciones, opiniones y argumentaciones relacionadas con su actividad profesional.
- b) Se han identificado y resumido las ideas principales en mensajes audiovisuales en los que se describen servicios, productos, actividades profesionales y gestiones relacionadas con el sector.
- c) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones relacionadas con procesos o procedimientos relacionados con la actividad profesional.
- e) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de sus elementos.

2. Interactúa oralmente en lengua inglesa interpretando y transmitiendo la información de manera sencilla, clara y estructurada para establecer los términos que delimiten una relación profesional dentro del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se han emitido mensajes orales sencillos y estructurados, analizando el contenido de la situación, adaptándose al contexto y al registro lingüístico de las personas interlocutoras.
- b) Se ha solicitado y proporcionado información sobre aspectos básicos relativos a actividades propias del sector, utilizando correctamente terminología de la profesión.

c) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre aspectos diversos del entorno profesional, haciendo uso de protocolos adecuados.

d) Se han utilizado las tecnologías de la información y comunicación como soporte para la transmisión de información.

e) Se han aplicado las normas de relación social y el protocolo profesional establecido en el país extranjero en la interacción oral, con el fin de dar una imagen adecuada en las relaciones laborales.

3. Comprende información profesional contenida en textos escritos, referidos tanto a cuestiones técnicas, tecnológicas y científicas como a aspectos socio-profesionales, económicos y laborales propios del sector.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los datos principales para el correcto desarrollo de la actividad profesional y la interpretación de las relaciones personales y socio-profesionales.

b) Se ha reconocido la idea principal y finalidad de documentos escritos en diferentes formatos (texto impreso, página web, folleto, infografía, catálogo, etc.) sobre temas relacionados con su desempeño profesional.

c) Se han interpretado mensajes técnicos recibidos a través de soportes telemáticos.

d) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación como soporte para realizar consultas y búsquedas de información, con criterios adecuados.

e) Se ha analizado críticamente las particularidades socioculturales del sector profesional en diferentes países de lengua inglesa.

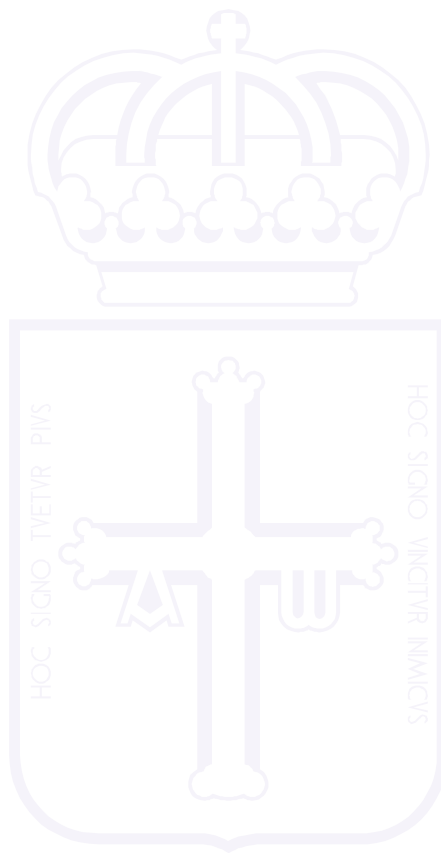
4. Redacta textos sencillos en lengua estándar dentro de la actividad profesional, adecuándolos a la situación comunicativa, al propósito y a la persona interlocutora.

Criterios de evaluación:

a) Se han redactado y cumplimentado documentos e informes propios del sector profesional aplicando las fórmulas establecidas y el vocabulario específico

b) Se han expresado por escrito ideas y opiniones propias o ajenas sobre temas relacionados con la actividad profesional.

- d) Se ha redactado correspondencia formal básica en formato físico o digital en relación con gestiones propias del sector.
- e) Se ha utilizado fuentes de información y material de consulta como recurso para redactar textos escritos sencillos de manera organizada y coherente y con una intención comunicativa concreta.
- f) Se ha utilizado el lenguaje aplicando los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.



Anexo V.b

Módulo Profesional: *Complemento formativo de inglés (Grado Superior)*

Código: PA0179

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Comprende información global y específica sobre temas y actividades propias del sector profesional en mensajes orales emitidos en lengua inglesa estándar a través de cualquier canal de comunicación, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprendido adecuadamente la información transmitida cara a cara en instrucciones, descripciones, explicaciones, opiniones y argumentaciones relacionadas con su actividad profesional.

b) Se ha identificado información específica y datos relevantes en mensajes audiovisuales en los que se describen servicios, productos, actividades profesionales y gestiones relacionadas con el sector.

c) Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes y otras formas de presentación académica y profesional, lingüísticamente complejas.

d) Se ha identificado la finalidad del mensaje, el punto de vista y la actitud del hablante.

e) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de sus elementos.

2. Interactúa oralmente en lengua inglesa interpretando y transmitiendo la información de forma clara y bien estructurada para establecer los términos que delimiten una relación profesional dentro del sector.

Criterios de evaluación:

a) Se han emitido mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación, adaptándose al contexto y al registro lingüístico de las personas interlocutoras.

- b) Se ha solicitado y proporcionado información sobre aspectos relativos a actividades propias del sector, aplicando fórmulas establecidas y utilizando terminología profesional específica para expresarse con precisión y concreción.
- c) Se han realizado presentaciones y exposiciones orales sobre aspectos diversos del entorno profesional, defendiendo su punto de vista y proporcionado explicaciones y argumentos adecuados.
- d) Se han utilizado con autonomía las tecnologías de la información y comunicación como soporte para la transmisión de información.
- e) Se han aplicado las normas de relación social y el protocolo profesional establecido en el país extranjero en la interacción oral, así como en presentaciones formales e informales, con el fin de dar una imagen adecuada en las relaciones laborales.

3. Interpreta información escrita en lengua inglesa, relativa tanto a cuestiones técnicas, tecnológicas y científicas como a aspectos socio-profesionales, económicos y laborales propios del sector, analizando de forma comprensiva el contenido.

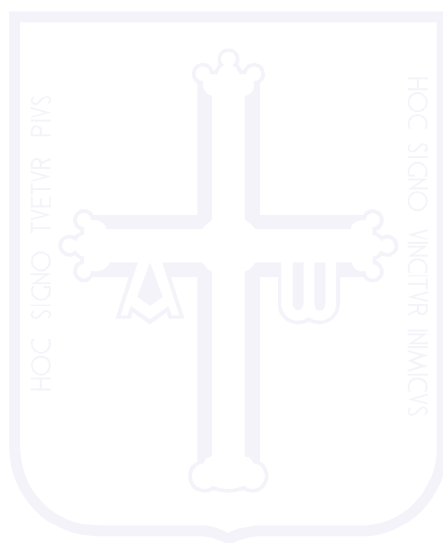
Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado datos y referencias fundamentales útiles para el desarrollo de la actividad profesional y la correcta interpretación de las relaciones personales y socio-profesionales.
- b) Se han reconocido las ideas principales y detalles relevantes de documentos escritos en diferentes formatos (texto impreso, página web, folleto, infografía, catálogo, etc.) sobre temas relacionados con su desempeño profesional.
- c) Se han interpretado mensajes técnicos recibidos a través de soportes telemáticos, captando fácilmente el significado esencial.
- d) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación como soporte para realizar consultas y búsquedas de información, con criterios adecuados y de forma autónoma.
- e) Se ha analizado críticamente las particularidades socioculturales del sector profesional en diferentes países de lengua inglesa

4. Redacta textos de diversa tipología con fines específicos dentro de la actividad profesional, adecuándolos a la situación comunicativa, al propósito y a la persona interlocutora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado y cumplimentado documentos e informes propios del sector con una finalidad concreta.
- b) Se han expresado por escrito ideas y opiniones propias o ajenas sobre temas relacionados con la actividad profesional.
- d) Se ha redactado correspondencia y mensajes en formato electrónico en relación con gestiones propias del sector, adoptando un nivel de formalidad adecuado al contexto.
- e) Se ha utilizado de forma autónoma y responsable fuentes de información y material de consulta como recurso para elaborar textos escritos con una intención comunicativa concreta, valorando críticamente la información y sintetizándola de manera organizada y coherente.
- f) Se ha utilizado el lenguaje con corrección y propiedad, respetando las convenciones, las normas de relación social y el protocolo profesional establecido en el país.



Anexo V.c

Módulo Profesional: *La sidra y su servicio*

Código: PA0154

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Interpreta el patrimonio sociocultural e histórico de la sidra caracterizándolo como recurso económico y turístico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la sidra asturiana como un elemento identificador y patrimonial de la cultura de esta región analizando su recorrido histórico.
- b) Se ha identificado la importancia que tiene la Denominación de Origen Protegida (DOP) Sidra de Asturias.
- c) Se ha analizado la estructura del Consejo Regulador de la DOP Sidra de Asturias, cometido y actuaciones.
- d) Se han identificado las manzanas y tipos de sidras amparadas por la DOP sidra de Asturias.
- e) Se han identificado y ubicado los diferentes productores y elaboradores amparados en la DOP sidra de Asturias.

2. Identifica diferentes tipos de sidra, determinando sus características básicas y diferenciadoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los factores que intervienen en los procesos de elaboración de la sidra.
- b) Se han identificado los componentes que caracterizan a los distintos tipos de sidra.
- c) Se han identificado los diferentes tipos de manzanas de sidra y su importancia en la elaboración de la misma.
- d) Se ha analizado la tipología de las pomaradas y su problemática de alternancia de las cosechas.
- e) Se han identificado las principales zonas de producción de manzana y características diferenciadoras.
- f) Se han descrito las características organolépticas de las diferentes variedades de manzanas.
- g) Se han realizado las operaciones, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

3. Recepciona diferentes tipos de sidra reconociendo sus condiciones de almacenaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes espacios físicos de conservación de las sidras.
- b) Se ha revisado y contrastado la entrada de mercancía antes de su almacenamiento con sus soportes documentales.
- c) Se han respetado los procesos de rotación de stock.
- d) Se han detectado las posibles desviaciones entre las cantidades y las cualidades de las sidras que se han solicitado y las que se han recibido.
- e) Se han calculado las cantidades de almacenamiento y batido (sidra natural) en función de las previsiones de servicio.
- f) Se han realizado las distintas operaciones, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

4. Realiza catas sencillas de sidras identificando colores, aromas y sabores básicos, utilizando las técnicas elementales de cata.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las principales técnicas de descripción de características organolépticas y analíticas de las sidras.
- b) Se ha caracterizado el vocabulario específico aplicable al aspecto, el color, los aromas y los sabores de las sidras.
- c) Se ha reconocido el utillaje y espacios relacionados con el proceso de cata de sidras.
- d) Se han identificado y caracterizado las distintas fases de la cata de sidras.
- e) Se han realizado los procesos elementales de cata utilizando las herramientas adecuadas.
- f) Se han identificado las características organolépticas básicas de los diferentes tipos de sidras a través de su cata.
- g) Se han descrito las características de una sidra a partir de la cata de la misma, utilizando correctamente el vocabulario propio de este proceso.
- h) Se han identificado los defectos y alteraciones más comunes a través de su cata.
- i) Se han identificado y cumplimentado las fichas de cata, aplicando las normas de puntuación establecidas.
- j) Se han realizado las operaciones, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.

5. Define una oferta sencilla de sidras justificando las propiedades de las mismas y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

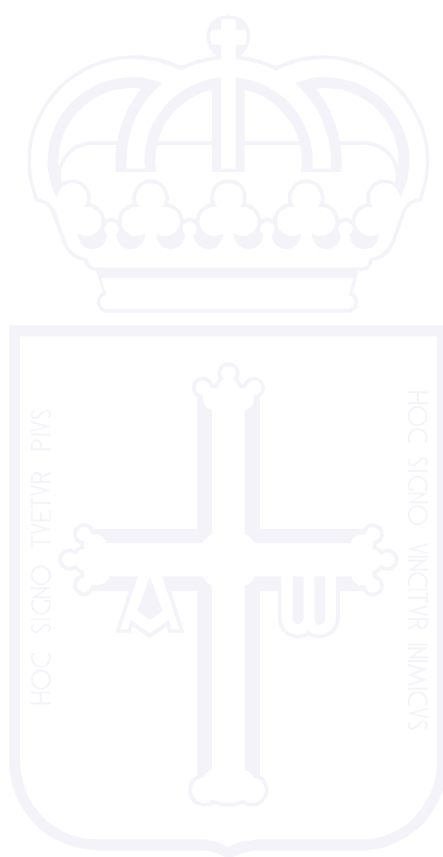
- a) Se han identificado los diferentes tipos de sidra según la oferta y tipología del establecimiento.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de sidra según la estación del año y zona geográfica de producción.
- c) Se han relacionado sidras y platos con criterios básicos para realizar posibles armonías.
- d) Se ha adecuado la oferta de sidras en función de las características de la oferta culinaria y/o del entorno del establecimiento.
- e) Se ha adecuado la oferta de sidras en función de los gustos del cliente teniendo en cuenta todas las variables.

6. Sirve sidra relacionando las condiciones físicas, ambientales y la oferta gastronómica aparejada con los utensilios, temperatura y procedimiento específico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los materiales y útiles necesarios para cada tipo de sidra.
- b) Se han reconocido y caracterizado las manipulaciones específicas del servicio de sidras en función de sus características.
- c) Se ha relacionado la temperatura de servicio con las diferentes variedades.
- d) Se han respetado las temperaturas de servicio en función de las diferentes sidras.
- e) Se han realizado los procesos de pre servicio especializado de las sidras, siguiendo las normas del establecimiento de modo que se facilite el desarrollo posterior del servicio en sala y barra.
- f) Se ha realizado la puesta a punto del material necesario para la actividad.
- g) Se ha reconocido el escanciado como un servicio único en el contexto histórico de la sidra natural en Asturias.
- h) Se ha ejecutado el proceso de servicio especializado de sidra natural siguiendo las normas establecidas del escanciado para garantizar la satisfacción del cliente.
- i) Se ha valorado la aprobación o desaprobación de la sidra por parte del cliente para actuar según la política del establecimiento.
- j) Se ha realizado el proceso de post-servicio especializado de sidras siguiendo las normas internas del establecimiento.

k) Se han realizado las operaciones, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección ambiental.



Anexo VI.

Profesorado

1. Profesorado de los centros de titularidad pública

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas para cada uno de los ciclos formativos regulados en el presente decreto corresponde al profesorado de los cuerpos docentes y de las especialidades que se establecen en cada uno de los reales decretos que figuran en el anexo I del presente decreto, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

2. La impartición de los módulos de Inglés complementario corresponderá prioritariamente al profesorado con atribución docente para impartir los módulos de Inglés para uso profesional y a otro profesorado, ordenado de acuerdo con la preferencia de atribución a los cuerpos y especialidades:

Prioridad	Cuerpo	Especialidades del profesorado	Requisitos complementarios
Segunda	Profesorado de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria. Profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (cuerpo a extinguir).	Las autorizadas para impartir docencia en el ciclo formativo.	Certificación que acredite un nivel de conocimiento de Inglés B2 (Marco común europeo de referencia para las lenguas).
Tercera	Profesorado de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria.	Inglés.	Conocimiento de la familia profesional a través de actividades de formación y/o perfeccionamiento.
Cuarta	Profesorado de los cuerpos de Catedráticos	Inglés.	

	de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria.	
--	--	--

3. La impartición del módulo complementario La sidra y su servicio corresponderá en orden de prioridad al profesorado siguiente:

a) Profesorado con atribución docente para impartir el módulo El vino y su servicio.

b) Profesorado con atribución docente para impartir cualquier módulo del ciclo correspondiente que determine la persona titular de la dirección del centro docente, oído el departamento de familia profesional.

4. La impartición de los módulos optativos de profundización corresponderá al profesorado siguiente:

a) Profundización en digitalización aplicada al sector productivo: profesorado con atribución docente para impartir los módulos de Digitalización aplicada al sistema productivo de grado medio y de grado superior.

b) Profundización en idioma extranjero para uso profesional: profesorado que figura en el apartado 2 de esta disposición adicional.

c) Proyecto personal: profesorado con atribución docente para impartir cualquier módulo del ciclo correspondiente que determine la persona titular de la dirección del centro docente, oído el departamento de familia profesional.

5. La impartición de los módulos optativos de diseño propio del centro serán impartidos por el profesorado del departamento de familia profesional responsable de su programación docente.

2. Profesorado de los centros de titularidad privada

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los ciclos formativos corresponde al profesorado de los centros de titularidad privada de las especialidades que se establecen en cada uno de los reales decretos que figuran en el anexo I del presente decreto.

2. La impartición de los módulos de Inglés complementario para grado medio y grado superior corresponderá prioritariamente al profesorado con atribución docente para los módulos de Inglés para uso profesional. También podrá impartir estos módulos profesorado con atribución docente para impartir docencia en cualquier módulo del ciclo que acredite un nivel de conocimiento de Inglés B2 (Marco común europeo de referencia para las lenguas), según determine la persona titular del centro docente.

3. La impartición del módulo complementario La sidra y su servicio corresponderá en orden de prioridad al profesorado siguiente:

a) Profesorado con atribución docente para impartir el módulo El vino y su servicio que determine la persona titular del centro docente.

b) Profesorado con atribución docente para impartir cualquier módulo del ciclo correspondiente que determine la persona titular del centro docente.

4. La impartición de los módulos optativos de profundización corresponderá al profesorado siguiente:

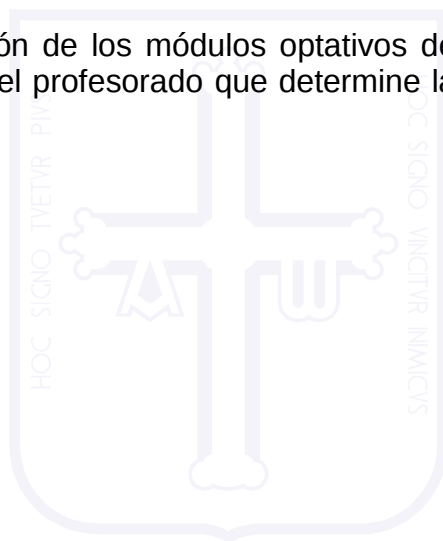
a) Profundización en digitalización aplicada al sector productivo: profesorado con atribución docente para impartir los módulos de Digitalización aplicada al sistema productivo de grado medio y de grado superior.

b) Profundización en idioma extranjero para uso profesional: profesorado que figura en el apartado 2 de esta disposición adicional.

c) Profundización en iniciativa empresarial y emprendimiento: profesorado con atribución docente para impartir los módulos de Iniciativa empresarial y emprendimiento de grado medio y de grado superior.

d) Proyecto personal: profesorado con atribución docente para impartir cualquier módulo del ciclo correspondiente que determine la persona titular del centro docente.

5. La impartición de los módulos optativos de diseño propio del centro serán impartidos por el profesorado que determine la persona titular del centro docente.



Anexo VII

Derogación de los decretos por los que se estableció el currículo de determinados ciclos formativos de grado medio y de grado superior en el Principado de Asturias

Los decretos por los que se estableció el currículo de determinados ciclos formativos de grado medio y de grado superior que se citan a continuación:

b) Se aplican transitoriamente para el segundo curso de cada ciclo durante el año académico 2024-2025, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria primera del presente decreto.

a) Se derogan a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del presente decreto.

A.- Ciclos formativos de grado medio.

Familia profesional: Actividades físicas y deportivas.

- Decreto 54/2021, de 20 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

Familia profesional: Administración y gestión.

- Decreto 182/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Gestión Administrativa.

Familia profesional: Agraria

- Decreto 139/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Producción Agroecológica.
- Decreto 140/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Producción Agropecuaria.
- Decreto 162/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Jardinería y Floristería.
- Decreto 96/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

Familia profesional: Artes gráficas

- Decreto 105/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Impresión Gráfica.

- Decreto 110/2013, de 27 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Preimpresión Digital.

Familia profesional: Comercio y marketing

- Decreto 56/2013, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Actividades Comerciales.

Familia profesional: Edificación y obra civil

- Decreto 102/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Construcción.
- Decreto 118/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

Familia profesional: Electricidad y electrónica

- Decreto 71/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Decreto 138/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Instalaciones de Telecomunicaciones.

Familia profesional: Fabricación Mecánica

- Decreto 100/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Mecanizado.
- Decreto 82/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Soldadura y Calderería.

Familia profesional: Hostelería y Turismo

- Decreto 101/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Cocina y Gastronomía.
- Decreto 72/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Servicios en Restauración.

Familia profesional: Imagen personal

- Decreto 117/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Estética y Belleza.
- Decreto 106/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Peluquería y Cosmética Capilar.

Familia profesional: Imagen y sonido

- Decreto 186/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Vídeo Disc-jockey y Sonido.

Familia profesional: Industrias alimentarias

- Decreto 104/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de Panadería, Repostería y Confitería.
- Decreto 159/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Elaboración de Productos Alimenticios

Familia profesional: Informática y comunicaciones

- Decreto 73/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Sistemas Microinformáticos y Redes.

Familia profesional: Instalación y mantenimiento

- Decreto 161/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Decreto 187/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Instalaciones de Producción de Calor.
- Decreto 115/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Mantenimiento Electromecánico.

Familia profesional: Madera, mueble y corcho

- Decreto 116/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Instalación y Amueblamiento.
- Decreto 93/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Carpintería y Mueble.

Familia profesional: Marítimo pesquera

- Decreto 97/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Decreto 95/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Navegación y Pesca de Litoral.

Química

- Decreto 51/2010, de 16 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Planta Química.
- Decreto 104/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Operaciones de Laboratorio.

Familia profesional: Sanidad

- Decreto 74/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Farmacia y Parafarmacia.
- Decreto 76/2013, de 25 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Emergencias Sanitarias.

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad

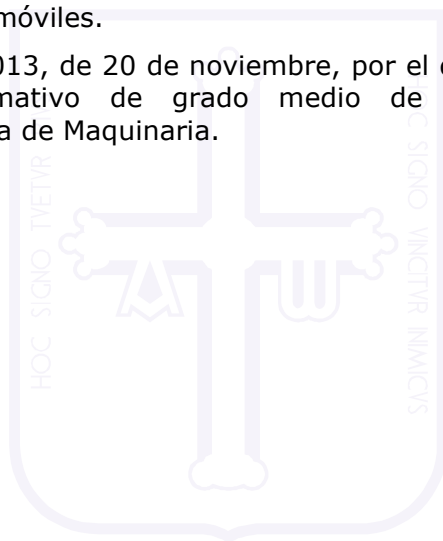
- Decreto 55/2013, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Familia profesional: Textil, confección y piel

- Decreto 79/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Confección y Moda.

Familia profesional: Transporte y mantenimiento

- Decreto 81/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Carrocería.
- Decreto 160/2012, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Decreto 103/2013, de 20 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de formación profesional en Electromecánica de Maquinaria.



B.- Ciclos formativos de grado superior.

Familia profesional: Actividades físicas y deportivas

- Decreto 64/2018, de 10 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Decreto 55/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Acondicionamiento Físico.

Familia profesional: Administración y gestión

- Decreto 119/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Administración y Finanzas.
- Decreto 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Asistencia a la Dirección.

Familia profesional: Agraria

- Decreto 8/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Gestión Forestal y del Medio Natural.
- Decreto 67/2018, de 14 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- Decreto 46/2024, de 31 de mayo, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Paisajismo y Medio Rural.

Familia profesional: Artes Gráficas

- Decreto 102/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.

Familia profesional: Comercio y marketing

- Decreto 4/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Comercio Internacional.
- Decreto 7/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.
- Decreto 12/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Transporte y Logística.
- Decreto 48/2018, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Marketing y Publicidad.

Familia profesional: Edificación y Obra civil

- Decreto 189/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Proyectos de Edificación.
- Decreto 16/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Proyectos de Obra Civil.

Familia profesional: Electricidad y electrónica

- Decreto 190/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Decreto 10/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Automatización y Robótica Industrial.
- Decreto 18/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Mantenimiento Electrónico.
- Decreto 21/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Decreto 61/2018, de 3 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Electromedicina Clínica.

Familia profesional: Energía y Agua

- Decreto 52/2010, de 16 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.
- Decreto 56/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Energías Renovables.

Familia profesional: Fabricación Mecánica

- Decreto 83/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Construcciones Metálicas.
- Decreto 84/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Decreto 135/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Diseño en Fabricación Mecánica.
- Decreto 22/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

Familia profesional: Hostelería y Turismo

- Decreto 80/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Decreto 136/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- Decreto 137/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
- Decreto 185/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Dirección de Cocina.
- Decreto 186/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Dirección de Servicios de Restauración.

Familia profesional: Imagen personal

- Decreto 6/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Estética Integral y Bienestar.
- Decreto 62/2018, de 3 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Estilismo y Dirección de Peluquería.

Familia profesional: Imagen y Sonido

- Decreto 11/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Decreto 20/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
- Decreto 98/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
- Decreto 101/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
- Decreto 57/2021, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.

Familia profesional: Industrias alimentarias

- Decreto 188/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

Familia profesional: Informática y Comunicaciones

- Decreto 134/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Decreto 183/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Decreto 184/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Familia profesional: Instalación y mantenimiento

- Decreto 76/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Decreto 78/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Decreto 17/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Mecatrónica Industrial.

Familia profesional: Madera, mueble y corcho

- Decreto 111/2013, de 27 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Diseño y Amueblamiento.

Familia profesional: Marítimo Pesquera

- Decreto 92/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Decreto 94/2014, de 22 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Familia profesional: Química

- Decreto 103/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional de Laboratorio de análisis y control de calidad.
- Decreto 50/2010, de 16 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Química Industrial.

Familia profesional: Sanidad

- Decreto 77/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Audiología Protésica.
- Decreto 19/2014, de 5 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Prótesis Dentales.

- Decreto 182/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Documentación y Administración Sanitarias.
- Decreto 184/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Radioterapia y Dosimetría.
- Decreto 185/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Decreto 187/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Higiene Bucodental.
- Decreto 188/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Decreto 189/2015, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Familia profesional: Seguridad y Medioambiente

- Decreto 70/2020, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Química y Salud Ambiental.

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Decreto 102/2008, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional de Educación Infantil.
- Decreto 9/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Animación Sociocultural y Turística.
- Decreto 99/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Integración Social.
- Decreto 100/2014, de 29 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Promoción de Igualdad de Género.
- Decreto 183/2015, de 12 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Mediación Comunicativa.

Familia profesional: Transporte y Mantenimiento

- Decreto 75/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Automoción.